



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



Estándares Internacionales y Reglamentación Nacional, su Relevancia en la Internacionalización de los Servicios Profesionales.

Kowalewski, Lila D.

1997

Cita APA: Kowalewski, L. (1997). Estándares Internacionales y Reglamentación Nacional, su Relevancia en la Internacionalización de los Servicios Profesionales. Buenos Aires : Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Estudios de Posgrado

Este documento forma parte de la colección de tesis de posgrado de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios". Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires



Estándares Internacionales y Reglamentación Nacional, su Relevancia en la Internacionalización de los Servicios Profesionales

por Ing. Lila D. Kowalewski

Tesis propuesta para el título de

*Magister en Relaciones Económicas
Internacionales*

Director de Maestría: Dr. Carlos García Tudero

Director de Tesis: Embajador Dra. Ileana

Di Giovan Battista

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Ciencias Económicas

rep. 0.213
K4
Tesis
S.F.

Agradecimientos

Quiero agradecer en forma especial el aliento que en todo momento me proporcionó el Director de la Carrera, Doctor Carlos García Tudero pues su análisis de este trabajo aportó valiosas ideas, algunas de las cuales serán encaradas en trabajos futuros. Asimismo valoro en forma especial la particular dedicación con la que la Embajador Dra. Ileana Di Giovan Battista analizó las sucesivas versiones de este trabajo, sus atinadas observaciones y las palabras justas aportadas cuando aparecían las dificultades inherentes a este tipo de tarea.

Índice de contenidos

RESUMEN EJECUTIVO	I
AGRADECIMIENTOS	II
ÍNDICE DE CONTENIDOS	III
ACRONÍMICOS	VI
OBJETIVO 1	
INTRODUCCIÓN	3
¿QUIÉNES SON LOS AGENTES Y ACTORES?	4
NUEVOS MODOS DE COMERCIO	5
¿CUÁL ES EL MARCO DE ANÁLISIS PARA AMÉRICA LATINA?	6
ARGENTINA ANTE EL DESAFÍO DE UNA CORRECTA INSERCIÓN INTERNACIONAL	8
PROSPECTIVA	8
 CAPÍTULO 1 : ALGUNAS CONSIDERACIONES TEÓRICAS	 10
 LA TEORÍA DE COMERCIO INTERNACIONAL APLICADA A SERVICIOS	 11
LOS COSTOS DE TRANSACCIÓN Y LAS INSTITUCIONES	12
LAS RELACIONES ENTRE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES Y LOS PED	13
LA NUEVA GLOBALIZACIÓN Y EL MOVIMIENTO DE PERSONAS	14
 CAPÍTULO 2 : LAS PROFESIONES Y SU REGULACIÓN	 16
 LAS PROFESIONES Y LOS PROFESIONALES	 16
LAS PROFESIONES Y SU REGULACIÓN	17
DISTINTOS SISTEMAS NACIONALES DE REGULACIÓN DE LAS PROFESIONES	17
Profesiones Reglamentadas	18
Profesiones Parcialmente Reglamentadas	19
Profesiones Autorreglamentadas.....	19
Profesiones No Reglamentadas.....	20
LA ARQUITECTURA Y LA INGENIERÍA EN EL MERCOSUR	20
Reconocimiento de Títulos y Memorandum sobre Sistema de Acreditación de Títulos Universitarios	21
EJERCICIO PROFESIONAL EN EL MERCOSUR	22
Protocolo De Montevideo Sobre Comercio De Servicios MERCOSUR.....	23
EJERCICIO PROFESIONAL TEMPORARIO	24
Aspectos Pendientes.....	26
COMPARACIÓN DEL LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN ARGENTINA Y BRASIL	27
Situación Jurídico-Institucional	27

ASIMETRÍAS MERCOSUR	28
Negociadores profesionales	28
Clara Posición en La Negociación De Servicios	29
Fiscalización del ejercicio profesional	29
Estándares para Carreras Universitarias	30
Registro de Acervo Técnico Profesional – Armonización	30
Representatividad y Federalismo	30

CAPITULO 3: LA PORTABILIDAD DE LA APTITUD/ CALIFICACIONES

PROFESIONALES **31**

PORTABILIDAD DE LAS CALIFICACIONES ACADÉMICAS	31
REQUISITOS DE CADA PAÍS QUE PERMITEN LA MATRICULACIÓN PROFESIONAL	32
LOS DIPLOMAS ACADÉMICOS EN EL MERCOSUR	33
LA RELEVANCIA DE LOS SISTEMAS DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS	34
REVALIDA	34
ACREDITACIÓN	34
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	35
LA ACREDITACIÓN EXPERIMENTAL MERCOSUR (MEXA)	37
ANÁLISIS DEL CASO DE LA ARQUITECTURA	37
LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE TÍTULOS	39
CONCLUSIONES	40

CAPITULO 4: EL AGCS. PRINCIPALES DISCIPLINAS Y TEMÁTICAS QUE INCLUYE

LA NEGOCIACIÓN EN CURSO **41**

EL NUEVO MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL	41
1. CARACTERÍSTICAS DE LA OMC	43
2.- LAS DISCIPLINAS EN SERVICIOS	45
3.- ESTRUCTURA DEL ACUERDO AGCS	46
4. SUBVENCIONES EN SERVICIOS	46
5. TRATO NACIONAL Y LISTAS DE COMPROMISO POSITIVAS	47
MODALIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	48
¿QUE ACTIVIDADES PROFESIONALES SE INCLUYEN EN EL AGCS?	50
LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AGCS	51
LAS DISCIPLINAS PARA EL SECTOR CONTABILIDAD Y SU APLICABILIDAD EN OTROS SERVICIOS	
PROFESIONALES	52
REGLAMENTACIÓN NACIONAL	53
ANÁLISIS DE LAS RESTRICCIONES AL MOVIMIENTO DE SERVICIOS	56
REFLEXIONES	57

CAPITULO 5: EQUIVALENCIA, RECONOCIMIENTO, ESTÁNDARES INTERNACIONALES

59

EQUIVALENCIA	59
ESTÁNDARES INTERNACIONALES	61
¿CÓMO SURGEN LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA LAS PROFESIONES?	62
ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIFICACIONES PROFESIONALES	64
EL CASO DE LA ARQUITECTURA	66
LA CAPACIDAD DE REGLAMENTAR DE LOS PAÍSES	68

CAPÍTULO 6: RECONOCIMIENTO MUTUO O RECÍPROCO DE DIPLOMAS O LICENCIAS / MATRICULA

70

¿QUE ES EL RECONOCIMIENTO MUTUO?	70
COMO PUEDE ESTABLECERSE UN ARM?	71
¿QUÉ OBLIGACIONES SURGEN ANTE LA OMC AL FIRMARSE UN ARM?	73
LA EXPERIENCIA REGIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA	73
Ingenieros Eur-Ing	74
Arquitectos	75
ACUERDOS ENTRE ENTIDADES PROFESIONALES	75
ARQUITECTURA EN EL FTA (CANADÁ-EE.UU.)	76
EL CASO DEL NAFTA	77
EL ACUERDO DE WASHINGTON PARA INGENIEROS	77
EL INGENIERO APEC Y SU REGISTRO	79
Proyectos de reconocimiento profesional del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC)	80
ARQUITECTOS DEL APEC	81
LA FEDERACIÓN MUNDIAL DE ORGANIZACIONES DE INGENIEROS	81
DIFICULTADES EN LOGRAR ARM	82
REFLEXIONES	82

CAPITULO 7: PROPUESTAS DE ACCIONES A LAS INSTITUCIONES LOCALES

84

LA VISIÓN DE LA UNCTAD SOBRE SERVICIOS PROFESIONALES	84
UNA LÍNEA DE ACCIÓN POSIBLE	85
REGISTRO PROFESIONAL MERCOSUR	88

Anexos

ÍNDICE ANEXOS.....	89
--------------------	----

ANEXO I: ALGUNOS APORTES DE LA TEORÍA DEL COMERCIO DE SERVICIOS

ANEXO II: ACUERDOS INTERGUBERNAMENTALES DE COOPERACIÓN RELACIONADOS CON TÍTULOS PROFESIONALES

ANEXO III: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CIAM

ANEXO IV: ACUERDO GENERAL SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS, ARGENTINA.

ANEXO V: PROTOCOLO DE MONTEVIDEO SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS DEL MERCOSUR

ANEXO VI: DISCIPLINAS DE ACCESO A LOS MERCADOS EN LA OMC

ANEXO VII: EMPRESAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INTERNACIONALES

<u>BIBLIOGRAFÍA.....</u>	126
---------------------------------	------------

Acronímicos

AGCS	Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios
ALCA	Área de Libre Comercio de las Américas
ANECA	Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación - España
ARM	Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (de calificaciones, diplomas, matriculación)
APEC	Asia-Pacific Economic Cooperation: Cooperación Económica de Asia Pacífico
CIAM	Comisión para la Integración de Agrimensura, Agronomía, Arquitectura, Geología e Ingeniería del MERCOSUR

CONEAU Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria - Argentina

CONFEA Consejo Federal para Ingeniería, Arquitectura y Agronomía - Brasil

CREA Consejo Regional de Ingeniería y Arquitectura - Brasil

EE.UU. Estados Unidos de Norteamérica

FEANI Federación Europea de Entidades Nacionales de Ingenieros

FMOI Federación Mundial de Organizaciones de Ingenieros

FTA Free Trade Agreement: Acuerdo Regional de libre comercio

GATT General Agreement on Trade and Tariffs – Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles

GATS General Agreement for Trade in Services - AGCS

GTRN Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional – OMC

GTSP Grupo de Trabajo sobre Servicios Profesionales

IED Inversión Extranjera Directa

MERCOSUR Mercado Común del Sur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay)

NAFTA North American Free Trade Agreement : Acuerdo de Libre Comercio de Norte América

NMF Nación mas favorecida - OMC

OECD Organisation for Economic Cooperation and Development

OMC Organización Mundial de Comercio

PED Países en Desarrollo

PI Países Industrializados

PPP Public and Private Partnership : Asociaciones Publico Privadas

RIACES Red Iberoamericana para la Acreditación de la calidad de la Educación Superior

UE Union Europea

UIA Union Internacional de Arquitectos

UNCTAD United Nations Conference on Trade and Development: Comisión de Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo

Objetivo

Las características de la globalización en el siglo XXI han generado cambios en las maneras de ejercer y de enseñar una profesión que afectan a los profesionales, a las instituciones que los representan y a las instituciones de educación superior.

Existe una compleja relación entre:

- La portabilidad de las calificaciones académicas
- Los requisitos de cada país para la matriculación profesional
- Las normas del comercio internacional de servicios profesionales
- Los estándares internacionales de una profesión
- Los instrumentos de aseguramiento de la calidad de la educación superior

El objetivo de este trabajo es analizar los distintos aspectos incluidos en los acuerdos internacionales suscriptos por la Argentina que pueden afectar el ejercicio profesional de las profesiones reguladas y la manera en que sus conceptos y compromisos están interrelacionados.

Por ejemplo,

- las 'disciplinas' existentes en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) de la Organización Mundial de Comercio (OMC), como normas de referencia,
- la definición de estándares internacionales para algunas profesiones reguladas realizada por la correspondiente organización profesional internacional, a requerimiento de la OMC,
- la relación entre las negociaciones internacionales sobre servicios educativos y la acreditación de programas de carreras de interés público.

Asimismo se analizarán distintos mecanismos que permitan la portabilidad del ejercicio profesional por el reconocimiento mutuo de títulos o aptitud profesional realizados en forma bilateral y/ o regional.

Este análisis permitirá evaluar las distintas acciones que cada sector/actor interesado puede encarar. Nuestro estudio se focalizará en los servicios profesionales relacionados con la construcción (ingeniería, arquitectura, etc.) en Argentina. Se propondrán algunas medidas a nivel nacional para promover los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo de Títulos (ARMs) y/o acuerdos de

matriculación entre jurisdicciones nacionales y extranjeras que permitan la portabilidad de la aptitud de ejercicio profesional.

Se comentará también la potencialidad de desarrollo del mercado local de servicios profesionales alineados con los estándares internacionales de calidad a fin de que puedan acceder a los mercados internacionales de servicios en base a las reglamentaciones internas relacionadas con la profesión y su coherencia con la normativa de la Organización Mundial de Comercio (OMC), así como los compromisos que se están asumiendo en las negociaciones internacionales y del MERCOSUR.

Introducción

En los últimos años se ha extendido el consenso tanto en la comunidad académica como en la sociedad informada en general, sobre la importancia de incrementar las exportaciones argentinas, como también sobre la necesidad de expandir los mercados abastecidos y de diversificar la canasta exportadora.

Llama la atención cómo los estudios pertinentes y la información de los medios se centra en las exportaciones tradicionales argentinas y destacan la importancia del acceso a los mercados de los países centrales. Esto responde a la innegable importancia del complejo agroalimentario, las raíces históricas del mismo y la notable expansión y tecnificación del mismo en la década de los '90, su rol fundamental en el crecimiento económico experimentado en el periodo 2002-2005 luego de la crisis 2001. Sin embargo, no abundan en la comunidad académica estudios referidos a las exportaciones no tradicionales argentinas ya sea de bienes o de servicios ni existen un interés especial en la comunidad empresaria por el desarrollo de estudios sobre las exportaciones de servicios [Báez, 2003].

Por otra parte, a raíz del proceso de transferencia de propiedad de empresas locales a empresas internacionales con alcance global, los actores empresariales involucrados en el comercio de servicios, en muchos casos consideran que la estrategia local se define en base a las condiciones existentes en el mercado y relacionan su competitividad sólo a través de la comparación del precio local con las restantes integrantes mundiales de la red empresaria. Definen su estrategia local dentro de la estrategia global de la compañía y consideran importante los estudios estratégicos realizados internamente por la compañía más que la realización de análisis de impacto (políticas públicas o análisis de la reglamentación nacional). No obstante, la experiencia desarrollada en los propios países centrales es contraria a tales actitudes, pues a partir de nuevas disposiciones de algunos acuerdos regionales, en particular el NAFTA que considera que los estudios sectoriales realizados por entidades gubernamentales son un subsidio, se ha extendido la práctica de que el propio sector productivo financie universidades y centros especializados de investigación como una manera de obtener estudios externos más comprehensivos de la realidad sectorial y su potencial inserción internacional. Esta tarea se desarrolla combinando el accionar del gobierno que establece, para los

distintos centros, las áreas prioritarias en Ciencia y Tecnología y las Agencias Público Privadas de desarrollo.¹

Este trabajo busca ser un aporte a la mejor comprensión de la interrelación local-global de los servicios profesionales y facilitar así una mayor participación de los actores involucrados.

¿Quiénes son los agentes y actores?

Podemos identificar a los siguientes agentes-actores interesados locales e internacionales:

- Grupo de Trabajo de Reglamentación Nacional de la OMC;
- Organizaciones internacionales de servicios profesionales;
- Entidades internacionales de educación universitaria: federaciones de universidades, UNESCO, etc.;
- Ministerio de Educación y Cancillería de los países que realizan acuerdos bilaterales;
- Grupos de Trabajo de Acuerdos Regionales;
- Asociaciones profesionales, consejos profesionales provinciales o regionales y las federaciones nacionales;
- Federaciones estudiantiles o de autoridades universitarias (según los países);
- Agencias nacionales de acreditación (y sus redes, por ejemplo RIACES).

Aún cuando las naciones desarrolladas son los principales actores en el comercio internacional de servicios, recientemente algunos países en desarrollo han impulsado sus capacidades para participar en él. En América Latina algunos sectores de servicios profesionales con importante base local han probado sus armas en el mercado internacional como manera de ampliar su campo. Es por ello, que aunque la agenda de la negociación de servicios tiene un número de actores sensiblemente menor que la de bienes, se considera que, en nuestros países latinoamericanos, ésta es una actitud relacionada con una visión de corto plazo, pues la participación de todos los actores relevantes relacionados al comercio internacional de servicios profesionales en una forma mucho más enérgica daría lugar a acuerdos internacionales más realistas y comprehensivos.

¹ Este análisis se realizó en Kowalewski, Políticas sectoriales públicas de Canadá en vistas a la integración al NAFTA: El caso del sector del mobiliario y las políticas de competitividad, mimeo, 2002

Cada uno de los sectores que tengan un mercado local representativo debería encarar el estudio de los distintos aspectos del comercio de servicios en forma coherente con la agenda de negociación regional, bilateral o multilateral. Esto implica el compromiso de todos los actores interesados: las universidades, las asociaciones profesionales y cámaras de los sectores productivos conexos, agencias gubernamentales y los negociadores internacionales.

Nuevos Modos de comercio

En la medida en que los intercambios a través de las fronteras crecen, los servicios profesionales son provistos de diversas maneras. Así se verifica, por ejemplo, la presencia comercial de compañías internacionales en diversos países. Además, la amplia gama de posibilidades emergentes de las tecnologías de la información ha transformado algunos servicios en transables y surgen compañías que se asocian en joint-ventures promoviendo la migración de profesionales, debiendo así éstos ejercer su profesión en una nación anfitriona.

La movilidad de las personas para prestar servicios es uno de los aspectos más restringidos por los acuerdos comerciales aún cuando ninguno de los acuerdos restringe la potestad de los países de emitir visas. Estos movimientos de personas se adelantan al establecimiento de las normas que están en discusión. Muchos profesionales extranjeros se encuentran prestando servicios en nuestro país y muchos profesionales argentinos lo hacen en el exterior. En un futuro cercano se deberán definir las normas correspondientes tanto a nivel regional como multilateral.

Los mismos servicios profesionales pueden suministrarse mediante el ejercicio individual de la profesión o mediante empresas de servicios profesionales. Las grandes empresas de servicios profesionales tienden a internacionalizar sus actividades y, en el caso de las profesiones registrables, se suele hacer por medio de acuerdos de asociación mundiales. Asimismo, las empresas nacionales independientes suscriben contratos para explotar una marca de servicio y convienen en supeditarse a un conjunto común de normas.[Niño, 2004]

Los servicios profesionales presentan importantes diferencias en cuanto a la relación entre proveedores y clientes. En estos servicios se tienden a establecer relaciones de larga duración entre proveedores y clientes, ya que los altos costos iniciales que supone forjar una relación de confianza hacen oneroso cualquier cambio de proveedor. Éste es el caso, por ejemplo, de los servicios de auditoría y consultoría en gestión, que exigen estudiar los sistemas y procesos de las empresas clientes y recabar la participación de los clientes. También es el caso de los servicios que entrañan mantenimiento y actualización, como los servicios de informática y

servicios conexos. Otros servicios profesionales se suministran en paquetes independientes en forma de proyectos, por ejemplo, los servicios de arquitectura e ingeniería. Otros servicios a empresas, como los servicios de publicidad, se caracterizan por una gran rotación de clientes y, por ende, las relaciones de larga duración suelen ser la excepción y no la regla. [OMC, 2004, GTRN/W/28]

Algunos aspectos de los servicios profesionales están en plena negociación tanto en el ámbito multilateral como en los acuerdos regionales e interregionales. En este momento se está analizando la línea de base de estos temas en el Acuerdo General de Comercio de Servicios (AGCS o GATS en inglés) que es flexible y propone un mercado más libre de comercio, a partir de ciertas reglas básicas de conducta, conocidas como "disciplinas".

¿Cuál es el marco de análisis para América Latina?

El contexto de análisis de los temas relacionados con el comercio internacional de servicios profesionales en América Latina presenta las siguientes características:

- Los compromisos multilaterales asumidos por alrededor de 147² países ante la OMC y otros organismos internacionales son complejos, pues cualquier sector productivo puede ser objeto de más de un tratado al considerarse aspectos ambientales, propiedad intelectual, acuerdo de inversiones, etc.
- La legislación de comercio internacional tiene un lenguaje propio que generalmente no es fácilmente accesible aún por los académicos: 'ninguna' significa que no existen restricciones de acceso a este mercado por proveedores extranjeros y 'consolidar' significa existe una interrelación entre los compromisos asumidos en forma difícilmente reversible³, 'no consolidado' significa que el país no está limitado por ningún compromiso de mantener cierto nivel de apertura en el futuro, 'conforme a' significa que no contradice las disciplinas OMC y GATT, y así sucesivamente.
- En muchos países en desarrollo (PED) hay escasa conciencia de la importancia de estos temas en los distintos niveles de actores interesados, y el conocimiento abarcativo de las implicancias de los acuerdos mencionados se restringe a ciertos ámbitos académicos o de ciertos

² Número de miembros de la Organización Mundial de Comercio (OMC) al según el informe OMC del mes de agosto de 2005

³ en el caso de Argentina en 1995 se realizó una apertura unilateral en firme a productos y servicios extranjeros con muy pocas condicionantes

profesionales relacionados con los exportadores del sector primario o extractivo.[Keet,2000, Pag. 9]

- Muchos PED consideran que la Ronda Uruguay generó expectativas que no fueron satisfechas por la evolución posterior de los flujos comerciales en el período 1995-2005.
- La mayor parte de los países de América Latina (AL) tienen una estructura legal basada en marcos regulatorios y supervisión pública (estatal) de las profesiones independientes.
- Los sistemas educativos y de emisión de licencia/ matriculación de AL se basan en la obtención de diplomas académicos habilitantes otorgados por universidades reconocidas por la autoridad pública de educación competente, no existiendo exigencias de formación continua certificada por autoridades externas. Esto es una diferencia importante con los países de tradición anglosajona que es la que generalmente inspira los estándares internacionales educativos y los acuerdos vigentes de reconocimiento de títulos. Llevará algún tiempo para que todas las instituciones de AL involucradas puedan aceptar este cambio de paradigma (por ejemplo: exámenes periódicos de calificación profesional).
- En un futuro cercano se producirá la liberalización de los servicios profesionales debido a las diferencias entre países en las dotaciones de recursos humanos y la evolución dispar de la oferta y la demanda en estos mercados, habida cuenta del tiempo que requiere la formación del capital humano. América Latina carece de los recursos humanos y financieros necesarios para 'nivelar el campo de juego'⁴, es decir, producir estudios extensivos de estos temas (que abarca desde la recopilación de la totalidad de la legislación que afecta un sector hasta una determinación de la oferta exportable) en cada uno de los servicios profesionales potencialmente exportables, incluyendo no solo aquellos que ya son jugadores del mercado internacional, sino también aquellos que podrían desarrollarse como consecuencia de una correcta negociación internacional. [Sally,2001]
- Los PED tienen múltiples restricciones para poder realizar cambios en los marcos regulatorios, lo que implicaría el análisis de la normativa nacional y su armonización con la normativa regional. Esto se debe a la falta de recursos humanos y financieros y a la debilidad institucional, etc.[Sally, 2001]

⁴ 'leveling the playing field' expresión en la 'jerga' OMC que justifica la necesidad de existencia de normas comparables, y la ausencia de obstáculos técnicos al comercio

- Los actores interesados en los sectores de servicios profesionales de AL deben comprender que las negociaciones internacionales en curso representan para ellos un gran desafío: respaldar al equipo de negociadores gubernamentales con un análisis sectorial completo y coherente.

Argentina ante el desafío de una correcta inserción internacional

La futura inserción internacional de la Argentina dependerá, no sólo de la política internacional definida desde el Gobierno, sino también de la manera en la cual se comprometan todos los actores involucrados en la generación de valor agregado local (empresariado, asociaciones profesionales, cámaras empresariales, universidades y el complejo tecnológico y la sociedad civil).

En las democracias de la nueva economía el individuo debería cambiar su rol de elector por el de ciudadano comprometido. Las organizaciones no gubernamentales tienen un importante papel que jugar ya que cuentan con la posibilidad dada por la tecnología de la información de integrarse a las redes internacionales formadas por las federaciones o asociaciones internacionales con las cuales pueden intercambiar información e incorporar experiencia [Clark, 2003]. Argentina está recién comenzando a desarrollar estas instituciones y deberá profundizar el accionar de las mismas entendiendo que a través de ellas se comienza una nueva forma de participación por medio de propuestas de acciones concretas, basadas en fundamentos y análisis de casos que contemplen los complejos aspectos de cada actividad.

Prospectiva

El nuevo contexto global presenta:

- importantes avances tecnológicos;
- relaciones internacionales regidas por acuerdos;
- la aparición de espacios económicos regionales;
- complejo entretejido de reglas, normas, disciplinas;
- pocas restricciones para el desplazamiento de mercaderías y muchas restricciones para el movimiento de personas (variables de acuerdo con las condiciones del mercado laboral de cada país). [Grüner, 2005]
- subvenciones, nuevas figuras de competencia desleal

No obstante haberse incrementado el desplazamiento de especialistas, en general, las normas sobre quiénes, en qué condiciones pueden trabajar y en qué países no están definidas sino en curso de negociación en el MERCOSUR, en el ALCA, en la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Las nuevas características de la globalización y el desarrollo de las tecnologías de la información crean nuevas maneras de enseñar y de ejercer la profesión pues permiten la educación a distancia y la prestación de servicios a distancia.⁵

La creciente importancia del movimiento de personas y del trabajo a distancia hace pensar que, en pocos años, aparecerá el profesional 'global'. En el caso de servicios profesionales de actividades supervisadas, ya sea por el Estado o por entidades en el que él delegue el poder de contralor y fiscalización, es posible considerar que en el mediano plazo los profesionales que pueden desarrollar sus actividades en forma internacional serán aquellos que tengan:

- un diploma académico de un programa que habrá sido acreditado por una entidad autónoma con criterios alineados con los estándares internacionales o regionales de su profesión o que haya realizado un examen de aptitud profesional en una entidad habilitante reconocida en forma regional,
- una experiencia profesional certificada,
- una formación continua por medio de cursos convenientemente certificados y actualizada y
- una matrícula vigente en el país de residencia habitual.

Entonces, esta persona podrá ejercer su profesión (registrable) en aquellos países cuya legislación nacional, oportunamente analizada, este en concordancia con los acuerdos bilaterales o regionales de su país de origen.

Cada uno de los sectores de servicios que cuente con mercado local representativo debería encarar un análisis de oportunidades y desafíos de los distintos aspectos del comercio de servicios en concordancia con la simultánea negociación de los acuerdos bilaterales y regionales relacionados con el ejercicio profesional. Esto implicaría el compromiso de todos los actores interesados: las universidades, asociaciones profesionales y de las industrias conexas, agencias gubernamentales y los negociadores internacionales.

⁵ el comercio electrónico de servicios educativos o profesionales (educación a distancia, telemedicina, etc.) introduce también temas de contralor de la imposición fiscal

Capítulo 1 : Algunas consideraciones teóricas

Como la mayoría de los trabajos relacionados con las relaciones internacionales, y en atención a este estudio, es importante considerar la visión de Gilpin [Gilpin,1990,Pág. 13]

La comprensión de los resultados del comercio, los asuntos monetarios y el desarrollo económico requiere la integración de los aportes teóricos de dos disciplinas: la economía y la ciencia política

En lo que respecta al comercio de servicios, se ha trabajado con el análisis específico de las teorías del comercio internacional de servicios realizado por Copeland [Copeland,2002]. Dicho autor plantea que el comercio internacional de servicios aumenta el bienestar y la eficiencia económica.

La importancia de la utilización de estándares internacionales se sustenta en la teoría de North sobre la relación entre los costos de transacción y las instituciones [North, 1991] En la misma se señala la importancia de la certificación externa de la calidad de los servicios profesionales pues disminuye las asimetrías de acceso a la información de los consumidores y permite transformar a los servicios transables en fungibles y homogéneos, en especial con los países industrializados que han desarrollado estos estándares.

La importancia creciente de los acuerdos con los organismos internacionales y los acuerdos de integración en las políticas nacionales se contemplan en la teoría de las relaciones internacionales. La escuela liberal sostiene que el modo de encarar la resolución de los conflictos o los problemas globales que puedan surgir de la globalización pueden resolverse preferentemente por medio del multilateralismo y la cooperación.

Los economistas liberales creen que...la trama en constante desarrollo de la interdependencia económica crea una base para la paz y la cooperación en el conflictivo y anárquico sistema estatal [Gilpin, 1990, Pág. 23]

Klarevas sostiene que, en ese sentido las leyes y las instituciones (nacionales e internacionales, pues el liberalismo no distingue claramente entre las dos) basadas en principios, normas y reglas, la función vital de proporcionar orden en el sistema internacional. [Klarevas, 2004, Pág. 1], proporcionando los instrumentos de implementación efectiva de la resolución de conflictos. Desde esta visión, la OMC como organismo internacional que crea el espacio proporciona normas de aplicación en las relaciones comerciales entre los países.

Este aspecto de la economía política se complementa con el trabajo de Sally sobre la participación de los PED en las negociaciones internacionales en la OMC.[Sally, 2001] y las debilidades estructurales que erosionan su capacidad de obtener beneficios de los nuevos instrumentos creados por este organismo internacional.

Finalmente se incluyen las consideraciones de Rodrick [Rodrick,2002] que analiza la importancia para el crecimiento económico global de fomentar el movimiento de personas dentro de los 'factibles de la globalización'.

La teoría de comercio internacional aplicada a servicios

Los avances teóricos sobre el comercio internacional de bienes son abundantes y comprehensivos. Sin embargo la literatura teórica sobre comercio de servicios no es tan extensa. Para este trabajo se ha utilizado el relevamiento de la literatura disponible de Copeland en 'Benefits and Costs of Trade and Investment Liberalization in Services: Implication from Trade Theory', ya que el mismo constituye un detallado análisis de los más importantes trabajos sobre el tema.

Copeland hace una revisión de la literatura teórica aplicada al comercio internacional de servicios y plantea las consideraciones que aportan distintos autores y las implicancias que surgen de cada uno de los modelos teóricos. Cada uno de ellos realiza distintas hipótesis sobre las características de los servicios y/o los factores de producción.

Este autor parte de la definición de Nicolaides de servicio como proceso: un servicio es una transacción que implica un acuerdo de que se desarrollarán determinadas tareas. Para ser considerado en los modelos teóricos, un bien transable comercialmente, se presupone que sea homogéneos o estandarizados.

La conclusión central de Copeland es que la teoría clásica de comercio internacional es el acercamiento más fructífero para el comercio de servicios. Este generará, como se ha dicho, ganancias de bienestar y aumento de eficiencia de la economía, aún para países pequeños. El comercio surge a partir de la diferencias entre países (tecnología, dotación de factores) o por la necesidad de lograr economías de escala con productos diferenciados o economías de aglomeración.

Copeland señala que para analizar los servicios es necesario modificar el énfasis de ciertos aspectos de la teoría clásica: los servicios no son afectados por medidas de frontera, pero son definitorios los efectos de la movilidad del factor trabajo. En el caso particular de los servicios profesionales, estos pueden necesitar la interacción

directa entre proveedor y cliente, que las hipótesis de la teoría clásica consideran que no tienen movilidad entre países.

La mayoría de los trabajos presuponen al comercio de bienes como preexistente. Las distintas hipótesis analizadas por los autores, que se detallan en el Anexo I, permiten reflexionar sobre aspectos específicos del comercio de servicios, a diferencia del comercio de bienes, a saber:

- El servicio como bien intermedio
- Los servicios para empresas (productoras)
- El servicio incorporado dentro de ciertos bienes
- El servicio como uno de los factores de producción
- Recursos locales complementarios y sustitutos de los extranjeros
- Servicios locales complementarios y sustitutos de los extranjeros

Para Copeland, la liberalización del comercio de ciertos bienes lleva implícito el crecimiento del mercado de servicios del país exportador. Los efectos de la liberalización del comercio y sus efectos sobre el bienestar difieren según sean los servicios o los factores de producción que se desplazan, complementarios o sustitutivos de los nacionales.

Es posible argumentar entonces que si se pudieran estandarizar los servicios para convertirlos en homogéneos y fungibles, las ganancias que surjan del comercio que describe Copeland aumentarían el bienestar de los agentes del correspondiente sector del país exportador.

Los costos de transacción y las instituciones

En el trabajo citado Niño, 2004, Pág. 5 dice:

Los mercados de servicios profesionales se caracterizan por tener altos costos de transacción. El mas documentado de estos costos es el que se genera como consecuencia de las asimetrías de información que median entre el proveedor del servicio y el cliente.

Según North los mercados son eficientes y cumplen la teoría neoclásica de maximizar la renta de los agentes cuando, independientemente de las instituciones, los costos de transacción son nulos. Para ello es necesario que exista acceso a la información adecuada entre los agentes.[North, 1991]

Como los costos de transacción son no nulos, estudia las características de las instituciones que fomentan el crecimiento económico y considera que son aquellas que disminuyen la incertidumbre (vigencia y fiscalización). [North, 1993]

La asimetría de información es siempre regresiva, es por ello que la creación de instrumentos que la disminuyen favorece principalmente a los agentes que no poseen 'reputación'.

La tesis propone, en el caso particular de los mercados de servicios, establecer procesos de acreditación de programas universitarios y de certificación de la experiencia de los proveedores nacionales y extranjeros que realizan su prestación, ambos de acuerdo con estándares internacionales de profesionalismo, lo que implica:

- Reducción de la incertidumbre con la certificación de la experiencia profesional proporcionada por el Registro de Acervo Profesional a cargo de los consejos profesionales (capítulo 2, Pág. 29)
- Reducción de las asimetrías de información entre los agentes, y en consecuencia disminución de los costos de transacción: la calidad no se basa en la reputación sino en la certificación realizada por un actor externo (capítulo 3, Pág. 34)

Las relaciones entre los organismos internacionales y los PED

Sally estudia la relación entre la política comercial de un país y su accionar en la OMC [Sally, 2001]. Sostiene que la escasa participación de los países en desarrollo en las negociaciones internacionales de comercio está relacionada con las debilidades de concebir e instrumentar políticas públicas nacionales.

En general la literatura destaca en los PED los aspectos de poca fiscalización de los derechos de propiedad o los contratos cuando, a su entender, es también importante:

- la falta de capacidad administrativa
- inexperiencia en instrumentar y mantener políticas comerciales sólidas y creíbles
- cómo se realiza el proceso de toma de decisiones correspondiente a las negociaciones

Sostiene que la participación en la OMC se podrá desarrollar a partir de capacidades endógenas del país para instrumentar una política comercial nacional.⁶

⁶ Dos son los elementos, a su entender, de la misma: una definición de la estrategia nacional de desarrollo y cuáles son los intereses nacionales de formulación de políticas y cómo se utilizará la política comercial en sentido amplio para estos fines;

Este análisis avala la hipótesis planteada en este trabajo de la importancia de que las asociaciones profesionales, como agentes locales del sector de servicios profesionales, deben identificar las acciones potenciales a realizar que beneficien a sus matriculados, considerados como potenciales profesionales globales.

Uno de los aspectos más importantes de su análisis es la poca interacción que habitualmente se observa entre el ministerio encargado de la negociación con las distintas agencias responsables de instrumentar las políticas y regulaciones y con los actores a nivel subjurisdiccional. No se considera habitual en los PED la discusión pública de los temas de la agenda comercial, ni los análisis de impacto independientes que permitan tomar las decisiones de manera apropiada. 'Los negociadores y los políticos necesitan los análisis cualitativos y cuantitativos de los mercados realizados por el sector productivo, o por las ONGs, y los análisis independientes de las universidades y centros de pensamiento' [Sally, 2001, Pág.23]. En concordancia con el autor, este trabajo enfatiza el rol potencial de las organizaciones profesionales en las negociaciones de comercio internacional.

La nueva globalización y el movimiento de personas

Según dice Marc Jonson [2000], la globalización es un proceso de los mercados de bienes, servicios, factores de producción, etc. que conlleva un rol distinto del Estado y de las decisiones que le compete tomar pues los países han llegado a acuerdos en organizaciones internacionales que son de necesario cumplimiento.

En el caso de los acuerdos de comercio internacional amparados por la Organización Mundial de Comercio es interesante la opinión de Rodrick [Rodrick,2002] cuando habla de que entre los "factibles de la globalización," el más prometedor es un esquema multilateral negociado de una visa que permita la entrada ampliada (pero temporal) en las naciones industrializadas de una combinación de trabajadores calificados e inexpertos provenientes de países en desarrollo. Tal esquema crearía probablemente incrementos de la ganancia mundial que serían más importantes que todos los artículos en la agenda de negociación de la OMC considerados en conjunto, incluso si diera lugar a un aumento relativamente pequeño en los flujos de trabajo fronterizos.[Rodrick,2002]

una capacidad de negociación efectiva a nivel bilateral, regional y multilateral, con una clara comprensión de la interacción entre estos distintos niveles

Estas políticas propuestas por Rodrick se alejan de las políticas de migración implementadas por los países industrializados. Sin embargo pueden considerarse sus implicancias a nivel del MERCOSUR, con el protocolo de la 'visa MERCOSUR'.

Capítulo 2 : Las profesiones y su regulación

Las profesiones y los profesionales

Una profesión puede definirse como una ocupación que requiere la aplicación teórica y práctica del acervo de conocimientos especializados adquiridos mediante un título de educación superior especializada, generalmente un título universitario o superior y, en algunos casos, mediante la experiencia pertinente. El término profesión también se refiere al grupo de personas que se dedican a dicha ocupación.[OMC, 2004, GTRN/W28]

Es necesario distinguir entre **título académico** y **título profesional**. Hay países en los que estos títulos poseen nombres distintos y son dos momentos distintos del proceso de adquisición de la aptitud profesional.

En España, por ejemplo, hay una diferencia fundamental entre los abogados y los arquitectos. El arquitecto tiene un diploma habilitante, puede llamarse a sí mismo arquitecto e inscribirse en el Colegio correspondiente. Cuando un estudiante de derecho egresa de su facultad es un licenciado en derecho, en ese momento no es un abogado ni puede llamarse a sí mismo abogado. Cuando ha realizado la pasantía obligatoria para esa profesión, y ha pasado los trámites necesarios, el examen, para ingresar al Colegio de Abogados, en ese momento se convierte en un abogado. Según un estudio, 55 países del mundo exigen a los diplomados en arquitectura la pasantía o práctica profesional supervisada antes de poder matricularse como arquitecto. [Farrando, 2004]

Asimismo lo que puede variar entre los distintos países es lo que protege la regulación, es decir, el diploma o la función profesional. Puede haber una **protección** del título académico y puede no estar protegido el título profesional, o dicho en otros términos, que puede protegerse el título, entre paréntesis académico, pero puede no estar protegida la función de arquitecto. En Finlandia, en Noruega cualquier persona sea cual fuera su formación puede construir pero no puede llamarse a sí misma arquitecto, por lo tanto la **protección de título y la protección de función**, que va vinculado al título académico y al título profesional, son dos protecciones distintas. Cuando se reconozcan títulos, en algunos casos

podremos reconocer títulos académicos, en otros casos podemos reconocer títulos profesionales.⁷

Es por ello necesario analizar en cada país y en forma particular las distintas actividades y las profesiones relacionadas con ellas.[Farrando, 2004]

En la Ronda Uruguay, el Grupo de Negociación sobre Servicios hizo hincapié en que el suministro de servicios profesionales dependía generalmente de la experiencia del proveedor, por la cual se entiende el empleo de conocimientos y capacidades demostrados para atender a las necesidades de los clientes.

Las profesiones y su regulación

Aun cuando existen diferencias notables entre los requisitos exigidos por los países para una misma profesión y su regulación, es de particular interés el análisis que Australia realiza sobre el Reconocimiento profesional donde clasifica las profesiones en categorías según sea su regulación.[OMC, 2004, S/WPDR/W/28] Las consideraciones de este título se basan en este trabajo.

Distintos sistemas nacionales de regulación de las profesiones

El enfoque normativo establece una diferencia entre las profesiones registrables, como la abogacía, la medicina, la contabilidad, la arquitectura o la ingeniería, y las profesiones no registrables o de libre ejercicio. En el primer caso, el derecho a ejercer la profesión se otorga o se limita, quedando sujeto a requisitos y procedimientos de acreditación, obtención de licencias o autorizaciones de parte del Estado en cuyo territorio se ejerce. El profesional debe respetar altos estándares de conducta profesional y primar el bienestar de los clientes y de la sociedad por sobre los intereses puramente lucrativos. En el caso de las profesiones no registrables, el ejercicio de la profesión queda supeditado a la aceptabilidad del mercado. Estas profesiones, con algunas excepciones, como la publicidad, están sujetas únicamente a las normas comerciales generales. En algunos servicios profesionales son las empresas las que deben obtener certificación para suministrar servicios. Sería el caso de los servicios de laboratorio, auditoría ambiental, análisis de riesgos y certificación de la producción orgánica,.

La reglamentación profesional ayuda a garantizar que los servicios profesionales sean prestados por personas que posean el conocimiento, la aptitud y la experiencia

⁷ En la Argentina esta situación se da entre los técnicos y los profesionales ya que hay superposición de competencias y/o actividades

apropiados, y que dichos servicios tengan un nivel de calidad adecuado. La reglamentación en las esferas profesionales redundará en beneficio del público, particularmente en cuanto comprometa salud y seguridad de la población, y contribuye al mantenimiento de confianza en la calidad de los servicios profesionales prestados y en las normas éticas de las personas que los prestan.

La reglamentación profesional tiene consecuencias para las personas formadas en el extranjero que desean ejercer su profesión en otra jurisdicción u obtener el reconocimiento de sus títulos de aptitud con el fin de ampliar sus estudios o formación.

La reglamentación de las profesiones en países de tradición federal como Australia, Argentina y Estados Unidos, es competencia complementaria de los gobiernos de los Estados y de las provincias.

En los países de habla inglesa se considera conveniente que los representantes de las asociaciones profesionales establezcan sus propios requisitos de admisión para resguardar el prestigio de las profesiones. Esta autoreglamentación sustancial es en protección del interés público ya que conlleva la salvaguardia de las normas que aseguran la calidad de las profesiones. Por esta razón, los programas de educación superior en disciplinas profesionales suelen ser acreditados en estos mismos países por los órganos profesionales pertinentes, que mantienen una estrecha relación con las instituciones académicas correspondientes.

Clasificación de la profesiones sobre la base de su regulación

Es muy interesante la clasificación de las profesiones de acuerdo con el trabajo citado, pueden dividirse en cuatro categorías. [OMC, 2004, GTRN, W/28]

- profesiones reglamentadas
- profesiones parcialmente reglamentadas
- profesiones auto reglamentadas
- profesiones no reglamentadas

Es necesario hacer la salvedad que una misma profesión puede tener otro marco regulatorio en distintos países. En el título siguiente se estudiará el caso particular del MERCOSUR.

PROFESIONES REGLAMENTADAS

Las personas que deseen ejercer una profesión reglamentada deben estar registradas por ley en el organismo de registro o de expedición de licencias apropiado del Estado o territorio en que deseen ejercer. El órgano profesional

determina y mantiene las normas y los procedimientos para la reglamentación de la profesión.

Ejemplo Farmacia: el Colegio de farmacéuticos es el encargado de administrar y sancionar a los farmacéuticos registrados cuando procede.

PROFESIONES PARCIALMENTE REGLAMENTADAS

Las personas que deseen ejercer una profesión parcialmente reglamentada deberán registrarse en el organismo de registro o de emisión de licencias apropiado del estado o provincia en que deseen ejercer, siempre que existan tales obligaciones jurídicas. El órgano profesional determina y mantiene las normas y los procedimientos para la reglamentación de la profesión, pudiendo estar sujeta la contratación, a que se demuestre el cumplimiento de las condiciones necesarias para ser miembro del órgano profesional pertinente.

Subsidiariamente, puede haber condiciones legales prescritas que afecten a algunas de las actividades abarcadas por la profesión. (Normas o reglamentos municipales de construcción, por ejemplo)

Ejemplo Ingeniería en Australia: El Colegio de Ingenieros de Australia, Engineers Australia EA, es el órgano profesional que determina las normas utilizadas para el reconocimiento de los ingenieros profesionales en Australia, mediante el establecimiento de los requisitos necesarios para la acreditación de la formación académica en ingeniería y los criterios de competencia necesarios para las distintas categorías profesionales de la ingeniería. La condición de miembro de un colegio profesional de ingeniería o la inscripción en los registros del sector mantenidos por el Registro Nacional de Ingenieros de Australia, National Engineering Registration Board, no son necesarias para ejercer como ingeniero en Australia, pero pueden mejorar las perspectivas de empleo.

PROFESIONES AUTORREGLAMENTADAS

Las personas que deseen ejercer una profesión auto reglamentada no están obligadas a registrarse en ninguna jurisdicción. Cada órgano profesional determina y mantiene las normas y los procedimientos para la reglamentación de las actividades. Los empleadores suelen exigir que el futuro empleado reúna las condiciones necesarias para ser miembro del órgano profesional pertinente.

Los órganos profesionales de las profesiones auto reglamentadas tienen un alto grado de autonomía y establecen sus propios requisitos para la admisibilidad de los miembros. Uno de los requisitos fundamentales para adquirir la condición de miembro es que el candidato posea el título académico apropiado.

PROFESIONES NO REGLAMENTADAS

Las personas que deseen ejercer una profesión no reglamentada no están obligadas a registrarse en ninguna jurisdicción. Los empleadores llevan a cabo su propia evaluación de los títulos de aptitud y la experiencia del posible empleado. Pueden existir órganos profesionales, pero estos órganos no establecen ni mantienen normas y procedimientos para la reglamentación de las actividades.

La arquitectura y la Ingeniería en el MERCOSUR

En vista de la complejidad señalada anteriormente, el análisis en este trabajo se restringirá a las profesiones relacionadas con la construcción, es decir la ingeniería en sentido amplio y la arquitectura, en los países del MERCOSUR.

Sin embargo, este análisis puede ser de utilidad a otras profesiones, en particular aquellas que en el MERCOSUR forman parte de la CIAM, Comisión para la Integración de la Agrimensura, Agronomía, Arquitectura, Geología e Ingeniería del MERCOSUR.

Desde 1991 funciona la CIAM como ámbito de intercambio de opiniones de las asociaciones profesionales en el MERCOSUR. En la misma época se crearon comisiones semejantes para la abogacía y las ciencias empresariales.⁸

Los representantes de estos Consejos o Colegios concurren a las Reuniones del CIAM Internacional y son integrantes de sus respectivos CIAM nacionales.

El Comité Ejecutivo está constituido por un Coordinador y un alterno designados por cada país. Este Comité tiene a su cargo preparar la organización de las reuniones internacionales, la fijación de fechas, la preparación de temarios, además de presidir las reuniones plenarias y ejecutar las instrucciones que reciben de éstas.

Esta Comisión, que próximamente funcionara como Grupo de Trabajo (privado) relacionado con el Grupo de Servicios MERCOSUR⁹, realizó oportunamente un análisis jurídico del ejercicio de las profesiones objeto de su incumbencia, que se incluye más adelante.

Con el fin de facilitar el libre ejercicio profesional y su adecuada fiscalización por parte de los organismos, en 1989 las federaciones y organizaciones de profesionales

⁸ La celebración de acuerdos está a cargo de las organizaciones cuatripartitas de cada profesión o grupo de profesiones de los Estados Partes (la mencionada CIAM, COADEM para los abogados, GIMCEA para contadores y carreras del área económica). En agosto 2005 funcionan varios grupos profesionales semejantes: martilleros, químicos, nutricionistas, etc.

⁹ De acuerdo con las Directrices para la Conformación de Grupos de Trabajo, Acta02/05/GMC/XXVII del Grupo de Servicios

de las disciplinas pertenecientes a los cuatro países signatarios del MERCOSUR se pusieron en contacto en los respectivos Estados.

En noviembre de 1991, en Montevideo se crea la Comisión de Integración de Agrimensura, Agronomía, Arquitectura e Ingeniería para el MERCOSUR (CIAM), con las siguientes metas:

1. Reciprocidad en las condiciones del Ejercicio Profesional en los 4 países.
2. Normas ágiles consensuadas para la acreditación de títulos e inscripción en los Colegios - Consejos - Creas u otros entes a los que se les ha delegado el registro matricular y la fiscalización del ejercicio profesional y ético.
3. Fiscalización integral, permanente y eficaz.

RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS Y MEMORANDUM SOBRE SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS

Uno de los aspectos más relevantes es el reconocimiento de títulos. Para los cuatro países signatarios del MERCOSUR, el título universitario académico habilita el ejercicio profesional.

Las universidades, tanto en el orden nacional como en el internacional, han emitido un número significativo de títulos (los integrantes mencionan más de 1000 especialidades tecnológicas en Brasil y unas 500 en Argentina) basados en una amplia oferta de planes de estudio y contenidos curriculares. La comparación entre títulos similares permite observar que sus contenidos e incumbencias no son equiparables en muchos casos.

La posición del CIAM es que la habilitación para el ejercicio profesional de una determinada disciplina o especialidad debería hacerse a partir de por lo menos el cumplimiento de una "currícula mínima" (estudios básicos similares), por lo que el primer paso consiste en establecer la misma.

Por otra parte, desde las autoridades responsables de la emisión de estos títulos, en julio de 1998 los Ministros de Educación de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay firmaron el Memorandum sobre el "Sistema de Acreditación de Títulos Universitarios", que plantea los principios y criterios para generar, en la región, un sistema de acreditación armonizado. El memorandum prevé un mecanismo de definición de estándares mínimos para cada carrera universitaria y un mecanismo de acreditación para el caso que en que una universidad requiera el reconocimiento de una carrera en esa región ante la agencia oficial de acreditación del país en que se encuentra radicada. Para la puesta en marcha de este sistema es necesario que egresen los primeros profesionales con carreras acreditadas a nivel regional por lo

que se prevé un mínimo de siete años, a partir de su puesta en vigencia, puesto que a la fecha este sistema es experimental.

En los cuatro países del MERCOSUR, las secciones nacionales de la CIAM están manteniendo reuniones, con entidades representativas de otras profesiones, con autoridades educativas y están interviniendo en la elaboración de dichos estándares. Ya se han establecido los estándares para las carreras de Agronomía, Ingeniería y Medicina.

Así, de la tendencia observada en las negociaciones de los Ministerios de Educación del Cono Sur, el ejercicio profesional permanente, a largo plazo, parece estar ligado a los tenedores de diplomas universitarios de programas que obtengan acreditación con estándares regionales, en nuestro caso con la Acreditación del MERCOSUR. Esta línea de accionar del acuerdo regional sigue el paradigma vigente a nivel global de que solo los profesionales con certificaciones de calidad de sus diplomas podrán ejercer en el ámbito extra nacional, ya sea regional o global.

Ejercicio Profesional en el MERCOSUR

Si bien algunos de los aspectos operativos del ejercicio profesional de un individuo de un Estado Parte en otro país del MERCOSUR, están en curso de negociación, la situación legal actual, hasta que se implemente y efectivice la Resolución CIAM correspondiente, se caracteriza por:

- 1) no existir reciprocidad
- 2) no existir normas ágiles de reconocimiento. El procedimiento de reválida del título consiste en la presentación, ante el respectivo Ministerio de Educación, de la documentación requerida para la certificación y legalidad del título. Luego una universidad nacional debe evaluar el plan de estudios realizado en la universidad de origen y decidir si se otorga la reválida o si se deben exigir mayores estudios, para ampliar el contenido de lo estudiado o rendir nuevas materias. El plazo mínimo para este trámite se calcula entre 1 a 2 años.
- 3) requisito de permiso de residencia, para cuyo otorgamiento debe vivir en el país donde solicita la reválida un determinado plazo (en general 2 años) durante el cual no podría trabajar (por lo menos ejerciendo su profesión).

El panorama ha variado significativamente debido a las acciones acordadas por los Gobiernos integrantes del MERCOSUR en relación al ejercicio profesional en esa región. Los compromisos asumidos se han explicitado mediante dos documentos: el

"Protocolo de Montevideo sobre Comercio de Servicios" y el "Memorando sobre Acreditación de Carreras Universitarias".

PROTOCOLO DE MONTEVIDEO SOBRE COMERCIO DE SERVICIOS MERCOSUR

Con la firma, en julio de 1998, del Protocolo de Montevideo sobre Comercio de Servicios y la inclusión de servicios profesionales en sus Listas de Compromisos Específicos, la situación descripta anteriormente adquiere un nuevo marco normativo que entrará en vigencia en el MERCOSUR cuando un tercer país lo ratifique.¹⁰

Las características más relevantes del Protocolo en lo referente al ejercicio profesional en el MERCOSUR son:

1. El Protocolo se refiere a servicios de carácter temporario (no permanente), y abarca los servicios profesionales.
2. Los Gobiernos no sólo han decidido continuar con las legislaciones vigentes sobre registro y fiscalización del ejercicio profesional sino que, en forma diferenciada del texto correspondiente del AGCS, han otorgado a las entidades profesionales un rol protagónico en la definición de la normativa, procedimientos y criterios con que se ha de facilitar el movimiento de los profesionales en la región. Taxativamente el Protocolo en su Artículo XI referido a Reconocimiento establece:

" Cada Estado Parte se compromete a alentar a las entidades competentes en sus respectivos territorios, entre otras, a las de naturaleza gubernamental, así como asociaciones y colegios profesionales, en cooperación con entidades competentes de los otros Estados Partes, a desarrollar normas y criterios mutuamente aceptables para el ejercicio de las actividades y profesiones pertinentes en la esfera de los servicios, a través del otorgamiento de licencias, matrículas y certificados a los prestadores de servicios y a proponer recomendaciones al Grupo Mercado Común sobre reconocimiento mutuo.

Las normas y los criterios referidos en el párrafo 2 podrán ser desarrollados, entre otros, en base a los siguientes elementos: educación, exámenes, experiencia, conducta y ética, desarrollo profesional y renovación de la certificación, ámbito de acción, conocimiento local, protección al consumidor y requisitos de nacionalidad, residencia o domicilio.

¹⁰ En agosto de 2005 solo habían ratificado Argentina y Uruguay. Se esperaba el tratamiento en Brasil.

Una vez recibida la recomendación referida en el párrafo 2, el Grupo Mercado Común la examinará dentro de un plazo razonable para determinar su consistencia con este Protocolo. Basándose en este examen, cada Estado Parte se compromete a encargar a sus respectivas autoridades competentes, cuando así fuera necesario, a implementar lo dispuesto por las instancias competentes del MERCOSUR dentro de un período mutuamente acordado."

3. Cada país, a según el Anexo del Protocolo sobre Movimiento de Personas Físicas Proveedoras de Servicios, conserva su capacidad de regular la entrada o la estadia de personas en su territorio que pretendan desarrollar actividad laboral. Sin embargo se han hecho avances notables con la firma del Acuerdo sobre Visa MERCOSUR, que aun no entro en vigencia.

4. Los cuatro países, en su Lista de Compromisos (donde cada uno consigna los sectores de actividad de su mercado interno a los que permite el acceso y asegura trato nacional a personas de los otros tres países) han adoptado definiciones similares sobre gerentes, ejecutivos y especialistas -incluyendo profesionales- de empresas.

5. A la fecha se han realizado seis Rondas de Negociaciones. Argentina, Brasil y Uruguay (con ciertas limitaciones) han incluido, entre otras disciplinas, los servicios de ingeniería y arquitectura. Argentina requiere reconocimiento de título profesional, matriculación en el Consejo respectivo y fijación de domicilio legal (no residencia); Brasil requiere contrato temporario y matriculación en el Consejo (CREA) correspondiente. Uruguay requiere título habilitante y fijación de domicilio legal (no residencia), comprometiéndose a reglamentar el ejercicio de estas profesiones. En la oferta inicial de Brasil se incluía una prueba de necesidad administrada por el Ministerio de Trabajo que fue posteriormente eliminada de las limitaciones al acceso.

Ejercicio Profesional Temporario

Desde la creacion de la CIAM se han realizado treinta reuniones internacionales y se han emitido 35 resoluciones. En septiembre de 1998 acordó la Resolución No 28 'Documento de Servicios Profesionales Temporario' que fue elevada a sus respectivas Cancillerías para su homologación. En la misma resolución se establecieron los lineamientos y procedimientos para su implementación.

El ejercicio profesional transitorio posteriormente fue objeto de la Decisión No 25/03 de diciembre de 2003 del Consejo Mercado Común. Esta decisión esta basada en el Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios que incluye las 'Directrices

para la celebración de Acuerdos Marco de Reconocimiento Recíproco entre Entidades Profesionales y la Elaboración de Disciplinas para el Otorgamiento de Licencias Temporarias', y esta inspirado en los artículos VI y VII del GATS y en las directrices para servicios de contabilidad de la Organización Mundial de Comercio [OMC, S/WPPS/W/12; 1998,S/L/64 y documentos complementarios].

Constituye un sistema marco que permite el reconocimiento recíproco de matriculaciones entre entidades de fiscalización del ejercicio profesional de los cuatro países. Cabe aclarar que el ejercicio es de carácter temporario, regulándose el ejercicio con carácter permanente por la legislación nacional vigente en cada país.

El sistema establece las condiciones para profesionales matriculados en un país integrante del MERCOSUR que desean desarrollar actividad en otro país por un plazo no mayor a dos años. Los requisitos son:

- contar con contrato de trabajo en ese otro país;
- inscripción en el Registro Profesional Temporario del Consejo de la jurisdicción donde va a ejercer (requisitos sobre documentación a presentar y plazo de inscripción);
- comunicación entre las entidades profesionales de origen y receptora durante la inscripción y durante la fiscalización de la actividad;
- no poseer ninguna causal de denegación de inscripción y de haberla tenido, haber apelado la misma mediante el procedimiento de recurso y haber obtenido una resolución favorable;
- conocer y acatar las competencias, derechos y obligaciones del profesional durante el ejercicio;
- que la actividad a llevar a cabo este restringida exclusivamente a lo previsto en el contrato de trabajo y sea compatible con su formación profesional;

Por todo lo expuesto, se hace necesaria la definición dentro de CIAM de un mecanismo de solución de controversias (entre entidades) y la definición de un mecanismo de aplicación de sanciones éticas (habiéndose ya aprobado el Código de Ética común).

Este es un acuerdo marco que deberá implementarse para cada una de las profesiones en particular a las que se refiere la CIAM. Las comisiones por

especialidad¹¹ analizarán dicha implementación. El Cronograma está en proceso de discusión.

En la práctica, cuando el sistema que surja de este acuerdo marco este vigente, al presentarse un profesional del MERCOSUR a un Colegio o Consejo de otro Estado Parte con su diploma y antecedentes¹² solicitando su inscripción, este Colegio o Consejo se deberá dirigir a su par del país de origen para confirmar si el profesional está matriculado, qué título posee, averiguar si tiene causas penales o de ética y si no presenta algún otro impedimento. Con la confirmación de la información solicitada y la verificación del cumplimiento de otras normas locales, el Consejo efectuará el análisis del requerimiento y se deberá expedir sobre el otorgamiento del registro temporario del profesional en un plazo breve (ello requiere que ambos Consejos hayan analizado y armonizado con anterioridad los títulos, currículas y alcances de la carrera del profesional). Con este mecanismo, se conjuga la responsabilidad del Colegio - Consejo - Asociación - CREA (Consejos de Brasil) de su país, que dará el visto bueno para su inscripción con la del Colegio o Consejo receptor que deberá realizar la tramitación.

Por supuesto que si se accede a esta forma de legalizar el ejercicio profesional se habrá logrado para el ejercicio temporario la facilitación del ejercicio profesional y preservación de la responsabilidad profesional y de los Consejos correspondientes.

ASPECTOS PENDIENTES

En el mediano plazo la CIAM tendrá que realizar un análisis detallado por especialidad y lograr el consenso necesario de cada uno de los países y de cada una de las federaciones nacionales que representan a los profesionales en Argentina. Posteriormente deberán gestionar ante las Cancillerías para la homologación del sistema mencionado. Quedan otros aspectos a armonizar entre los cuatro países para un ejercicio fluido de la actividad profesional temporaria como son: la migración laboral, el aspecto previsional, la responsabilidad civil, etc, temáticas que están siendo consensuadas en el ámbito del CIAM para posteriormente, ser presentadas conjuntamente ante las autoridades nacionales respectivas.

¹¹ Las comisiones fueron definidas en la resolución 29 "Con el objetivo de definir la "Equivalencia entre títulos de profesiones distintas" la CIAM propone que tales tareas sean desarrolladas por comisiones integradas por profesionales y por especialidad, o grupo de especialidades, y los resultados presentados por el Comité Ejecutivo al organismo gubernamental correspondiente, previo análisis de esos resultados por la plenaria de CIAM".

¹² Certificado por su propio consejo profesional gracias al Registro de Acervo Profesional, del que habla en este capítulo

Comparación del los Sistemas de Registro y Fiscalización del Ejercicio Profesional en Argentina y Brasil

SITUACIÓN JURÍDICO-INSTITUCIONAL

En **Argentina**, para ejercer legalmente una profesión es necesario estar matriculado como mínimo en una jurisdicción. La matriculación es obligatoria tanto en jurisdicción nacional como provincial. El Estado Nacional y los Estados Provinciales han delegado el registro de la matrícula y la vigilancia del ejercicio profesional y de la ética profesional en los Consejos Profesionales de las respectivas jurisdicciones. Estos Consejos agrupan alrededor de 800.000 profesionales [Decreto Ley 6070/58 (Ley 14.4677)]. Se registran alrededor de 120.000 matriculados en profesiones tecnológicas. (Ver en Anexo II datos del Censo Nacional Económico 2004-5, INDEC)

El Poder Ejecutivo Nacional ha desregulado la obligación de matricularse en más de una jurisdicción [decreto N° 2293/92], régimen al que los Estados Provinciales de hecho no han adherido en su gran mayoría por lo que exigen matriculación local para ejercer en el territorio provincial. Sin embargo varios Consejos han realizado acuerdos de reciprocidad con otros Consejos del país¹³.

En el país, la fiscalización e inspección del cumplimiento de la matriculación obligatoria, que incluye aquellos profesionales que trabajan en la estructura de una empresa, es poco habitual.

Funcionan en Argentina alrededor de 80 Colegios o Consejos Profesionales de ramas tecnológicas, creados por leyes nacionales o provinciales. Estos Colegios administran, en algunas jurisdicciones la matriculación de una sola profesión (arquitectos, agrimensores, agrónomos, etc.) o de varias profesiones, multidisciplinarias.

Las atribuciones y funciones de los consejos profesionales argentinos son:

- Matriculación
- Vigilancia del ejercicio profesional
- Aplicación de normas de ética
- Fijación del arancel, si correspondiere
- Algunos de ellos han creado de mutuales previsionales y de asistencia social para mala praxis.

La República Federativa del **Brasil** posee también matriculación obligatoria en un sistema federal. La Ley N° 5194/66 que regula el ejercicio de las profesiones de

¹³ ver estudio de Bendiger (2001)

Ingeniero, Arquitecto e Ingeniero Agrónomo, establece el Consejo Federal de Ingeniería, Arquitectura y Agronomía (CONFEA), instancia superior de fiscalización y normalización del ejercicio profesional con sede en Brasilia, y los Consejos Regionales de Ingeniería, Arquitectura y Agronomía (CREAs), uno por cada Estado (en la actualidad son 27) con sede en la ciudad capital de cada estado, con inspectorías en las principales ciudades del Estado. Por la tanto, el poder público delega a estos Consejos competencias de naturaleza administrativa, normativa y recusal con la misión de orientar y fiscalizar el ejercicio profesional ético-legal del área tecnológica. El sistema agrupa alrededor de 800.000 profesionales, 32 entidades nacionales de las diversas modalidades profesionales y aproximadamente 600 entidades regionales.

Las atribuciones del Sistema CONFEA/CREAs establecidas en la mencionada Ley son:

- fiscalizar el ejercicio profesional;
- llevar el registro de profesionales, empresas y entidades;
- definir la normativa del ejercicio de las profesiones;
- dictar sentencia en procesos éticos-disciplinarios;
- fijar de anualidades, honorarios y tasas;
- acompañar el desarrollo de las acciones de las universidades y escuelas técnicas.

Las empresas deben inscribirse en los CREAs y deben abonar un derecho anual. Los CREAs tienen la facultad de inspeccionar las empresas y sancionar a las mismas si encuentran infracciones a la ley de matriculación.

Asimetrías MERCOSUR

Las reuniones por profesiones del CIAM permiten el intercambio de información sobre las características del ejercicio profesional en cada uno de los países. [Presser, 2005] De las mismas surge con claridad importantes asimetrías entre Argentina y Brasil:

NEGOCIADORES PROFESIONALES

Es clara la intención de los representantes brasileños de liderar en las negociaciones de servicios, pues cuentan para ello con un equipo negociador profesional, permanente y capacitado que participa no solo en el CIAM sino en todas las reuniones de las Federaciones Internacionales de todas las profesiones integrantes, con lo cual no solo tienen acceso a información actualizada de calidad, sino que tienen mayor experiencia negociadora que los negociadores argentinos. Estos

últimos negocian en carácter de 'carga publica' ya que estas son funciones adicionales a las que desempeñan como Consejeros de cada uno de los Consejos Profesionales.

CLARA POSICIÓN EN LA NEGOCIACIÓN DE SERVICIOS

Como señala Della Motta Veiga, Brasil tiene una actitud ofensiva en las negociaciones de servicios que impliquen traslado de profesionales a otros países (Modo 4 en OMC y MERCOSUR) y una actitud defensiva en los demás modalidades de comercio de servicio, conocidos como modos 1, 2, 3.

Las asimetrías en este caso son mayores ya que las ofertas de servicios de Argentina son en general mucho más generosas que las de Brasil, tanto a nivel regional como OMC. (Ver Comparación del estudio de Nielson, 2003 en Anexo V)

FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Un aspecto aun mas notable, pues otorga distinta fuerza a los acuerdos realizados o por realizarse, es la vigencia y fiscalización (*enforcement*), es decir el cumplimiento de la normativa vigente. La obligatoriedad de matriculación / registro en un Consejo Profesional es común a ambos países. Sin embargo en el caso de la Argentina, la mayoría de los Consejos Profesionales no fiscaliza si sus potenciales matriculados, como por ejemplo profesionales que trabajan en una empresa¹⁴ están matriculados y abonan sus matriculas.

En Brasil existen múltiples fiscalías e inspectorías de matrícula que controlan tanto en obras como en oficinas de empresas que las personas que ejercen actividades comprendidas en la profesión estén debidamente matriculado. Acompañando esta normativa, y para verificar que el profesional este desarrollando tareas dentro de las previstas en sus competencias, se confecciono, en 2005, la credencial CONFEA/CREA con carácter inviolable, poseyendo características de documento de identidad y en la que se detalla la profesión para las áreas profesionales en las cuales está matriculado.

Esta es una política común a todas las profesiones integradas en el sistema brasileño CONFEA, que son las que participan en el CIAM: hay unidad de acción y criterio para todas las profesiones. Esto garantiza los recursos económicos necesarios para que el CONFEA y las asociaciones CREA representen cabalmente a sus matriculados, y a través de la policía de matrícula controlan que solo los profesionales matriculados en Brasil puedan ejercer la profesión.

¹⁴ En relación de dependencia u honorarios

ESTÁNDARES PARA CARRERAS UNIVERSITARIAS

En Brasil el CONFEA tiene por ley de creación la autoridad para participar en la definición de los estándares educativos, mientras que, como se vera en el capítulo 2, en la Argentina los Consejos Profesionales no participan en esta tarea.

REGISTRO DE ACERVO TÉCNICO PROFESIONAL – ARMONIZACIÓN

La Resolución 35/05 de CIAM ha significado un notable avance a nivel nacional y en el CIAM. Esta Resolución propone desarrollar en cada una de las diferentes delegaciones, la puesta en vigencia de un Certificado de Registro Profesional.

Cada Consejo Profesional en Argentina realizará el registro de las actividades técnicas y las responsabilidades correspondientes, en forma semejante a la realizada en Brasil. Es un sistema que registra y certifica fehacientemente las tareas y responsabilidades asumidas por los profesionales en el desarrollo de su actividad. Permite, en todas las jurisdicciones del país, que los Organismos creados por Ley que ejercen el control matricular estén en condiciones de certificar no sólo la tarea profesional de los responsables de los emprendimientos, sino de todo profesional interviniente, determinando además el grado de participación que tuvo el mismo. De esta forma el matriculado se encontrara en condiciones de presentar un documento que certifique fehacientemente, no sólo su participación en el emprendimiento, sino también el grado de responsabilidad profesional que le cupo y el período en que desarrolló la tarea. Un sistema de esas características realiza la transparencia, competitividad y jerarquización profesional en el ámbito local además de la proyección internacional de la arquitectura e ingeniería argentina.

REPRESENTATIVIDAD Y FEDERALISMO

La CIAM argentina esta constituido por 8 federaciones nacionales de las cuales un numero variable de Consejos profesionales provinciales son parte. CIAM brasileña esta constituida por una sola entidad nacional que representa a todas las subjurisdicciones. Es decir que los acuerdos a los cuales se llegue deberán ser ratificados por cada uno de los Consejos subjurisdiccionales.

Capítulo 3: La portabilidad de la aptitud/ calificaciones profesionales

Portabilidad de las calificaciones académicas

De la misma manera que a principios del vigésimo siglo, la gente viajaba alrededor del mundo sin un pasaporte o sin visa, la comunidad académica internacional ha reconocido mutuamente los diplomas académicos de ciertas universidades de prestigio y renombre ya sea por sus centros de investigación como también por la capacidad de su cuerpo docente. Desde la fundación de la primera Universidad en Bolonia, Italia y durante varios siglos, la comunidad intelectual era tan reducida que evaluaban a los candidatos de un país extranjero sólo con algunas cartas de referencias debido al conocimiento de los profesores que los visitaban periódicamente y de los colegas con quienes compartían los congresos internacionales y conferencias. En la actualidad, en los Congresos Internacionales, los profesionales reconocen tácitamente la validez de los títulos que sus colegas ostentan. Históricamente esto se debe al reconocimiento del prestigio de las Universidades que han otorgado los diplomas y de los lazos académicos permanentes que mantienen las instituciones. Hoy el conocimiento es amplio, complejo y puede ser ilimitado en cada área. Al incrementarse la importancia de la especialización y las demandas de formación permanente, se crearon nuevos diplomas de nuevas universidades y así surgen nuevos desafíos. Es notable el interés de los estudiantes en formarse en la mejor casa de estudios del tema a tratar. Los graduados continúan su educación en el exterior, en lugares donde su diploma sea aceptado o de así requerirse, luego de aprobar un examen de admisión o entrevista..

El nuevo contexto ya descrito en los capítulos anteriores, impulsó el debate en cuanto a la "portabilidad" de los estudios entre universidades de un mismo país y de distintos países, como es el caso del proceso de Bolonia en la Unión Europea. Se ha evolucionado desde un reconocimiento de título basado en el prestigio de una institución hacia un concepto de excelencia educativa y de aseguramiento de la calidad de la educación superior. Como los sistemas educativos se sustentan en la diversidad cultural y en las tradiciones culturales de cada profesión, no hay una manera universal de evaluar la calidad de la educación superior, siendo imperativo establecerla. Nos extenderemos en ese tema al hablar de las agencias nacionales de acreditación.

Requisitos de cada país que permiten la matriculación profesional

De acuerdo con lo detallado en el capítulo 2, en todos los países existe un trato diferencial entre aquellas profesiones registrables, cuyo ejercicio debe ser regulado por el Estado a fin de proteger los intereses de la sociedad (conocidas en Argentina como las del Art. 43 de la Ley de Educación Superior) y las profesiones no registrables. Para ejercer una profesión registrable uno debe matricularse en el Consejo¹⁵ Profesional correspondiente, que posee el poder de supervisión del ejercicio profesional y además es órgano de ética.

Existen dos tradiciones legales, la del derecho continental europeo y la del derecho anglosajón y se diferencian en los requisitos que exigen para la matriculación o registro.

En los países de tradición de derecho sajón, los Registros realizan un examen de admisión. Estos mismos Registros, además de aceptar profesionales no diplomados en una institución universitaria como candidatos al examen, en general proponen la capacitación continua de sus miembros, como condición para mantener la pertenencia al Consejo.

En los países de tradición del derecho europeo continental, como es el caso de América Latina (AL), el requisito para inscribirse en el Consejo correspondiente y así poder ejercer la profesión, es la obtención del diploma correspondiente emitido por una universidad reconocida por el Estado¹⁶. Al ser los títulos / diplomas académicos de universidades el único requisito impuesto para ser miembro de una asociación profesional, el procedimiento se torna básicamente administrativo. Una de las consecuencias es que el profesional de AL solicita la licencia, solamente debido a que es un requisito legal y no por el valor representativo que la asociación tiene. No es habitual, como en la tradición sajona, los exámenes previos a la admisión en el Registro correspondiente ni la capacitación continua.

El proceso de Bolonia muestra una de las maneras en que se resuelven estas diferencias ya que este espacio regional está constituido por países de ambas tradiciones jurídicas. La reforma universitaria en la Unión Europea se realiza en un modo semejante al que ha primado en la mayoría de las transformaciones realizadas a nivel regional, estableciéndose criterios comunitarios (supranacionales) y plazos razonables para alcanzarlos. Cada país encara las reformas de evaluación y mejora

¹⁵ Colegio o Asociación, según sea la reglamentación nacional del país.

¹⁶ En general a través del Ministerio de Educación o entidad equivalente

de la calidad universitaria para llegar a estos criterios pero respetando siempre la diversidad cultural y utilizando una metodología que implica gran participación de todos los actores involucrados (comunidades académicas, estudiantes, sector empresarial conexo, etc.). El sistema de aseguramiento de la calidad por medio de la validación o acreditación por entidades autónomas será puesto en vigencia alrededor del año 2010, y será posterior al análisis y replanteo de los contenidos y diplomas a otorgar.

En el ALCA, por el contrario, se promueve la evaluación de los programas educativos por medio de sistemas de acreditación universitaria, donde los criterios y metodología de la misma tienen en muchos casos, un modelo de universidad y diplomado implícito que no ha sido analizado y debatido en profundidad por los países que deberían implementarlo y que pueden o no estar ligados a sus tradiciones educativas o capacidades institucionales.

Los diplomas académicos en el MERCOSUR

Los acuerdos de reconocimiento de títulos en vigencia en Argentina son los asociados con convenios generales de cooperación cultural. Las normas contenidas ya sea en protocolos, en los anexos o en las normas contenidas en el mismo convenio inciden en el reconocimiento mutuo de títulos. Existen acuerdos de este tipo con Bolivia, Colombia, Ecuador, España y Perú. Sin embargo, con el único país que, en la actualidad, existe convalidación automática de títulos es con Bolivia. En los demás casos hay una serie de cláusulas de aplicación que dificultan la utilización práctica de los mismos, por ejemplo el acuerdo con España fue modificado en el 2001, ratificado en el 2002, acordando ambos países que se iba a realizar una nueva normativa al respecto. Lo más relevante es que en ningún caso habilitan directamente para el ejercicio profesional.¹⁷ Estos acuerdos son solamente de validez académica, es decir un reconocimiento del título para poder cursar un posgrado, y también permite la participación como docente en una universidad, como investigador, etc. posibilidad que, de todas maneras, en el ámbito universitario siempre está abierta, aun sin acuerdo, pues las universidades se caracterizan por incorporar profesores extranjeros, más allá de acuerdos en vigencia.[Hermo,2004]

En el marco del MERCOSUR, los Ministros de Educación de los Estados Parte más los de Chile y Bolivia firmaron en 1997, protocolos que establecieron el reconocimiento mutuo de los diplomas para propósitos académicos (enseñanza, investigación,

¹⁷ ver Anexo II

posgrados, etc). Estos acuerdos regionales excluyen la posibilidad de una licencia para propósitos profesionales, tema que deberá ser tratados en forma específica para cada profesión, en el marco del Protocolo de Servicios.

La relevancia de los sistemas de acreditación de carreras

Revalida

Hasta la fecha, como se mencionara en el título anterior, para poder obtener un título universitario válido se requiere un proceso denominado 'revalida' que se realiza ante una Universidad Nacional siendo largo, engorroso y arbitrario en la mayor parte de los casos. No sólo esta situación se da en la Argentina sino que se repite en casi todos los países que poseen este sistema de revalida pues se basan en el concepto de razonable equivalencia. La 'razonable equivalencia' normalmente es una comparación de los contenidos curriculares de los programas de las universidades de ambos países, para analizar si los mismos son asimilables al plan de estudios o a los contenidos concretos de su materia.

La tendencia actual, como se señalara anteriormente, es que el reconocimiento de títulos se otorga luego de la evaluación de las instituciones educativas y la acreditación de programas por entidades autónomas que verifican las aptitudes de los diplomados y el sistema de aseguramiento de la calidad de la enseñanza superior.

Acreditación

Los procedimientos de acreditación surgen, alrededor del año 1930, en los países sajones como manera de eximir a los diplomados de ciertas universidades del examen de admisión a la asociación profesional pertinente mencionado.

Algunos países poseen agencias independientes de evaluación de instituciones universitarias, como así también agencias o entidades responsables de la acreditación/ validación de programas de estudio.

Las agencias de acreditación son nuevas en América Latina, debido a su tradición educativa 'europea continental', por lo que el derecho de ejercer la profesión surge del mismo diploma y no hay examen obligatorio por una autoridad externa a la educación. Estas agencias surgen en la última década y están en proceso de ser incorporados a Europa, como se menciona en el párrafo anterior, una vez finalizada la evaluación de la calidad universitaria y los correspondientes planes de mejoramiento de la calidad diseñados para cada caso.

La agencia nacional gubernamental de acreditación de la Argentina, la CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria) dependiente del Ministerio de Educación, creada en 1994, tiene a su cargo tanto la evaluación institucional de la institución universitaria, que garantiza el aseguramiento de la calidad de la enseñanza, como la acreditación de programas donde se controlan los resultados de los programas dictados. Estos procedimientos son voluntarios y periódicos. La CONEAU ha evaluado un importante número de instituciones educativas y ha acreditado las carreras de Medicina e Ingeniería. Esta actividad fue realizada por universidades públicas y privadas, sin embargo en algunos círculos académicos, la importancia de la evaluación y la acreditación no se comprende cabalmente. Debe ser considerado como un proceso que asegure la calidad de los planes de estudios, la calidad de la enseñanza, de la integración de nuevos métodos y de la relación permanente entre la investigación, los estudios y la práctica necesaria.

Evaluación y Acreditación

Se debe distinguir entre evaluación y acreditación.

La evaluación institucional de una unidad académica juzga los modos en que se aplican los recursos humanos, financieros, de equipamiento e infraestructura en los distintos programas (carreras) y corresponde a un enfoque institucional de mejoramiento de la calidad de la educación superior.

El objetivo de las evaluaciones de la calidad de las instituciones de educación superior es que la institución¹⁸:

- Maneje los recursos para alcanzar una misión relevante
- Proporcione calidad en la enseñanza y que sus planes de estudios estén actualizados
- Cultive la interacción entre estudiantes y el cuerpo docente
- Forme a graduados con metas específicas

La acreditación de programas (carreras) está orientada al control de la calidad de los estudios propuestos por estas instituciones, los recursos comprometidos, los resultados obtenidos y se realiza como garantía pública de la calidad educativa.¹⁹

Todo procedimiento de acreditación de un programa de estudio implica definir los criterios y la metodología para evaluar si esos criterios han sido alcanzados.

¹⁸ QAA The Quality Assurance Agency for Higher Education en Gran Bretaña

¹⁹ 'Evaluación integral de procesos en la acreditación de grado'-Victoria Guerrini, Carlos Pérez Rasetti, Cynthia Jeppesen- CONEAU - Argentina - 2002

Los criterios de acreditación de una profesión registrable son realmente los estándares de la profesión. Por ello es muy importante estudiar en cada país cuáles son las instituciones que participan en su definición. En la mayoría de los países no sólo participan las universidades sino que en muchos casos participan también representantes de las industrias conexas y del Estado.

La metodología de acreditación utilizada en Estados Unidos en general esta basada en el análisis y la evaluación de los recursos aplicados a la enseñanza (*inputs*) (humanos, calificación de los docentes, infraestructura, financieros, etc). Sin embargo en los últimos años la tendencia en la metodología de acreditación es por los resultados (*outputs*), por lo que se verifica la competencia de los egresados tomando como referencia los estándares establecidos sin considerar en detalle la metodología por la cual la institución logra sus objetivos. Es por ello que algunas instituciones utilizan el término validación (*validation*) para indicar esta diferencia conceptual.

Una metodología de reconocimiento de diplomas es la que involucra el procedimiento de acreditación de programas universitarios. Por otra parte, se han creado algunas entidades de acreditación Internacional, especializadas en determinadas profesiones.

El reconocimiento de títulos es posible a partir de la evaluación de las instituciones educativas y la acreditación de programas / diplomas por entidades que verifican la calidad y el sistema de aseguramiento de la calidad de la enseñanza superior, como en el caso del acuerdo bilateral Estados Unidos Canadá para arquitectura que se analiza en el capítulo 6.

Los procedimientos y los criterios de acreditación o validación de programas fueron originados en los países anglosajones como forma de eximir a los diplomados de ciertas universidades del examen requerido para la admisión a la asociación que otorga la licencia. En estos casos una autoridad independiente (el Registro) evalúa los programas universitarios.

Los criterios o estándares de acreditación en la Argentina los define el Ministerio de Educación en base a la recomendación del Consejo Interuniversitario Nacional, es decir que la misma surge desde las universidades. Por el contrario otras agencias de acreditación en América Latina (México, Paraguay) incorporan a los estándares las opiniones de las Asociaciones Profesionales y de entidades sectoriales relacionadas (Cámaras empresariales de Industrias conexas, Secretaria de Industria, etc).

La metodología de acreditación de la CONEAU es correcta desde el punto de vista de los procedimientos, aunque ha variado en distintos periodos de acuerdo con los recursos presupuestarios asignados. Trabaja con herramientas como la Auto

evaluación y la Visita de Pares. Las entidades universitarias lo consideran un proceso bastante engorroso y no observan en el corto plazo aportes sustantivos que surjan de este proceso.²⁰

La acreditación experimental MERCOSUR (MEXA)

Asimismo, mediante la Declaración Ministerial del 14 de junio de 2003, se fijó la base para la acreditación regional de títulos de grado en el MERCOSUR.

Esta acreditación de programas con estándares regionales se realiza en forma experimental (MEXA) a partir de la convocatoria al "Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras de Grado Universitario", para las tres carreras de grado seleccionadas (Agronomía, Ingeniería y Medicina)²¹.

En forma paralela se ha constituido una red iberoamericana de Agencias Nacionales de Acreditación, liderada por su experiencia por la CONEAU, con el aporte significativo de la Agencia de Acreditación de España, ANECA Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. España ha organizado en América Latina múltiples congresos difundiendo la posibilidad que otorgaría en el futuro el reconocimiento recíproco de las acreditaciones realizadas por las agencias de acreditación de la red y consecuentemente los 'sellos' otorgados por cada una de estas agencias a las instituciones educativas de cada país que podrían ser reconocidas por la agencia de otro país y sustituiría al actual proceso de reválida.

Análisis del caso de la arquitectura

Con relación a los procedimientos y criterios de acreditación / validación, el Instituto Real de Arquitectos Británicos (RIBA) estableció en 1882, un examen de admisión obligatorio para poder ser miembro. Pocos años después surge un procedimiento alternativo, para exonerar del examen RIBA a los candidatos a adquirir la calidad de miembro. Para ello organizaron una serie de cursos con el fin de definir un estándar mínimo necesario. En 1924 crearon una Comisión que controlaba la eficacia de los cursos y la calidad de la formación profesional. El Consejo Profesional de Arquitectos (Registro) había establecido simultáneamente los criterios de los estándares mínimos de conocimiento/saber, habilidades y capacidades necesarias en cada etapa

²⁰ esto surge de las entrevistas realizadas en congresos sobre el tema

²¹ en http://www.coneau.gov.ar/grado/convoc_grado/ingenieriamexa/ingenieriamexa.html

MERCOSUR, Reunión Especializada de Ministros de Educación, junio de 1998, Memorandum de Entendimiento sobre Sistema de Acreditación de Títulos Universitarios

de la formación en arquitectura. En 2000, cuando la Unión Internacional de Arquitectos (UIA) editó su Acuerdo, ambas entidades trabajaron juntas para generar los criterios y un procedimiento común de acreditación. Esta metodología está basada en la relación entre capacidades adquiridas y resultados. Los nuevos procedimientos siguen las pautas de la UIA en lo que respecta a la acreditación y en relación al reconocimiento regional de diplomas concuerda con la Directiva de la Comisión de las Comunidades Europeas sobre Arquitectura (1985).

Éste es un ejemplo de cuán compleja es la trayectoria de los acuerdos del reconocimiento mutuo, y cuántos años implica este proceso para un conjunto de países democráticos con una importante tradición e instituciones fuertes, convenir procedimientos y criterios. La UIA realizó su trabajo de fijación de estándares entre el año 1994 y 1999. En un par de años, los arquitectos que detentan un diploma de una universidad validada por RIBA estarán equiparados a cualquier arquitecto europeo.

En relación a la arquitectura, el Acuerdo UIA propone criterios y metodología de acreditación que fueron desarrollados conjuntamente por la UNESCO; los Consejos y las Asociaciones Profesionales de Arquitectos y son ellos, los que realizan la acreditación de los programas en forma conjunta. La metodología incluye auto evaluación, transparencia y comisión de pares evaluadores, evaluación de los recursos empleados y la interrelación con el medio. Los criterios establecen niveles mínimos de aptitud del graduado (conocimiento, habilidad, dominio, etc.) en distintas áreas temáticas. Exigen que el programa tenga un examen final ante un Jurado y práctica profesional asistida del alumno.

Un arquitecto que haya realizado un programa acreditado con estos estándares recomendados por la Unión Internacional de Arquitectos, reúne uno de los requisitos del profesional global.

Las Pautas para Acreditación del Acuerdo son los estándares internacionales de acreditación en arquitectura. Aún cuando sean voluntarios, su incorporación gradual a los criterios de acreditación nacional facilitaría los futuros acuerdos de reconocimiento mutuo de títulos.

A través de una entidad externa, se pondrá en evidencia la capacidad de los profesionales argentinos, que producen destacadas obras reconocidas en el país y en el extranjero, no sólo como hasta la fecha por su prestigio sino por poseer Diplomas acreditados con estándares internacionales.

Durante el año 2004, por invitación de las propias Universidades y con la participación del CPAU (Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo), se realizó

la visita de una Comisión de Expertos del RIBA a varias universidades de la ciudad de Buenos Aires, quienes verificaron que las mismas estaban en condiciones de ser *Accreditation Candidate*, es decir de realizar un proceso de acreditación con estándares internacionales. Este es el camino de la transición de ser una universidad prestigiosa a ser una institución universitaria con un 'sello' de calidad alineado con estándares internacionales.

Los acuerdos de reconocimiento mutuo de títulos

Hay que diferenciar el reconocimiento mutuo de diplomas con efectos académicos, de la posibilidad de matriculación y en consecuencia, de la posibilidad del ejercicio profesional en un país distinto al que otorga el diploma. En relación al comercio de servicios, los acuerdos comerciales internacionales, para permitir el reconocimiento de licencias o certificaciones, referidas a la educación o la experiencia relevante de los individuos incluyen, a menudo, provisiones que promueven el desarrollo de los acuerdos del reconocimiento mutuo (ARMs) entre las organizaciones nacionales relevantes que pueden corresponder a subjurisdicciones distintas de la nacional. Estas organizaciones pueden ser entidades gubernamentales o no gubernamentales, dependiendo del sector de servicio referido. Otros acuerdos comerciales tales como el NAFTA y el AGCS permiten el desarrollo de ARMs intergubernamentales ya que se realizan entre los Estados partes de tales acuerdos.

Debido a la diversidad de los requisitos exigidos para el ejercicio profesional en cada país y las diferentes entidades a cargo de la supervisión de la profesión (registros), los acuerdos bilaterales y regionales pueden realizarse siguiendo distintas modalidades:

- acuerdos de reconocimiento mutuo de títulos,
- armonización de la legislación nacional con criterio regional
- equivalencia de capacidades
- acuerdos entre agencias nacionales de acreditación
- acuerdo entre entes de registración y certificación profesional (Registro)

Se han creado a nivel regional (Unión Europea, NAFTA, MERCOSUR) grupos específicos que están diseñando disposiciones respecto al reconocimiento de diplomas. Los mismos serán tratados en el capítulo 6.

Conclusiones

Hasta el momento el ejercicio internacional de la profesión se ha realizado en base a las posibilidades planteadas por las tecnologías de la información, pero perdiendo territorialidad y con ello las obligaciones fiscales emergentes, ya que en la mayor parte de los países las actividades originarias se gravan en el territorio en el que se realizan.

Asimismo el ejercicio profesional en otro país se realiza amparado en las posibilidades que ofrecen las visas de negocios y la condición de especialista o gerente de una empresa, no amparado en una visa de trabajo profesional temporario.

Sin embargo esta situación no es común en el caso de los servicios profesionales por lo que es importante pensar cual seria la manera, dentro de la normativa vigente, de permitir que los profesionales locales accedan a otros mercados en iguales condiciones que los locales.

En el MERCOSUR se llevan a cabo las negociaciones de servicios educativos en conferencias especializadas interministeriales. Por la dirección en la que se dirigen las mismas, se puede inferir que la practica profesional temporaria de la ingeniería y la arquitectura será negociada en el CIAM, tal cual se describe en el capítulo 2. No obstante el ejercicio profesional permanente en el MERCOSUR se realizará en base a la aceptación de diplomas originados por universidades que hayan realizado un proceso de acreditación por la agencia de evaluación universitaria de su país con estándares regionales de calidad universitaria.

Este criterio podría extenderse hacia la relación Unión Europea MERCOSUR, pues el mismo criterio se aplicaría, si consideramos viable el espacio Educativo Unión Europea América Latina²², y la red de Agencias Nacionales de Acreditación RIACES. Es por ello que es conveniente alinear los estándares regionales de estas profesiones con los estándares internacionales propuestos por las organizaciones profesionales internacionales.

²² [Tussie, 2003, pag, 19] 'Las negociaciones MERCOSUR-Union Europea se desarrollan a través de las reuniones del Comité Biregional de Negociaciones, que cuenta con tres grupos técnicos: 1) bienes, 2) servicios, 3) Competencia, Solución de Disputas y Compras Gubernamentales'

Capítulo 4: EL AGCS, principales disciplinas y temáticas que incluye la negociación en curso

El nuevo marco normativo internacional

El 1° de enero de 1995 se produce un punto de inflexión en las relaciones comerciales internacionales al entrar en vigor los Acuerdos de la Organización Mundial de Comercio (OMC) firmados entonces por 140 países. Estos acuerdos establecen normas específicas y aplicables a todos los países firmantes (Miembros) tanto países desarrollados como países en desarrollo y se denominan multilaterales pues incluyen a la mayoría de los países²³, reglamentando notablemente las relaciones comerciales entre los miembros y restringiendo ciertas acciones consideradas contrarias al objetivo establecido de fomentar el comercio mundial. No puede tenerse duda alguna del absoluto predominio del sistema multilateral de comercio como mecanismo rector del intercambio mundial [Ablin, 2002:7]. Como señala Presser [Presser, 2005], ya en los considerandos de la firma de estos Acuerdos en 1995 se señaló el rol de la OMC como promotora de la coherencia entre las políticas públicas de los gobiernos y el comercio internacional.

Por otra parte estos tratados internacionales tienen jerarquía superior a las leyes nacionales conforme la reforma constitucional de la República Argentina del año 1994. De esta manera quedan circunscriptas las políticas nacionales en todos los aspectos relacionados con el comercio dentro de los derechos y obligaciones que derivan de ese marco internacional.

El antecedente directo de estos acuerdos, es el GATT (Acuerdo General de Comercio y Aranceles conocido por sus siglas en inglés), que desde 1947 se aplicaba principalmente al comercio de manufacturas²⁴, y las posteriores negociaciones periódicas. En estos acuerdos, los países se comprometen a realizar reuniones de negociación (denominadas rondas) para mejorar los compromisos (facilitar las transacciones) y así alcanzar un mayor grado de liberalización del comercio.

Con la finalización en 1994 de la denominada Ronda Uruguay, se produce un cambio sustantivo pues no solo se reducen significativamente los aranceles de los productos manufacturados, sino que se incorporan a las normas de comercio internacional los productos agrícolas y los servicios. La Ronda Uruguay (1986-1994) comenzó con una

²³ Aun cuando en 1995 China y Rusia no eran firmantes de los acuerdos, desde entonces ambas se han incorporado a la OMC

²⁴ La Carta de La Habana la firmaron 23 países, entre ellos Estados Unidos

agenda exclusiva de bienes, pero se acordó incluir un acuerdo especial, el Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (AGCS, conocido también por sus siglas en inglés GATS) ya que esta actividad estaba aumentando su participación en el comercio global. Entre ellos, los servicios profesionales se negocian a nivel multilateral desde 1989 pues en la negociación los representantes de algunas profesiones insistieron en que sus sectores debían tener un acercamiento más específico.

El 1º de enero de 1995 se crea la Organización Mundial de Comercio como foro permanente dedicado a analizar todos aquellos aspectos del comercio internacional para los cuales ha recibido su mandato. En los diez años de la OMC, la temática analizada se ha expandido desde los sistemas de solución de controversias hasta aspectos medioambientales, de inversión, estándares laborales, etc.

Esta tendencia a la definición de normas detalladas y complejas de funcionamiento del comercio y la inversión crea por una parte compromisos que facilitan los flujos de comercio e inversión al existir mayor previsibilidad y estabilidad de la normativa que los afecta, pero por otra parte también exige a los países herramientas mucho más sofisticadas de política comercial que sean compatibles con estas nuevas normativas.

Es necesario destacar que a partir de este momento el comercio internacional adquiere ciertas características diferenciales: un lenguaje propio (la 'jerga OMC'²⁵) donde los términos utilizados como "disciplinas", "compromisos", "consolidar", "conforme a", tienen significados precisos. Otra peculiaridad es que las decisiones formalmente se toman por consenso de todos los países, de allí su denominación multilateral, sin embargo la agenda de negociaciones es establecida por los países líderes (*the mayor players*): Estados Unidos, Unión Europea, Canadá y Japón, que tradicionalmente dominaron el proceso decisorio en el antiguo GATT y en la OMC [Presser, 2005]. Actualmente hay una modificación en la composición de este grupo pues se considera que lo forman Estados Unidos, Unión Europea, Australia, India y Brasil.²⁶

Todas estas particularidades de los mecanismos OMC han puesto en evidencia cierta incapacidad de los PED en cuanto a poseer los recursos necesarios financieros y humanos para poder conocer en profundidad y así utilizar los instrumentos que se aplican a todos los productos y todos los servicios de su canasta potencial

²⁵ 'Entender la OMC', http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/tif_s.htm

²⁶ en forma coincidente, el Instituto de Finanzas Internacionales (C.Dallaha) propuso al Fondo Monetario Internacional la creación del G-11 con la inclusión de los ministros de Finanzas de Brasil, China, India y Rusia (Agencia EFE, Washington, 14.09.05)

exportadora, siendo de muy variada naturaleza e intensidad la participación de ellos en estas negociaciones. [Sally]

Al firmar este Acuerdo los países en desarrollo se han comprometido a modificar en un plazo determinado las normativas de acceso a sus mercados, adecuándolas a nuevas normas. Es por ello que estos acuerdos tienen importantes consecuencias para los PED, pues las normas comerciales prevalecientes serán las que influirán en las estrategias empresariales para abastecer un determinado mercado, ya sea haciéndolo por medio del comercio o por medio de la inversión extranjera directa [Vernon]. Estos aspectos de los acuerdos han sido considerados por los países en desarrollo como unas de las causas que dificultan avanzar con la negociación en curso.

1. Características de la OMC

La OMC está "basada en normas"; sus normas son acuerdos negociados. [OMC, 2005]²⁷

Como ya mencionamos ut supra, los representantes de los países se reúnen en rondas de negociaciones con temarios prefijados. En el caso de los servicios profesionales estas reuniones se realizan desde el año 1989 y se repiten periódicamente existiendo no sólo las reuniones anuales ministeriales, que son las que tienen trascendencia en los medios masivos de comunicación, sino también las reuniones de los Grupos de Trabajo donde los especialistas discuten los detalles de la negociación. Existen en la OMC múltiples grupos de trabajo ya que una de las particularidades de estos acuerdos es que se negocia por partida arancelaria (bien por bien) y servicio por servicio; o por temas, en aquellos casos que existan criterios comunes a varias partidas (ej.: medio ambiente, biodiversidad, inversiones relacionadas con el comercio, telecomunicaciones, etc.).

Otra de las particularidades de estos acuerdos es que todos los documentos están relacionados entre sí ya que se considera que la filosofía subyacente es la misma²⁸. Sin embargo es posible encontrar aspectos que pueden parecer contradictorios o susceptibles de interpretaciones diversas. Estos temas controvertidos pueden ser tratados en las reuniones realizadas por los grupos técnicos o pueden plantearse ante el Órgano de solución de Controversias²⁹.

²⁷ ídem nota 25

²⁸ en el caso por ejemplo de Reglamentación Nacional de servicios se debe tener en cuenta los criterios los acuerdos de OTC (Obstáculos Técnicos al Comercio) y MSF (Medidas Sanitarias y Fitosanitarias)

²⁹ Organismo de la OMC creado por el Acuerdo correspondiente. Posee un mecanismo que genera jurisprudencia, pero que es oneroso. [Presser, 2005]

Los documentos emitidos por estos grupos técnicos con posterioridad al 1º de enero de 1995 aún cuando pueden no estar en vigencia³⁰ son indicadores del proceso de avance y de los aspectos en que se ha logrado algún entendimiento. La importancia del análisis de estos documentos radica en que señalan la dirección hacia la cual avanzan los criterios multilaterales y las consideraciones que allí se plantean.

Cada país puede tener compromisos diferenciados pues los acuerdos admiten excepciones y limitaciones, pero las mismas deben ser claramente especificadas y sustentadas.

Según Berlinski parecen existir suficientes evidencias sobre una oferta argentina amplia (especialmente cuando se considera la relativamente alta participación de acuerdos negociados "sin restricción") ^Wdad la amplitud de las concesiones argentinas en las negociaciones del AGCS, cuando se las compara con las de otros países de la región o con el promedio de los países de la OECD respecto a la intensidad de la liberalización relativa del sector servicios. Esta opinión es avalada por los datos sobre restricciones al comercio de servicios profesionales incluido en la Pág. 120.

Los compromisos efectivos serán asumidos por los países Miembros de la OMC sólo el día que finalicen las negociaciones actuales (Ronda Doha o del Desarrollo). Para ello se "pondrán sobre la mesa" la totalidad de las recomendaciones producidas por todos los grupos de trabajo (que abarcan los bienes y servicios, los aspectos específicos, los procedimientos) y las mismas serán analizadas en forma conjunta por cada uno de los países Miembros a fin de evaluar cómo estos compromisos afectan su actividad comercial. Este proceso decisorio se conoce como '*single undertaking*' y en él se considera conjuntamente todos los acuerdos que cada grupo específico de trabajo ha redactado y los que deben ser aceptados conjuntamente en su totalidad.

La firma del Acuerdo final se realizará en una reunión anual Ministerial y entrará en vigencia para los países firmantes a partir del momento en que estos acuerdos sean ratificados por cada uno de los Parlamentos, pasando a ser leyes nacionales³¹.

Generalmente se establece también un plazo para la implementación, es decir para lograr la congruencia entre los acuerdos y la normativa nacional.

³⁰ pues se acuerda que se promulgarán al finalizar la ronda actual de negociaciones

³¹ La ley. N° 24.425 argentina es la que incorpora lo aprobado en el Actas Final de la Ronda Uruguay, la creación de la OMC y los Acuerdos respectivos

2.- Las Disciplinas en Servicios

¿Qué es una disciplina para la OMC? Esta palabra toma en la OMC el significado etimológico del idioma inglés que se relaciona con los conceptos de régimen, conducta, método, práctica, preparación, autocontrol, autogobierno.

Cuando en los acuerdos de la OMC se menciona el término "disciplinas", se hace referencia a las normas que se han establecido en los mismos, por medio del consenso de todos los países.

El termino 'disciplina' también se refiere a aquellas normas que se definirán en el futuro en las rondas de negociaciones multilaterales, que los países Miembros se han comprometido a cumplir ya que consideran que establecen las características que debe tener un acto de comercio internacional, un bien o servicio que se comercie y todos los procedimientos, actos gubernamentales, métodos de transporte, etc. relacionados con dichos actos o bienes o servicios.

El AGCS contiene disciplinas que se aplican a todos los servicios, presentes y futuros. En sus propios términos este Acuerdo es un 'conjunto de principios y reglas sobre comercio de servicios con miras a la expansión de dicho comercio bajo las condiciones de transparencia y liberalización progresiva y con miras a promover el crecimiento económico de todos los socios comerciales y el desarrollo de los países en desarrollo' [citado en Serigos, 2004, Pág.12]

El comercio de servicios no está afectado, como el de bienes, por aranceles o restricciones de frontera, debido a la particular característica de los servicios, o sea su intangibilidad. Es por ello que las medidas que afectan el comercio de servicios son complejas y se relacionan con la manera en que el servicio será provisto y las condiciones aplicables a los proveedores de servicios nacionales (o de la nación receptora o anfitriona).

El AGCS sin embargo reitera ciertos conceptos elaborados en los acuerdos de bienes y contemplan 15 obligaciones de carácter general que se aplican al universo de servicios y algunos compromisos horizontales que afectan a todos los proveedores y a todos los sectores. Dos de estos términos son:

- 'Nación mas favorecida' (NMF): significa que cuando un país otorga un beneficio de cualquier naturaleza a algún país miembro de la OMC, el mismo se aplicará a todos los países miembros.

- 'Trato nacional': este concepto proviene del acuerdo de bienes. Significa que se aplicará el mismo tratamiento no discriminatorio tanto a los servicios nacionales

como a los servicios provenientes de cualquier otro país Miembro. Se aplica en forma específica, por sectores como se verá mas adelante.

Además existen disposiciones de carácter general como 'transparencia' que obliga a los gobiernos a hacer publicas todas las leyes y reglamentos que afectan el comercio de servicios y a establecer puntos de contacto o puntos focales dentro de sus gobiernos para proporcionar esta información.³²

3.- Estructura del Acuerdo AGCS

El Acuerdo General de Comercio de Servicios (AGCS) comprende tres partes:

1. Un marco normativo general de reglas y obligaciones (las denominadas 'disciplinas') que incluye los principios de 'nación más favorecida' (NMF) y de transparencia
2. Listas de compromisos individuales de cada país miembro. Estas listas se analizarán en el titulo siguiente. Las mismas son listas positivas, es decir que en aquellos sectores donde no existen compromisos, se podrán negociar en el futuro
3. Anexos y las declaraciones ministeriales

4. Subvenciones en Servicios

A diferencia de los bienes, el artículo del AGCS correspondiente a subvenciones es muy general y solamente menciona la posibilidad de que en algunos casos las mismas puedan cuestionarse.

Teniendo en cuenta la importante literatura y jurisprudencia que existe en cuanto a subsidios en bienes y en agricultura, vale la pena reproducir en su totalidad el artículo XV de subvenciones del AGCS

³² En Argentina ver www.cancilleria.gov.ar

1. Los Miembros reconocen que, en determinadas circunstancias, las subvenciones pueden tener efectos de distorsión del comercio de servicios. Los Miembros entablarán negociaciones con miras a elaborar las disciplinas multilaterales necesarias para evitar esos efectos de distorsión. En las negociaciones se examinará también la procedencia de establecer procedimientos compensatorios. En tales negociaciones se reconocerá la función de las subvenciones en relación con los programas de desarrollo de los países en desarrollo y se tendrá en cuenta la necesidad de los Miembros, en particular de los Miembros que sean países en desarrollo, de que haya flexibilidad en esta esfera. A efectos de esas negociaciones, los Miembros intercambiarán información sobre todas las subvenciones relacionadas con el comercio de servicios que otorguen a los proveedores nacionales de servicios.

2. Todo Miembro que se considere desfavorablemente afectado por una subvención de otro Miembro podrá pedir la celebración de consultas al respecto con ese otro Miembro. Tales peticiones se examinarán con comprensión.

Es por ello que es necesario estudiar, en el caso de los servicios profesionales, cuáles son los países interesados en brindar estos servicios internacionalmente y qué tipo de apoyo gubernamental reciben, pues son la base de las mayores asimetrías.

Por otra parte las políticas nacionales pueden incluir, dentro de un plan estratégico de desarrollo de un sector, apoyos específicos y subvenciones, pues los mismos no contradicen los acuerdos firmados.

5. Trato Nacional y Listas de Compromiso Positivas

Las condiciones sectoriales están instrumentadas en listas de compromisos positivas que forman parte del Acuerdo, aplicables solamente a aquellos sectores que cada uno de los miembros de la OMC ha definido. Estos compromisos específicos establecen las condiciones que surgen de las reglamentaciones nacionales bajo las cuales el país miembro otorgará trato nacional y establecen las obligaciones de acceso al mercado. ('concesiones'). Las listas definen las 'Limitaciones de Acceso a Mercados' y 'Las Limitaciones al Trato Nacional' por lo tanto todo aquello que no se haya incluido en las listas presentadas en 1994 no podrá ser objeto de negociación posterior, excepto que para dicho sector se indique 'no consolidado'.

'Compromiso' significa que pueden ofrecer a otro país un tratamiento mas favorable, como en el caso de los acuerdos regionales, pero no pueden dar un tratamiento más desfavorable. Otro aspecto de estos 'compromisos' es que para modificarlos en una forma que pueda ser considerada menos favorable, el país debe ofrecer una 'compensación' en otro sector. [Nielson, 2003, (2), párrafo 81]

Como ejemplo aplicable a este estudio, se incluyen en el Anexo III las listas de compromisos horizontales (aplicables a todos los sectores) de Argentina vigentes. Asimismo se incluyen las listas de compromisos específicos en los sectores de arquitectura e ingeniería.

De acuerdo a la propia indicación de la OMC, las Listas de compromisos específicos son documentos complejos en el que cada país detalla los sectores de servicios a los que aplicará las obligaciones del AGCS en lo concerniente al acceso a los mercados, trato nacional y cualesquier exención de esas obligaciones que desee mantener.

El 'trato nacional' se aplica únicamente a aquellos servicios que específicamente han sido abiertos al comercio internacional, es decir que el país acepta dar trato nacional a algunos servicios provistos por otros miembros de la OMC, de acuerdo con lo establecido en las listas de compromisos mencionadas.

Modalidades de prestación de servicios

El art. I del AGCS define cuatro modalidades de prestación de servicios, entendidas como formas posibles de "producir" el servicio y distinguidas por la ubicación territorial del proveedor del servicio o del servicio:

1. el suministro transfronterizo en el que tanto el proveedor como el consumidor permanecen en el territorio del país en que cada uno reside. El servicio propiamente dicho cruza la frontera, sin desplazamiento de las personas. Es el caso de los distintos servicios que uno contrata a distancia y obtiene la prestación por medio de, por ejemplo, una transmisión electrónica de datos (correo electrónico, asesoramiento, educación, etc.);
2. el consumo en el extranjero si los consumidores se desplazan fuera de su país de residencia para consumir servicios. Los ejemplos más habituales son el turismo o la asistencia a un establecimiento de enseñanza en el exterior;
3. la presencia comercial de los proveedores de servicios que se trasladan al territorio de los consumidores para suministrar sus servicios a través de establecer en el territorio anfitrión sucursales, agencias o filiales de su propiedad es decir mediante la inversión directa en el extranjero;
4. la presencia de personas físicas: los proveedores de servicios se trasladan al territorio de los consumidores para suministrar sus servicios, mediante la presencia de personas físicas. Este modo se aproxima a la idea de movilidad del factor trabajo. Es el caso de la prestación de servicios profesionales cuando estos son contratados por empresas en otro país y prestan servicios allí: consultoría en sistemas, gerenciamiento, capacitación, etc. Cabe aclarar que

estos servicios deben ser temporales: no están relacionados con las personas que buscan trabajo sobre bases permanentes ni con cuestiones de residencia. Una de las particularidades de este acuerdo es que incluye en el modo 3, denominado presencia comercial, que son actividades relacionadas directamente con la inversión. Estas crean desafíos a las negociaciones pues las regulaciones que afectan a la inversión son de naturaleza muy distinta a las que regulan el acceso al mercado de bienes o servicios [Berlinski, 2001]. Posteriormente otros acuerdos regionales [NAFTA, ALCA, etc.] incluyeron provisiones específicas respecto de las inversiones, pero la filosofía de los acuerdos comerciales en general no incluye las inversiones.

Este tipo de desarrollo de la exportación de servicios profesionales ha incrementado su importancia en los últimos años. El aumento del comercio mundial de servicios mediante su externalización ha dado gran impulso a la presencia comercial en los mercados de exportación o a la llegada de empresas extranjeras para asociarse con sus homólogos nacionales.[UNCTAD, 2005]

Se incluye como referencia en el Anexo VII un listado de las principales empresas exportadoras de servicios de arquitectura e ingeniería del mundo y de países en desarrollo.

Mediante el AGCS, un centenar de países se obligaron a continuar con la liberalización progresiva del comercio. Sin embargo, pocos países en desarrollo han podido avanzar en la negociación de estos servicios ³³, permitiéndoles comprometerse con las "obligaciones generales", como el Trato de Nación más Favorecida, y reservándose la consolidación de sectores específicos a fin de maximizar su margen de negociación futura, como es el caso de Brasil, en forma diferente que Argentina. Esto significa que, de hecho, pocos sectores y sub-sectores de servicios comercializados internacionalmente se encuentran comprometidos con el otorgamiento de un acceso abierto a su mercado y la obligación de otorgar mismo trato a los proveedores de servicios nacionales como a los extranjeros.

³³ Al momento de la firma del Acta Final de la Ronda Uruguay en Marrakech el 15 de abril de 1994, 95 miembros habían entregado listas de compromisos específicos en sectores de servicios y 61 de ellos habían presentado listas de excepciones al principio de nación más favorecida (NMF)

¿Que actividades profesionales se incluyen en el AGCS?

Los servicios profesionales comprenden un conjunto de actividades heterogéneas que presentan diferentes características. [UNCTAD, 2004].

Los servicios profesionales incluidos son: servicios legales, contables, auditoría, impositivos, arquitectura, ingeniería y servicios integrados de ingeniería, planeamiento urbano y paisajismo, servicios médicos y dentales, veterinaria y servicios provistos por parteras y enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico, Management (gestión), consultoría y publicidad³⁴.

Durante las negociaciones se realizó una definición y clasificación de los servicios de acuerdo con la lista 'Lista de Clasificación Sectorial de los Servicios' [OMC, 1991, MTN.GNS/W/120], correspondiendo a la clasificación UNCPC (a un nivel de cuatro dígitos)³⁵.

A continuación se detallara cuales son los servicios que contempla esta clasificación para el caso de servicios de arquitectura (no incluyendo los servicios clasificados bajo planeamiento urbano y paisajismo).

Los servicios de arquitectura de asesoramiento y proyecto del diseño incluyen:

1. servicios de diseño de arquitectura
2. servicios de la administración de obra
3. servicios de arquitectura combinados de diseño y administración de obra
4. otros servicios de arquitectura

Los servicios de ingeniería incluyen: servicios de ingeniería y servicios integrales de ingeniería. Los servicios de ingeniería se subdividen en:

1. asesoramiento y consultas sobre servicios de ingeniería
2. servicios de diseño para la construcción de cimientos o estructuras de edificio
3. servicios de diseño de ingeniería de instalaciones mecánicas y eléctricas para edificios
4. servicios de diseño de ingeniería para la construcción de trabajos de ingeniería civil
5. servicios de diseño de ingeniería de procesos industriales y producción
6. servicios de diseño de ingeniería

³⁴ Documento OMC,S/C/W/44.

³⁵ United Nations Central Product Classification (UNCPC) que es la utilizada para realizar los compromisos en la OMC

7. servicios de ingeniería durante la fase de la construcción y de la instalación
8. y otros servicios de ingeniería

En el Anexo IV se indican los compromisos específicos asumidos por Argentina en la OMC y el Anexo V aquellos de la quinta ronda de la negociación de Servicios en el MERCOSUR. En el Anexo V se muestra un cuadro comparativo de donde resultan las menores restricciones relativas en el acceso a los mercados de servicios profesionales en los compromisos OMC de Argentina.

Los servicios profesionales en el AGCS

En 1989, durante la negociación de la Ronda Uruguay, el Secretariado del GATT produjo 'El Comercio de Servicios Profesionales'³⁶, que crea el correspondiente grupo de trabajo (Grupo de Trabajo sobre Servicios Profesionales cuyas siglas en inglés son WPPS) y define su mandato. Esta nota inicial ya daba un sumario de las distintas actividades comprendidas dentro de los servicios profesionales, describía las distintas modalidades en que podía realizarse la provisión de un servicio y analizó los objetivos y los posibles contenidos de las medidas que podían afectar este comercio.

Este Grupo no negociaría nuevos compromisos en el área de servicios profesionales, pero contribuiría al desarrollo de reglas adicionales que serían las que gobernarían la regulación futura de servicios profesionales.³⁷

La importancia asignada por los negociadores de la Ronda Uruguay a los servicios profesionales puede inferirse de las definiciones ya incluidas en los Artículos VI y VII del AGCS ["Reglamentación Nacional" y "Reconocimiento"], puesto que son normas específicas para servicios profesionales destinadas a reducir al mínimo los efectos de la restricción al comercio que surge de la reglamentación nacional. Así el artículo VI del AGCS contiene:

- a) algunas disposiciones vinculantes
- b) un mandato de elaborar disciplinas multilaterales
- c) un mecanismo para la aplicación provisional de los principios generales en que han de basarse las futuras disciplinas[OMC, 1999, S/W/96]

Los países Miembros se comprometen a realizar reuniones de negociación, denominadas rondas, para mejorar los compromisos, facilitar el comercio y así alcanzar un mayor grado de liberalización.

³⁶ en el documento MTN.GNS/W/67 del 25 Agosto 1989

³⁷ www.wto.org/

De esta manera la OMC le otorga mandato al Grupo de Trabajo [OMC, 1994] para que defina los principios fundamentales que afectan los servicios profesionales. Es por ello, que establece los lineamientos que regirán también en otros acuerdos internacionales sobre el comercio de servicios basándose en tres pilares:

1 Disciplinas relacionadas con el acceso a mercados:

Las disciplinas multilaterales deben asegurar que los requisitos regulatorios de los servicios estén basados en criterios objetivos y transparentes (AGCS, Artículo VI.4) e identifica tres elementos: procedimientos y requisitos para la calificación, estándares técnicos, requisitos y procedimientos de otorgamiento de licencias (ver Anexo VI)

2 El uso de estándares internacionales:

El GTSP hará recomendaciones sobre el uso de estándares internacionales y sobre la necesidad de **fomentar la cooperación** de las **organizaciones internacionales relevantes** en la definición de los mismos. La OMC por si misma no desarrolla estándares internacionales.

3 Reconocimiento de calificaciones:

Se pidió que se establecieran normas para el reconocimiento de las aptitudes profesionales. Estas normas facilitarían el movimiento de profesionales de un país a otro para prestar servicios.

Las disciplinas para el sector contabilidad y su aplicabilidad en otros servicios profesionales

La modalidad de análisis elegida fue la de realizar el estudio de un sector de servicios en particular y así el trabajo inicial del GTSP se concentró en el sector de la contabilidad como servicio piloto de testeo. Una vez terminado el trabajo con este sector, el Grupo de Trabajo decidiría como encarar las disciplinas para los restantes servicios habida cuenta que uno de los aspectos que se destacaban era las particularidades sectoriales.

A finales de 1998 el Grupo de Trabajo concluyó su labor sobre el sector de la contabilidad y el 14 de diciembre de 1998 el Consejo aprobó el texto de las disciplinas correspondientes. Éste es un acuerdo sobre un conjunto voluntario de disciplinas relativas a la reglamentación nacional en el sector de contabilidad, que versan sobre los requisitos para la concesión de licencias, y están destinadas a facilitar el trabajo de los contadores fuera del mercado de trabajo de su país. Dos de las disposiciones principales acerca de estas disciplinas pueden resumirse como sigue:

el requisito general de que para cumplir con un objetivo legítimo (protección del consumidor, control de calidad, etc.), las medidas reglamentarias tomadas por los gobiernos no restrinjan más de lo necesario el comercio. Lo que se conoce como "principio de necesidad o "prueba de necesidad", y

los requisitos de concesión de licencias y de calificación han de basarse en criterios transparentes y objetivos.³⁸

Una vez terminada la ronda de negociación en curso, las disciplinas de contabilidad serán vinculantes en aquellos países que han contraído compromisos respecto a dicho sector.

Se considero la opción de encarar cada sector individualmente o todos los servicios horizontalmente.³⁹ Sin embargo algunos autores indican que las mismas son suficientemente generales como para satisfacer los requerimientos de todas las profesiones.

El Grupo de Trabajo de la OMC lo envió a las organizaciones profesionales internacionales relevantes pertenecientes a las otras profesiones para que indicaran la aplicabilidad de estas disciplinas a la profesión que ellas representan. Es indicativo que pocas son las organizaciones que participaron en los comentarios pertinentes de las disciplinas. [OMC, 2001]⁴⁰

En el caso de servicios de arquitectura, Australia contesto acerca de su aplicabilidad, pero sugirió adoptar los estándares internacionales definidos por la correspondiente asociación profesional internacional (Unión Internacional de Arquitectos).

Reglamentación Nacional

Cuando se habla de reglamentación (regulación) nacional se trata de las leyes, normativas, reglamentos técnicos, políticas y prácticas que existen dentro de un país. Se debe distinguir entre la legislación horizontal que tiene aplicación general para todas las actividades del país, por ej. Código Civil, leyes laborales; y la legislación específica que tiene por objeto normar un área de actividad. [Mazzei, 2003, Pág.5] Numerosas regulaciones nacionales afectan los servicios profesionales. Tanto el gobierno a nivel nacional como los gobiernos provinciales, organizaciones y asociaciones profesionales, otorgan gran importancia a regular los requisitos de

³⁸ http://www.union-network.org/UNIsite/News_Info/GATS.html

³⁹ http://www.wto.org/english/thewto_e/whatis_e/eol/e/wto06/wto6_39.htm

⁴⁰ solo 14 países y 12 profesiones, JOB(01)/162, Rev. 4 de 27 de noviembre de 2001

calificación y experiencia de los individuos, con el objeto de enmarcar dentro de un cuadro legal el ejercicio de las profesiones.

El propósito de regular el ejercicio profesional es mitigar los efectos negativos de las asimetrías de información entre el proveedor del servicio y el cliente o usuario. Estas asimetrías surgen por que el usuario tiene dificultad para evaluar la calidad del proveedor del servicio profesional. [Niño, 2004, Pág.11].

Uno de los principios fundamentales que rigen las normas multilaterales de comercio internacional es también la prerrogativa de los gobiernos de proteger los intereses de la sociedad, asegurando la fiabilidad y calidad de los servicios prestados en el país.

Tanto en bienes como en servicios, la certificación de la calidad ha pasado a ser un elemento central que posibilita el acceso a nuevos mercados para los profesionales locales.

Si bien el fundamento de la mayoría de las regulaciones es la protección del consumidor y el bien común, en general, muchas de las condiciones de acceso a las profesiones son consideradas desde la óptica multilateral como barreras al comercio internacional. La condición de la nacionalidad es el ejemplo más extremo de estas barreras ya que excluye del mercado a todos los profesionales extranjeros y puede impedir el acceso a proveedores de servicios que intenten trabajar en el país⁴¹.

Los países poseen el derecho soberano de regular la actividad dentro de sus fronteras, respecto a temas de interés público, de seguridad nacional, etc. En tanto que las regulaciones están enfocadas a resolver cuestiones de orden público, los acuerdos comerciales tienden a asegurar que las normas que surjan de dicho ordenamiento estén basadas en criterios objetivos y transparentes, que su aplicación no sea onerosa y que no sean más restrictivas al comercio que lo necesario para alcanzar el objetivo regulatorio. [OMC, 1999, S/W/96, párrafo 23].

Para lograr este objetivo, existen negociaciones en curso en las que se analiza la reglamentación nacional vigente en cada uno de los sectores afectados al intercambio comercial con miras a lograr de manera progresiva el reconocimiento mutuo de las legislaciones nacionales que afectan a cada uno de los bienes y servicios que se comercian. A ello se dedican las reuniones de armonización legislativa de las distintas naciones que analizan la normativa en cada uno de los sectores afectados al intercambio comercial⁴².

⁴¹ es el caso de los servicios de abogacía y la representación ante tribunales

⁴² en el caso de los bienes se han hecho importantes avances (MSF, por ejemplo)

La secretaría de AGCS estableció el Grupo de Trabajo en la Regulación Nacional (GTRN). Dada la naturaleza del comercio de servicios, las regulaciones nacionales desempeñan un papel importante en el aumento o la limitación de la capacidad de las firmas proveedoras de servicios para exportar / proporcionar sus servicios en un mercado extranjero. Las medidas regulatorias pueden reducir el acceso del mercado de muchas maneras, no solamente por la aplicación diferencial de alguna condición a una firma extranjera respecto a una nacional, sino también por la aplicación de las mismas en forma poco transparente o uniforme.

Las regulaciones referidas a los servicios profesionales son elaboradas, dictadas y aplicadas por departamentos, subjurisdicciones menores a la nacional o por organismos reguladores (asociaciones o consejos profesionales) que habitualmente no están directamente involucrados en el comercio internacional y sus negociaciones. Dada la división de responsabilidades a nivel nacional (federal), provincial o el local, tanto las normas nacionales o provinciales, así como las políticas provinciales pueden ser vistas por otros países como barreras a los proveedores de servicio extranjeros.

Por esta razón, surge la necesidad de lograr que las instituciones que representan a los profesionales (las asociaciones o consejos o colegios) y sus empresas (cámaras empresariales), efectúen un análisis sistemático comprehensivo de las regulaciones locales aplicables al sector, en especial a lo referente a requisitos procesales, restricciones laborales y ambientales etc. En algunos países este análisis sectorial ha sido realizado por agencias específicas formadas en sociedades privadas públicas (Agencias Nacionales de Desarrollo, Foros de Competitividad, etc.).

Los estudios sobre la liberalización del mercado mundial de servicios profesionales indican que éste será un proceso gradual, dado el amplio marco regulatorio que existe para los mismos. La idea rectora no es modificar los marcos regulatorios nacionales sino arribar a acuerdos bilaterales que definan pautas comunes.

Por esta razón el AGCS propone a sus miembros que desarrollen acuerdos bilaterales y plurilaterales de reconocimiento mutuo (ARM) para facilitar y promover el movimiento de profesionales. Tales acuerdos permiten que los países reconozcan las calificaciones y licencias que una persona ha obtenido en su propio país, de modo que los profesionales no necesiten re-calificar cuando intenten ejercer su profesión en otro país. Esta excepción a la regla general OMC de nación más favorecida (NMF), reconoce la necesidad de abordar la problemática de las barreras regulatorias particulares en lo que se refiere a servicios profesionales. Este tema se desarrollara en el capítulo de ARM.

Las directrices y procedimientos para las negociaciones sobre el comercio de servicios [OMC, S/L/93 y Corr.1] establecieron que primero se negociaría las condiciones de la regulación nacional. La idea es que es necesario acordar las disciplinas en la regulación nacional, es decir las reglas sobre los marcos regulatorios, antes de que los países puedan hacer sus compromisos específicos sector por sector ya que las mismas en algunos casos son aplicables en forma horizontal a todos los sectores.

En el caso de los servicios el compromiso de transparencia es significativamente importante pues establece la capacidad de conocer las reglamentaciones locales que afectan la prestación de un servicio. Las reglamentaciones nacionales han sido incluidas en las listas sectoriales. Pero puede comunicarse la falta de denuncia de alguna norma.

Aun cuando los acuerdos se refieren a distintos aspectos del comercio, deben considerarse los mismos en forma integral y conjunta, pues se considera que los mismos son expresión del mismo espíritu de la ley de comercio internacional. Es por ello que es fundamental destacar las semejanzas y diferencias que existen en regulación nacional tal cual es tratado en el AGCS y sus negociaciones posteriores con otros dos acuerdos referidos a bienes en los cuales se habla de reglamentación nacional (Obstáculos Técnicos al Comercio, OTC) y de estándares internacionales (Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, MSF) [OMC, 1999, S/C/W/96]

Análisis de las restricciones a la prestación de servicios

Los países en desarrollo tienen un claro interés en la exportación de servicios dado que sus especialistas son competitivos en el mercado internacional y no es necesario establecer una presencia comercial para ofrecer servicios profesionales. [Nielson, 2003, 1, párrafo 4]

La demanda internacional de servicios empresarios y servicios profesionales es muy importante, sobre todo las especializadas, pues todas las organizaciones poseen funciones secundarias que pueden ser tercerizadas para mejorar su competitividad. Esta tendencia a la tercerización es uno de los motores del crecimiento del comercio de servicios de ciertos países (India, Irlanda). Podemos citar como ejemplo la contabilidad, capacitación, estudio de mercado, servicios informáticos. [UNCTAD, 2005]

Un número creciente de países en desarrollo están en condiciones de ofrecer excelentes servicios profesionales gracias a la conjunción del capital humano altamente calificado, la tecnología de punta y precios competitivos.

La actividad exportadora de prestaciones de servicios de países en desarrollo enfrenta serios obstáculos. Según varios empresarios, la principal limitación que pesa sobre la exportación de sus servicios profesionales es la falta de confianza generalizada de los potenciales compradores y como consecuencia la necesidad de remontar el escepticismo de nacionales y de extranjeros en cuanto a la capacidad de las empresas de países en desarrollo para poner a punto y explotar tecnologías avanzadas. Como obstáculos suplementarios a la exportación encontramos las restricciones al otorgamiento de visas para las estadías profesionales temporarias, la ausencia de reconocimiento mutuo de aptitudes profesionales y las barreras reglamentarias nacionales a la provisión de servicios profesionales por los extranjeros.[Nielson, 2004, 1]

La falta de confianza puede suplirse con las certificaciones de calidad correspondientes según se tratara en el capítulo 3.

Las mejoras en la gestión y organización, junto con a los notables progresos en la formación de ingenieros y de arquitectos, dotados de competencias y de especializaciones específicas, han contribuido a multiplicar el número de profesionales originarios de países en desarrollo. Los intercambios transfronterizos de servicios de arquitectura y de ingeniería tienden a aumentar paralelamente a la complejidad y a la especialización de los servicios.

Reflexiones

El término "acuerdo multilateral" se utiliza genéricamente para mencionar a los acuerdos internacionales de índole económica dentro de los cuales existen una metodología muy específica que incluye los conceptos de: acuerdos por consenso, nación más favorecida, trato nacional.

Los acuerdos Bi (tri) laterales: comprenden acuerdos entre dos o tres países

Regionales: Son los llamados acuerdos de integración, que agrupan a países en general geográficamente cercanos.

Los acuerdos multilaterales, en los cuales participan alrededor de 147 países están generando las **condiciones de mínima** de las relaciones comerciales internacionales, pues cuando se pasa a un acuerdo bilateral o regional, es necesario ofrecer a los socios regionales condiciones más ventajosas que al resto del mundo.

Y es así como cuando un país se acerca a otro para un acuerdo bilateral o regional, debe ofrecer mejores condiciones de las que existen acordadas a nivel multilateral. Cuando se firma un acuerdo de integración regional, un país fija preferencias comerciales inicialmente con otro **en desmedro (discriminando en contra)** de los restantes. Es por ello que, hay en el mundo grandes fuerzas de globalización y grandes fuerzas de regionalización que deberían considerarse intrínsecamente opuestas, pero que conviven y que en los últimos años han variado su intensidad relativa [Ferrer,1997].

Los procesos de regionalización son vistos en general por los países de peso relativo menor como una manera de enfrentar los embates de la globalización [Lavagna, 1996]

Es por ello que al elencar en este capítulo las condiciones de mínima que plantea el AGCS para la reglamentación nacional que se relaciona con los servicios profesionales se puede observar que la tendencia en las negociaciones en curso es considerar estándares internacionales establecidos por organizaciones relevantes donde en general tienen actuación significativa los países industrializados. De allí la importancia para los países del MERCOSUR de avanzar en la negociación regional y estudiar la posibilidad de definir estándares regionales MERCOSUR.

Capítulo 5: Equivalencia, Reconocimiento, Estándares Internacionales

Del texto del AGCS surgen tres conceptos que están interrelacionados dentro del Acuerdo: equivalencia, reconocimiento, estándares internacionales.

Equivalencia

Equivalencia implica la igualdad en el valor, estimación, potencia o eficacia de dos o más cosas, por lo que el AGCS establece que cuando los objetivos del marco regulatorio del país prestador del servicio son los mismos que los exigidos por la regulación del país anfitrión, la nación anfitriona debe aceptar la regulación como equivalente.

La normativa OMC que trata este tema en el caso específico del ejercicio profesional, figura en el Artículo VI.6 (Procedimientos adecuados para verificar la competencia de los profesionales de otros Miembros) y en el Artículo VII, "Reconocimiento" del AGCS, que fueron analizadas en detalle por el grupo técnico correspondiente al buscar establecer las Pautas para el Reconocimiento Mutuo del Sector de la Contabilidad y asimismo en las Disciplinas relativas a los Servicios de Contabilidad (relacionadas con requisitos de calificaciones). Este artículo VII "Reconocimiento" permite un trato preferencial (eliminar el requisito de NMF) para aquellos casos en que se celebren acuerdos bilaterales.

Por ejemplo, en el párrafo 6d del Artículo VI mencionado en el párrafo anterior, prevé el establecimiento de procedimientos adecuados para **verificar la competencia** de los profesionales de otros Miembros, **en los sectores en los que se contraigan compromisos específicos**. [OMC, 1999, S/C/W/96, párrafo 10] Si algunos aspectos del objeto de la regulación no son satisfechos⁴³, la nación anfitriona podrá establecer requisitos adicionales (medidas compensatorias).

Aplicado esto al caso de los servicios profesionales, el **reconocimiento** de la aptitud profesional se basa en el principio de **equivalencia** de capacidades y en general se realiza unilateralmente, bilateralmente o regionalmente, respondiendo a lazos culturales o históricos. Este concepto **no implica armonización de la legislación**, que conllevaría la modificación de las legislaciones de ambos países para que ambas utilicen los mismos criterios o procedimientos, sino que se basa en el concepto de

⁴³ un ejemplo de ello son diferencias en las incumbencias de los títulos

evaluación de los resultados, no de los procesos por los cuales se llegan a esos resultados.

Los acuerdos regionales han impulsado el debate sobre este concepto de 'equivalencia' entre los responsables de la calidad de la educación superior.

Como se vera al analizar los procedimientos de evaluación de la calidad de las instituciones universitarias, también en este ámbito, la tendencia es hacia la certificación de la calidad por los resultados obtenidos y no por los recursos utilizados para llegar a este objetivo.

Según Mattoo [2004] armonización y reconocimiento mutuo pueden verse como complementarios, más que sustitutivos de las reglas multilaterales establecidas para la reglamentación nacional.

Sin embargo Nielson considera que del análisis de los artículos anteriores, le otorga mayor peso a la posibilidad del reconocimiento, y lo explica de este modo: para garantizar que los proveedores de servicios extranjeros satisfagan las normas de aptitud y de otra índole aplicable a los proveedores nacionales, es frecuente que las instancias responsables evalúen la equivalencia de los títulos de aptitud nacionales y extranjeros. En muchos casos pueden exigir que los solicitantes extranjeros de licencias u otras autorizaciones suministren un servicio a título de prueba o que cumplan determinadas condiciones para demostrar la equivalencia⁴⁴. En estos casos, podría solicitarse a las instancias responsables, **la obligación de tomar en cuenta los títulos de aptitud adquiridos en el país de origen del proveedor de servicios extranjero** y modificar en consecuencia toda prueba (prescripción adicional) que se le aplique [OMC, Disciplinas para el Sector de la Contabilidad, párrafo 19].

Como se mencionara en el capítulo anterior, existen criterios horizontales en los Acuerdos OMC. Uno de ellos es el de equivalencia entre distintas reglamentaciones nacionales que ya se ha utilizado para bienes en el párrafo 7 del artículo 2 del Acuerdo OTC y en el párrafo 11 del artículo 4 del Acuerdo MSF. En forma similar, para servicios profesionales, se reitera el mismo concepto en la sección de las 'Disciplinas para el Sector de la Contabilidad' relativa a las prescripciones en materia de títulos de aptitud, las que como mencionáramos, indican la tendencia de la normativa multilateral y son las condiciones de mínima para los acuerdos regionales: [citado en OMC, 1999, S/W/96/párrafo 34]

⁴⁴ Estas pruebas que se imponen a los extranjeros deben considerarse como reglamentos nacionales y deben ser denunciadas. No deben ser mas gravosas de lo necesario para asegurar la calidad del servicio

"Todo Miembro se asegurará que sus autoridades competentes tengan en cuenta los títulos de aptitud adquiridos en el territorio de otro Miembro, sobre la base de la equivalencia de la educación, la experiencia y los requisitos en materia de exámenes." (Párrafo 19 de las Disciplinas para el sector de la contabilidad)

También figuran en estos acuerdos de bienes (OTC y MSF) la importancia de la utilización de estándares internacionales consensuados en instituciones u organismos internacionales distintos de la OMC.

Estándares Internacionales

Es necesario distinguir las Normas Internacionales, los Reglamentos Técnicos y la Evaluación de Conformidad de las mismas.

Las **Normas Internacionales** (en general de carácter técnico) son documentos aprobados por instituciones internacionales reconocidas, cuya observancia no es obligatoria sino voluntaria⁴⁵. Son un entendimiento común sobre un conjunto de estándares a ser satisfechos por un determinado bien o servicio. Es por ello un acto colectivo donde un grupo de países o de cuerpos profesionales o de entidades internacionales se ponen de acuerdo en adherir a un conjunto de estándares que ellos creen que satisfacen los objetivos regulatorios [Nielson, 2004,2, diapositiva 5].

Los **Reglamentos Técnicos** (otorgamiento de licencias, laborales, técnicas, etc.) son documentos elaborados por autoridades gubernamentales locales de cada país Miembro cuya observancia es obligatoria en dicho país, o subjurisdicción. Es por ello que sobre todo en servicios, la globalización jamás eliminó la importancia de lo local.

Los **procedimientos de evaluación de conformidad**, que generalmente receptan los acuerdos regionales y/o multilaterales, son aquellos análisis realizados por entidades autorizadas para determinar si se cumplen las disposiciones pertinentes de las normas de referencia y si existe coherencia entre ellas y los reglamentos técnicos.

A veces, sin embargo, las normas que inicialmente tienen carácter de voluntario, se especifican en algunas reglamentaciones gubernamentales pasando así a ser obligatorias en determinadas condiciones.[OMC, 1999, S/C/W/97, **párrafo 1**, nota al pie Pág.1]

⁴⁵ Ejemplo: Normas ISO 9000, 9001, etc.

El Acuerdo General de Comercio de Servicios trata la aplicabilidad de los estándares internacionales en el Artículo VII (Reconocimiento), y en el Artículo VI.5 b) trata las Disciplinas relativas a los servicios de contabilidad (estándares técnicos).

Asimismo este acuerdo establece la progresiva adecuación de las reglamentaciones locales (nacionales y subjurisdiccionales ⁴⁶) a las normas internacionales para aquellos servicios incluidos en la negociación.

¿Cómo surgen las normas internacionales para las profesiones?

Para el AGCS los estándares internacionales surgen a partir de la intención de desarrollar un entendimiento común de un conjunto deseable de estándares que sea de aplicación para un producto o servicio [Nielson, 2004,2, Pág.5]

En el párrafo 5 del artículo VII (Reconocimiento) del AGCS se hace referencia a la labor de las instituciones internacionales en la normalización y a su participación en la adopción y establecimiento de normas internacionales:

"Siempre que sea procedente, el reconocimiento deberá basarse en criterios convenidos multilateralmente. En los casos en que corresponda, los Miembros trabajarán en colaboración con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes con miras al establecimiento y adopción de normas y criterios internacionales comunes en materia de reconocimiento y normas internacionales comunes para el ejercicio de las actividades y profesiones pertinentes en la esfera de los servicios." [OMC, 1999, S/C/W/96, párrafo 41]

En marzo de 1999 la Nota de la Secretaria del Consejo de Comercio de Servicios dice al respecto:

*se tendrán en cuenta las **normas internacionales** de las **organizaciones internacionales competentes** que apliquen los Miembros. Por "organizaciones internacionales competentes" se entienden las organizaciones internacionales de las que pueden ser miembros los organismos competentes de al menos todos los Miembros de la OMC [OMC, 1999, S/C/W/96 párrafo 35].*

La Organización Mundial de Comercio solicitó a organizaciones internacionales especializadas en cada uno de los servicios profesionales que establecieran los **estándares internacionales** para cada sector, pues estos temas no figuran en sus competencias. Este mandato lo recibe el GTSP en la Decisión Ministerial que lo crea

⁴⁶ Este criterio es muy discutido en algunos países desarrollados cuando se refieren a normas medioambientales y a servicios educativos o culturales

(párrafo 2.b). Se establece que **las organizaciones internacionales relevantes**⁴⁷ serán aquellas a las cuales pueden pertenecer todos los países miembros de la OMC.

Mientras tanto la OMC contribuiría al desarrollo de nuevas (disciplinas) reglas que no implican negociación entre los miembros pero que otorgan el marco a las negociaciones en curso.

Los Miembros propusieron que se encomendara esta tarea a las asociaciones profesionales relevantes cuya lista se incluye en la nota de Secretaria [OMC, 2001 Job(01)/98(2139/Rev.5)] denominada Organizaciones Internacionales De Servicios Profesionales. Para los servicios de arquitectura se menciona a la Union Internacional de Arquitectos (Paris, Francia) y para los servicios de Ingeniería a la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (Lausana, Suiza) y la Federación Mundial de Asociaciones de Ingenieros (Paris, Francia)

Según Mattoo aun cuando a la fecha pocas organizaciones internacionales profesionales relevantes han desarrollado estándares internacionales, la definición de los mismos para la mayoría de los sectores de servicios llevara un cierto tiempo. Sin embargo, la dirección hacia la cual los grupos de trabajo de regulación nacional de la OMC están llevando las negociaciones indica la presunción de que el AGCS favorece el desarrollo de estándares internacionales, por lo que esta tendencia debería impulsar el desarrollo de los mismos. [Mattoo,2004]

Para Nielson no todos los países han podido participar o tienen los recursos humanos y financieros necesarios. Estas restricciones podrían promover la creación de criterios que sean de difícil cumplimiento para los países en desarrollo.

El primer caso de estándares técnicos considerado por la OMC fue el de Servicios de Contabilidad en 1995. Al establecerse las pautas para las disciplinas de los servicios de contabilidad, se estipuló que debían concentrarse en el uso de los estándares internacionales. Los estándares técnicos fueron recién acordados en el año 2002. Pero los mismos pueden ser aplicados si son 'reconocidos' y solo deben 'ser tenidos en cuenta' [Nielson,2004,2].

A su vez, los criterios de estos estándares, fueron enviados a las mismas organizaciones internacionales de cada una de las profesiones para que analizaran si eran aplicables a cada una de las profesiones [OMC, 2001, Job (01)/98]. De esta experiencia surge, no solo la complejidad de consensuar estándares internacionales, sino además que es posible hacerlo.

⁴⁷ en algunos textos figura relevantes y en otros competentes

Se realizaron asimismo consultas nacionales voluntarias con las asociaciones profesionales de los países miembros. [OMC, 2001, Job (01)/162 (7667/Rev. 4)]

Hay pocos servicios que han trabajado en la definición de estándares pues es necesario que el comercio internacional sea de una graduación suficientemente importante como para que justifique trabajar en ellos.[Nielson,2004,2]

Otras profesiones han trabajado en la fijación de estándares a nivel internacional o regional: ingeniería, enfermería, turismo, etc.

La existencia de estándares internacionales sería un elemento facilitador tanto de la implementación de un examen de necesidad y definición de procedimientos adecuados para verificar competencias (Artículo VI.6) como en la negociación de los ARM.[Nielson, 2004,2]

Es necesario destacar que el AGCS acepta la distinción particular que corresponde hacer entre el sector de servicios educativos y los restantes servicios. Los servicios educativos son considerados un bien público en general son provistos en forma mixta por entidades públicas y privadas donde el Estado al tener especial interés no delega su autoridad y regula su actividad (de la educación superior) por medio de los 'cuerpos competentes' designados por cada uno de los países miembros⁴⁸. Los países intensificarán el intercambio de información y acuerdos pero no establecerán compromisos ante la OMC en lo concerniente a servicios educativos.

Estándares Internacionales de Calificaciones Profesionales

En diciembre de 1998 el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes de la UNCTAD emitió la 'Directiva Para La Elaboración de un Programa Mundial de Estudios de Contabilidad y Otras Normas y Requisitos de Calificación' [UNCTAD, 1998]. Este grupo trabajó conjuntamente con la OMC y la 'organización profesional internacional relevante' de los profesionales de la contabilidad. El objetivo es [párrafo 1]

⁴⁸ 'Joint Declaration on Higher Education and the General Agreement on Trade in Services', 28.12.2001

fortalecer la profesión contable en todo el mundo con el fin de crear una profesión mundial capaz de ofrecer sus servicios a través de las fronteras nacionales. Para alcanzar este objetivo, la UNCTAD ha tratado de diseñar una norma de referencia o directiva para la calificación de los profesionales contables que sirva de criterio de referencia para las calificaciones nacionales y que permita a los poseedores de estas cualificaciones actuar en el contexto de una economía global (mundial).

Entre los componentes del sistema nacional que permitiría lograr estos objetivos a los profesionales contables figuran los siguientes:

1. conocimientos y aptitudes generales;
2. un programa de estudios detallado que otorgue una formación profesional (técnica, de una duración entre tres y cinco años)
3. exámenes profesionales finales con participación sustantiva de la asociación profesional y/o ente regulador;
4. experiencia práctica profesional previa a la obtención de la matrícula/ licencia (normalmente el objetivo buscado no puede alcanzarse en un período inferior a tres años);
5. formación profesional continua; y
6. un sistema de certificación⁴⁹ de las entidades nacionales

La certificación individual de cada profesional será responsabilidad nacional mientras que una organización internacional (tipo ISO) acreditara los organismos nacionales de certificación [Párrafo 54]

La directiva se preparó como un instrumento para establecer un criterio de referencia y, [párrafo 3]

reducir las disparidades entre los sistemas nacionales de educación y limitar los costos de los acuerdos de reconocimiento mutuo y, por lo tanto, aumentar el comercio transfronterizo de servicios de contabilidad.

aun cuando las calificaciones generalmente se obtienen a nivel nacional.

Se sintetiza así los beneficios de un sistema nacional de estas características [párrafo 50]

⁴⁹ Similar al de ISO 9000

Sobre la base de su experiencia con el Grupo de Trabajo de la OMC sobre los servicios profesionales, la UNCTAD y el grupo consultivo oficioso han llegado a la conclusión de que si los países aplican la directiva internacional para la calificación de profesionales contables, se verán facilitados el reconocimiento mutuo y el comercio de servicios de contabilidad. Los profesionales contables a través del mundo deben poseer los mismos conocimientos básicos y las mismas aptitudes técnicas, aunque las normas y reglamentos fiscales y otras disposiciones legales signifiquen que la aplicación de estos conocimientos y aptitudes diferirá de un país a otro.

Así pues, se precisa un organismo de acreditación que certifique que el país dispone de un sistema para la calificación de profesionales contables.

Estos criterios son los que se extenderán paulatinamente a la profesiones reguladas. La arquitectura y la ingeniería han desarrollado estándares internacionales. Los mismos pueden ser implementados dentro de los países integrantes de MERCOSUR.

El caso de la Arquitectura

En 1995 la OMC se contactó con la Unión Internacional de Arquitectos, federación internacional de las asociaciones de arquitectos e integrada por 100 países, para que emitiera opinión respecto de los tema de estándares internacionales aplicables a los servicios de arquitectura. Esta asociación internacional realizó un extenso trabajo durante varios años que originó documentos que fueron presentados para su aprobación en el Congreso trienal de la UIA realizado en Beijing, China en julio de 1999. Así se dictó el Acuerdo UIA, que contiene las 'Normas Internacionales del Profesionalismo Recomendadas para la Práctica de la Arquitectura' y que tienen como objetivo definir los mejores modos de práctica profesional. Este denominado 'Acuerdo UIA' es un documento consultivo, resultado del esfuerzo cooperativo de la comunidad internacional de arquitectos, para establecer objetivos, estándares y prácticas que servirán a los intereses de la comunidad; también sirve para definir qué se considera la mejor práctica de la profesión, y para expresar los estándares a los cuales la profesión aspira.'[UIA, 2005] Este acuerdo fue un logro importante ya que de esta manera la arquitectura adoptó estándares globales, y el interés de esta institución de hacerlo surge a partir de la importancia adquirida por ejercicio internacional de la profesión. Los distintos documentos que lo integran realizan una definición de arquitecto, establecen pautas para acreditación de carreras de arquitectura, establece la forma de práctica en una nación anfitriona, y realiza recomendaciones para reconocimiento mutuo de títulos, etc.

Su objetivo final es apoyar las negociaciones de reconocimiento mutuo de servicios de arquitectura pues ha reconocido la importancia creciente del comercio internacional de servicios de arquitectura Reconociendo la dificultad que implica lograrlo por medio de acuerdos multilaterales, considera importante avanzar inicialmente en acuerdos bilaterales de reconocimiento mutuo de aptitudes, entendiendo que en los mismos deben participar tanto las asociaciones profesionales como las entidades que regulan el ejercicio profesional.

El GTRN (Grupo de Trabajo en la Regulación Nacional) recibió este texto presentado por Australia en junio de 2002 y fue remitido por la OMC para conocimiento de todas las partes / miembros implicados en las negociaciones. Hay un número importante de países que hicieron consultas en comisiones en este sector (Australia, Canadá, Corea, Estados Unidos, Japón, México, Suiza, Tailandia).

La jefatura de la OMC organizó un seminario específico sobre servicios profesionales y allí se debatió su rol en relación con la fijación de estándares. Se estableció claramente que **dicho organismo no puede imponer estos estándares a sus miembros**, sino que en el caso de la arquitectura, será el rol de la UIA llevarlo a cabo. Cada sector de la UIA, con el trabajo conjunto con los gobiernos nacionales son responsables de que el Acuerdo se cumpla y se aplique por los ministerios de cada país y por los representantes de la OMC de cada Estado miembro [Hoeneck, 2002]

La UIA anima a gobiernos y agencias regulatorias para que adopten las políticas del acuerdo como referencia para sus propios estándares nacionales y como base para negociar acuerdos de reconocimiento mutuo. Es la intención de la UIA que las pautas del acuerdo y de las políticas propuestas proporcionen una orientación práctica para los gobiernos y las agencias que negocien sobre reconocimiento mutuo de servicios de arquitectura. Sabiendo que la negociación de los servicios profesionales es muy difícil de realizar a nivel multilateral, promueve los acuerdos regionales de ARMs (NAFTA, EU, MERCOSUR) y los acuerdos bilaterales. [UIA,1999]

En este caso se observa claramente como la acción de una asociación internacional profesional ha logrado definir un estándar internacional para la profesión. Este estándar es el que permite definir un arquitecto global, generando un incentivo para definir la calidad del servicio a ser prestado y eliminando los problemas de asimetrías en la información.

La capacidad de reglamentar de los países

Frente a este complejo conjunto de normas internacionales, recomendaciones, limitaciones, conceptos de difícil comprensión y absolutamente interrelacionados, es necesario no perder la perspectiva que aun cuando en la ultima década se han puesto en vigor normas internacionales optativas y acuerdos con organismos internacionales de cumplimiento necesario, los países en desarrollo no han perdido la capacidad de establecer sus normas y reglamentaciones nacionales. Además otros países en desarrollo son claro ejemplo de la utilización de estos complejos instrumentos en beneficio propio, como el paradigmático 'panel' de Brasil a Estados Unidos sobre el apoyo interno a la producción de algodón. [Presser,2005,2]

En el cuarto párrafo del preámbulo de este Acuerdo AGCS se reafirma la autonomía de los Miembros en materia de reglamentación del sector de los servicios:

"Reconociendo el derecho de los Miembros a reglamentar el suministro de servicios en su territorio, y a establecer nuevas reglamentaciones al respecto, con el fin de realizar los objetivos de su política nacional, y la especial necesidad de los países en desarrollo de ejercer este derecho, dadas las asimetrías existentes en cuanto al grado de desarrollo de las reglamentaciones sobre servicios en los distintos países."

En el caso de la prestación de servicios, es de suma importancia para los países en desarrollo con los recursos humanos y tecnológicos apropiados, el realizar las acciones que permitan ampliar el mercado de sus profesionales inicialmente al ámbito regional. Sin embargo la negociación regional tiene como referente y línea de base los acuerdos alcanzados en el AGCS.

Por otra parte, aun cuando ante la posibilidad de realizar acuerdos bilaterales comerciales, es necesario, para que el acceso a los mercados de los nacionales sea real, se consideren las restricciones de permanencia, que nunca forman parte del acuerdo comercial, sino que son objeto de otro tratado.

No solo hay que definir la reglamentación nacional que se aplicara para un sector de servicios en particular sino que también hay que analizar las normativas relativas al movimiento de personas para prestar servicios (visas y permisos de trabajo).

El artículo VI.4 AGCS reconoce concretamente el derecho a **mantener medidas internas de reglamentación**, que estarán sujetas a las disciplinas que se elaboren en virtud del párrafo 4 del artículo VI, con objeto de reducir al mínimo su efecto

negativo en el comercio. Estas nuevas medidas no pueden consignarse como limitaciones en las listas de los Miembros (compromisos específicos).

Reflexiones

La Directiva de la UNCTAD verifica que el paradigma en cuanto a las calificaciones profesionales ha virado hacia la norma de los países sajones con una práctica profesional asistida previa al examen de admisión al registro profesional y la formación profesional continua.

La experiencia de arquitectura e ingeniería de establecer estándares internacionales siguiendo las disciplinas del sector de la contabilidad indican que estos sectores profesionales han encontrado una manera de definir un profesional global con experiencia comprobable.

Todos estos documentos están dirigidos a facilitar los acuerdos de reconocimiento mutuo de calificaciones, tema que se desarrolla en el capítulo siguiente.

Capítulo 6: Reconocimiento mutuo o recíproco de diplomas o licencias / matrícula

¿Que es el reconocimiento mutuo?

En términos de calificaciones profesionales, el reconocimiento mutuo se refiere generalmente al reconocimiento de la equivalencia del contenido del entrenamiento recibido y al reconocimiento de la autoridad del país de origen para certificar tal entrenamiento ya sea al conceder los diplomas o debido a otra evidencia de la calificación [Nielson, 2003, Párr.6] como por ejemplo un examen de admisión a la asociación profesional.

En relación con la internacionalización de los servicios profesionales, como se indica en el capítulo anterior en el análisis del art. VII del AGCS sobre Reconocimiento, el mismo promueve el reconocimiento de la aptitud profesional obtenido por un profesional en su país por las correspondientes entidades del país anfitrión.

El reconocimiento se puede considerar como las reglas que asignan la jurisdicción reguladora al estado de origen del prestador del servicio, a pesar del hecho de que los servicios serán ofrecidos adentro de un estado anfitrión, u ofrecidos a los residentes del estado anfitrión.

El reconocimiento se diferencia de la armonización. Cuando dos jurisdicciones desean armonizar su legislación, es necesario comparar los sistemas legales y su estructura de modo tal que cada ítem de legislación este previsto por el cuerpo legal de ambas jurisdicciones y contemple los mismos requisitos técnicos. De hecho, el reconocimiento mutuo de la equivalencia de la aptitud profesional se ve a menudo como manera de evitar la armonización de requisitos y de procesos. Aun cuando el reconocimiento puede parecer en primera instancia menos ambicioso que la armonización, es una tarea altamente compleja que demanda mucho tiempo y esfuerzos. En principio solo es posible en países que ya posean un marco regulatorio con ciertas semejanzas, como Argentina y Brasil. Es por eso que el CIAM, mencionado en el capítulo 2, las entidades profesionales están estudiando como reconocer a aquellos profesionales matriculados en los restantes países integrantes del MERCOSUR.

Como puede establecerse un ARM?

El reconocimiento mutuo de los títulos y las aptitudes profesionales puede establecerse por diversos medios y los acuerdos pueden adoptar las siguientes formas:

- tratados: acuerdos intergubernamentales cuyos términos son vinculantes para ambos países;
- acuerdos sin rango de tratado: acuerdos intergubernamentales que indican la intención y la buena voluntad de las partes pero no son vinculantes para éstas;
- acuerdos: establecidos entre órganos profesionales sin fuerza de ley.

Pueden plantearse dificultades con respecto a la nomenclatura; por ejemplo, un acuerdo puede ser un tratado aunque no se denomine como tal. Los acuerdos sin rango de tratado pueden tener diversas denominaciones (protocolo, entendimiento, acuerdo). Algunos acuerdos establecidos por órganos profesionales pueden tener una denominación similar a la de los acuerdos intergubernamentales.

Los acuerdos de reconocimiento mutuo (ARM) simplifican el reconocimiento de los títulos y las aptitudes profesionales entre dos o más jurisdicciones, reduciendo las diferencias en los requisitos para la inscripción en el registro. Se pueden establecer ARM entre gobiernos, entre órganos profesionales, o entre éstos y aquellos. Los ARM son acuerdos privados sin fuerza de ley cuando los suscriben asociaciones profesionales, excepto que las mismas tengan poderes delegados específicos por la autoridad gubernamental. En algunos casos algunos Consejos Profesionales de Argentina han interpretado en ese sentido el art. 10 del Decreto Ley que los crea y da mandato en cuanto a la potestad de regular condiciones para los profesionales con diplomas obtenidos en el extranjero. (Ver Anexo II) En otros casos los acuerdos realizados se 'internalizan' (son de aplicabilidad como reglamentación nacional) a través de la ley nacional correspondiente.

La negociación de un ARM requiere un conocimiento exhaustivo de los criterios de formación y competencia, requiere experiencia y debe cumplir con los requisitos legales y de otro tipo para el ejercicio independiente de la profesión de que se trate.

A la fecha del trabajo mas importante sobre ARMs [Nielson, 2003] han sido hechas 39 notificaciones (ver titulo siguiente) por 19 miembros de OMC (contando las Comunidades Europeas y sus Estados miembros como uno, pero incluyendo una notificación separada por Alemania) cubriendo 144 acuerdos [Nielson, 2003, Párr.48] y a continuación se sintetizan sus características diferenciales.

La mayoría de los acuerdos se ha realizado entre los países desarrollados, y en gran parte se debe a la proximidad geográfica o a lazos comunes culturales e históricos.

Los acuerdos entre los países PED se limitan en gran parte a América Latina, no existiendo prácticamente ningún acuerdo notificado entre países de África o Asia.

Nielson observa que son muchos los acuerdos de reconocimiento llevados adelante por países vecinos o como parte de iniciativas regionales más amplias de cooperación o de integración. Otro caso son los ARM realizados por países con lazos coloniales históricos, o con semejanzas lingüísticas y posiblemente educativas.

Mientras que algunos acuerdos intergubernamentales se relacionan con los sectores profesionales específicos (generalmente contadores/ auditores, arquitectos e ingenieros), muchos acuerdos se basan en un reconocimiento general de diplomas, en base de confianza y del juicio mutuo de equivalencia de instituciones educativas y de programas del estudio o de agencias de evaluación de la calidad universitaria. Este acercamiento horizontal aparece en muchos acuerdos en América Latina; en algunos casos este reconocimiento se realiza con propósitos académicos, en otros el reconocimiento se refiere a calificaciones profesionales, o se incluye la mención específica del objetivo de permitir el ejercicio de actividades profesionales. [Nielson, 2003, Párr.64]. Los acuerdos que firmara Argentina de este tipo figuran en el Anexo II. A la fecha la entidad encargada de evaluar los diplomas académicos extranjeros es la CONEAU, Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, de la cual se trata en el capítulo 3, Pág. 34.

Hay pocos casos en que los acuerdos intergubernamentales se realicen entre países industrializados y en desarrollo [ver Nielson, 2003, Párr. 56]. Sin embargo estos casos pueden aparecer cuando los países forman parte de un acuerdo regional, como es el caso del APEC, NAFTA y algunos acuerdos de Nueva Zelanda.

Los acuerdos realizados al amparo de acuerdos comerciales regionales toman distinta estructura. De hecho, mientras que el reconocimiento entre países de la Unión Europea se realiza bajo los conceptos de mercado único laboral y toma la forma de directivas comunitarias (la arquitectura tiene una especial, no así al ingeniería), muchos acuerdos entre países latinoamericanos se realizan bajo la forma intergubernamental (porque forman parte de acuerdos culturales y educativos más amplios).

¿Qué obligaciones surgen ante la OMC al firmarse un ARM?

El AGCS trata sobre los acuerdos realizados entre gobiernos de los Estados Miembros. El art VII.4 del AGCS permite este tipo de ARM pero requiere que los mismos sean notificados⁵⁰ a la OMC pues constituyen medidas existentes del reconocimiento que deben notificarse al Consejo para el Comercio de Servicios con un procedimiento determinado, e informar puntualmente al mismo cuando adoptan nuevas medidas del reconocimiento o modifican perceptiblemente los existentes. Se utiliza un formato estándar para las notificaciones: El país Miembro indica el artículo que bajo el cual se hace la notificación (ya sea como resultas de un acuerdo regional o por reconocimiento); se indica la fecha de la entrada en vigor, la duración y la agencia responsable de la aplicación de las regulaciones. Asimismo se describen las regulaciones, se notifican los cambios a las regulaciones existentes y se indica el contacto y el lugar donde el texto está disponible.

A pesar de esta obligación y el detalle de la operatoria, del análisis de la información disponible en la OMC surge que hay una gran variedad en el tipo y el nivel del detalle de la información proporcionada. Algunas notificaciones enumeran simplemente los acuerdos, observando ampliamente que se relacionan con el "reconocimiento mutuo de las calificaciones para el ejercicio de profesiones"; otros proporcionan un resumen corto de las provisiones principales del acuerdo. [Nielson, 2003, párrafo 53]

Esta transparencia tiene por objeto que cualquier otro Miembro interesado de la OMC debe tener la posibilidad, según el párrafo VII.2 del AGCS, de negociar su acceso a tal acuerdo o de negociar un acuerdo comparable. Este es el caso previsto en el Protocolo de Servicios de MERCOSUR. Allí se acuerda que se otorgará a otros miembros una oportunidad adecuada de demostrar que la educación, la experiencia, las licencias, y los certificados obtenidos en sus territorios deban también ser reconocidos o poder concluir un acuerdo o un tratado del efecto equivalente.

La Experiencia Regional de la Unión Europea

En este acuerdo regional hay países con tradición de diploma habilitante (Francia, España, etc.) y otros que requieren requisitos adicionales al diploma como un examen de admisión en la asociación profesional.

⁵⁰ Procedimiento de transparencia por el cual se compromete a los países Miembros a mantener informado al organismos de la legislación que afecta al comercio

La dificultad propia de la implementación para llegar a los acuerdos de reconocimiento mutuo a nivel regional se pone de manifiesto al analizar la controversia que suscitó, en la Unión Europea, la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al reconocimiento de calificaciones profesionales (denominada COM (2004) 317 final). Esta propuesta había sido ampliamente debatida más de dos años. La misma debía aprobarse en la reunión de 25 marzo de 2005 del Parlamento Europeo y Consejo pero no logró el consenso requerido por las implicancias que esto tenía en el mercado laboral [Walter, 2005].

La propuesta introduce las plataformas comunes, consolidando quince Directivas en el ámbito del reconocimiento de las calificaciones profesionales, que son mecanismos destinados a facilitar un reconocimiento más automático, en el marco del sistema general. La misma simplifica las normas existentes relativas al reconocimiento de las calificaciones profesionales, y de la gestión del sistema de reconocimiento. Incluye la necesidad de inscripción *pro forma* en el organismo profesional competente de la nación anfitriona e inscripción temporal en el organismo de seguridad social del Estado.

Aun cuando no esté en vigencia, es interesante analizar las prescripciones incluidas para los ingenieros y los arquitectos, que tienen dos situaciones legales bien distintas ya que, como se mencionara, en 1986 se acordó una directiva comunitaria para el ejercicio de la arquitectura en la región, mientras que para los ingenieros recién en los últimos años, FEANI (Federación Europea de las Asociaciones Nacionales de Ingenieros) llegó a un acuerdo sobre estándares regionales para la ingeniería, que son los que se incorporan a esta Directiva comunitaria.

Se puede observar que para ingenieros y arquitectos esta Directiva sería un acuerdo intergubernamental referido al ejercicio profesional. Se han considerado (definido) estándares regionales que siguen las recomendaciones de las 'asociaciones relevantes' (UIA y FMOI) y se refieren a los títulos superiores que llevan a la matriculación, no a los títulos intermedios profesionales, tanto por la intensidad considerada de los estudios como por la necesidad de la práctica profesional asistida y la participación de las asociaciones profesionales, como se detalla a continuación:

INGENIEROS EUR-ING

Estos estándares regionales establecen sobre la formación necesaria para las calificaciones profesionales son:

Un título (universitario) correspondiente a el nivel 5 (que menciona la Directiva) es decir que el titular ha realizado con éxito un ciclo de estudios postsecundarios de una duración superior a cuatro años, o de una duración equivalente a tiempo parcial,

en una universidad o centro de enseñanza superior o en otra institución del mismo nivel de formación, y, en su caso, que ha seguido con éxito la formación profesional que pueda exigirse por añadidura a dicho ciclo de estudios postsecundarios, y períodos de prueba o prácticas profesionales que puedan exigirse por añadidura a dicho ciclo de estudios postsecundarios. La estructura y el nivel de la formación profesional y de los períodos de prueba o prácticas profesionales se determinarán mediante las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas del Estado miembro correspondiente, o serán objeto de control o aprobación por el organismo designado al efecto.

Asimismo menciona quién tiene su cargo el contralor de la formación, reconociendo la importancia de las organizaciones profesionales en este aspecto.

ARQUITECTOS

En relación a la formación de los arquitectos, los estándares regionales establecen:

"La formación de arquitecto comprenderá en total, por lo menos, bien cuatro años de estudios a tiempo completo, bien seis años de estudios, de ellos al menos tres a tiempo completo, en una universidad o centro de enseñanza comparable. Dicha formación deberá completarse con la superación de un examen de nivel universitario. Esta enseñanza, de nivel universitario y cuyo elemento principal deberá estar constituido por la arquitectura, deberá mantener un equilibrio entre los aspectos teóricos y prácticos de la formación en arquitectura y garantizar la adquisición de los conocimientos y competencias siguientes....". Allí se enumeran los criterios de las competencias que debe tener un arquitecto, que coincide con la Directiva de Arquitectura, y que fuera tomada como referencia por la Unión Internacional de Arquitectos para establecer los estándares de acreditación de los programas universitarios de arquitectura.(ver capítulos 3 y 5)

Acuerdos entre Entidades Profesionales

Un número importante de los acuerdos no son del tipo intergubernamental (gobierno a gobierno), sino que son administrados y hechos cumplir por las entidades profesionales responsables del registro profesional. Estas entidades pueden funcionar ya sea por autoridad delegada, como en Argentina, o pueden ser independientes del gobierno (esto sucede en general en los países sajones pues se considera que la asociación profesional correspondiente es la interesada en mantener el buen nombre y prestigio de la profesión en el mercado).

Respecto a la Argentina, con los antecedentes mencionados en el capítulo 2, teniendo en cuenta la experiencia existente entre Consejos Profesionales de

Ingeniería y Arquitectura del MERCOSUR, es interesante puntualizar el análisis de Nielson sobre los acuerdos entre entidades profesionales.[Nielson, 2003, Anexo III]

Este es el caso, por ejemplo, de ciertos acuerdos referentes a sectores específicos en EE.UU., Canadá, Australia que pueden incluir asociaciones de países no industrializados. En la mayoría de los casos, estas asociaciones poseen una importante tradición educativa relacionada con el modelo sajón (por ejemplo: entidades de ingenieros profesionales de Australia han realizado acuerdos con China, Hong-Kong, Filipinas, Singapur, Vietnam y Malasia y Nueva Zelanda) y para el objeto de análisis de este trabajo interesan en particular los acuerdos referidos a ingenieros y arquitectos en el NAFTA, los ingenieros de APEC. [Nielson, 2003, Párr.57] que se detallan más adelante.

En el caso de la arquitectura, la Asociación de Arquitectos del Commonwealth, que agrupa 45.000 arquitectos, ha realizado acuerdos de reconocimiento mutuo de los diplomas en muchos de los países mencionados en el párrafo anterior debido a que esta entidad posee una Agencia de Acreditación de Programas de Arquitectura, con lo cual la equivalencia del diploma se logra instrumentando el control de la calidad de la entidad de educación superior, que debe haber acreditado su programa con los estándares de la Asociación.

Arquitectura en el FTA (Canadá-EE.UU.)

El ARM entre el Consejo Nacional Americano de los Consejo / Colegios de Arquitectura (NCARB) y el Comité de los Consejos de Arquitectura Canadiense (CCAC) [Nielson, 2003, Par.161] fue notificado a la OMC bajo el acuerdo regional EE.UU.-Canadá y establece una serie de requisitos para la licencia /matriculación/ certificación de los arquitectos de EE.UU. y los arquitectos canadienses. Los arquitectos registrados pueden utilizar la certificación de su Colegio estadual de EE.UU. como demostración de la capacidad profesional para practicar en cualquiera de las subjurisdicciones que han adherido a este acuerdo (34 estados de los EE.UU. y 7 provincias canadienses). Las calificaciones se relacionan con la educación, los exámenes de admisión al Colegio y la experiencia. Es necesario destacar que desde 1986, ha estado en vigencia en Canadá y los EE.UU. un examen de admisión al Colegio escrito uniforme, es decir que los aspirantes a ser inscriptos en un registro de Canadá realizan los mismos exámenes que los aspirantes de los EE.UU. (véase la notificación ante la OMC S/C/N/52 de los EE.UU., 10/2/97). Este es un caso en el cual dentro de un acuerdo regional se ha procedido a la armonización de la legislación pertinente con anterioridad a la vigencia del ARM.

El caso del NAFTA

De acuerdo a lo ya señalado, los arquitectos e ingenieros de Canadá y EE.UU. armonizaron los requisitos de admisión a la profesión como condición previa a la firma de un ARM entre Entidades profesionales, pues el examen común es desde 1986.

Las asimetrías surgen en forma notable al momento de firmarse el NAFTA puesto que incluye un país en desarrollo como es México. Este país que tiene tradición europea continental de diploma habilitante y donde no existe el examen de admisión al Colegio. Al momento de firmarse el tratado no poseía agencias nacionales de acreditación, hubo dificultades para la incorporación de sus profesionales al sistema definido por los otros países del acuerdo, Estados Unidos y Canadá. Desde entonces se ha creado una entidad que evaluación de distintos niveles de educación, y las universidades mexicanas buscan lograr acreditar sus programas. Se necesitaron más de 6 años de negociaciones antes que se lograra el primer ARM con la participación de México [Puri, 2005]

El Acuerdo de Washington para Ingenieros

El acuerdo fue firmado en Washington el 30 de noviembre de 1989. Sus miembros son las asociaciones profesionales relevantes de Australia, Canadá, Hong-Kong (China), Irlanda, Nueva Zelanda, Sudáfrica, el Reino Unido y Estados Unidos. No es un acuerdo intergubernamental. [Nielson, 2003, Párr.163 a 168]

El acuerdo no trata el reconocimiento mutuo de credenciales profesionales tales como ingeniero profesional⁵¹ (el PE) o ingeniero registrado (chartered⁵²) sino que se aplica a los títulos iniciales básicos de ingeniería (Parte 1: primer grado profesional o educación básica de la ingeniería) es decir el reconocimiento de la educación que es la base para las credenciales posteriores de la capacidad profesional, en general estudios de alrededor de tres años de duración.

El acuerdo prevé el reconocimiento de la equivalencia de los programas de los cursos de la educación de la ingeniería que conducen al "Grado Acreditado de Ingeniería". Bajo este acuerdo, las instituciones de los miembros acuerdan reconocer

⁵¹ Es necesario un diploma de una carrera acreditada, dos exámenes en distintos niveles de formación y cuatro años de experiencia con posterioridad a la graduación

⁵² denominación para los profesionales pertenecientes a un Registro para el cual han realizado determinados exámenes

la equivalencia o la comparabilidad substancial de los procesos de la acreditación (es decir políticas, criterios y procedimientos usados para acreditar las calificaciones de la ingeniería de cursos/programas) usados por todas las instituciones integrantes del mismo.

Cada uno de los signatarios ha definido como verificará la garantía de calidad educativa para los graduados que se incorporan a la profesión en un nivel profesional inicial. Cada una de las entidades de acreditación o de los registros profesionales que participan en el acuerdo sigue siendo independiente y autónoma. Cada país es responsable de sus propios estándares y procedimientos de acreditación y de evaluación. Asimismo puede haber modificaciones periódicas, cancelación u otros cambios en la situación de las instituciones y de programas amparados. Cada uno de las organizaciones que forman parte del acuerdo mantiene una base de datos actualizada con la información sobre los programas reconocidos.

El acuerdo se administra a través de una secretaría, que rota entre los signatarios. La secretaría elabora y distribuye las listas aprobadas de los programas acreditados cubiertos en el acuerdo. Funciona como cámara de compensación para las comunicaciones oficiales entre los signatarios, información sobre criterios y los procedimientos y las nuevas situaciones de la calidad de miembro.

Los sistemas de acreditación en cada país signatario serán revisados por los otros países signatarios. Estos sistemas de acreditación de programas están sujetos a una revisión comprensiva periódica, en general cada 6 años, o anterior si el cambio de criterios o políticas de la acreditación es substancial.

Los signatarios convienen que las decisiones realizadas sobre evaluación de la calidad de un programa en un proceso de acreditación son aceptables para los otros signatarios por lo que estos harán todos los esfuerzos razonables para asegurar que los cuerpos responsables de matricular o de otorgar licencias a ingenieros profesionales en sus países respectivos acepten la equivalencia substancial de los programas académicos de la ingeniería acreditados por los otros signatarios.

En síntesis, el Acuerdo de Washington para el curso básico de la carrera de ingeniería se realiza entre países de tradición sajona y con larga experiencia en acreditación de programas universitarios, se refiere al nivel inicial de la formación, no reconoce los diplomas sino que valida el sistema de acreditación usado por cada institución, no compromete a las asociaciones profesionales directamente, excepto a través de su responsabilidad en el sistema de acreditación.

El Ingeniero APEC y su Registro

El Acuerdo Regional de las Economías del Asia Pacifico (APEC) es una organización intergubernamental consultiva formada por 21 países y regiones (llamadas 'economías') de Asia y de la cuenca de del Pacifico. En 1995 la reunión de líderes de la APEC acordó fomentar la movilidad de los profesionales calificados entre los Miembros. En 1996 decidieron focalizarse en el proyecto de acreditación y registro denominado el Registro APEC de Ingenieros, que a la fecha esta formado por 10 países: Australia, Canadá, Hong Kong, Indonesia, Japón, Corea, Malasia, Nueva Zelanda, Filipinas y Estados Unidos. Se espera que se adhieran al proyecto China, Rusia, Vietnam, México, Chile y Perú. [Yee-Cheong, 2004]

El Comité Directivo del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo de Recursos Humanos del APEC para el reconocimiento mutuo de los ingenieros profesionales desarrolló el proyecto de Registro de Ingenieros del APEC en 1997-1998. Este Registro se puso en marcha en 2000.

El Registro fue establecido para reconocer las equivalencias de los títulos de aptitud y la experiencia de los ingenieros profesionales⁵³ que ejercen en las 'economías'⁵⁴ participantes. Su objeto es que los ingenieros registrados estén exentos de toda evaluación ulterior cuando ejerzan en cualquiera de las 'economías' participantes.

Este registro garantiza el reconocimiento de la experiencia profesional de los profesionales ingenieros de cada uno de los países que integran este acuerdo regional. Según Nielson [Nielson, 2003, Párr. 137] este es muy beneficioso para las empresas pero puede ser utilizado por profesionales independientes. Los países que ya tienen el sistema de registro APEC operativo son Australia, Canadá, Corea, Hong Kong (China), Japón, Malasia y Nueva Zelanda. Este registro requiere que los ingenieros sean clasificados según distintas especialidades, indicando el área de su competencia (aunque la especificación no implica que sean expertos en la totalidad de la disciplina ni se evalúa su capacidad en otras especialidades). Cada ingeniero APEC incorporado a este registro se compromete a trabajar exclusivamente bajo el código de ética, en las especialidades en las cuales sea competente. Este registro se encuentra en cada uno de los registros de las asociaciones profesionales, según sea la jurisdicción correspondiente.

⁵³ semejante a la Parte 5 de los Euro-Ing

⁵⁴ Como el APEC incluye países y territorios (Hong Kong, Taiwán) a los mismos se los denomina 'economías' para no discriminar por status jurídico

El requisito de admisión al registro de APEC⁵⁵ de ingenieros profesionales es un mínimo de siete años de experiencia práctica, con por lo menos dos años como encargado responsable de trabajo significativo de ingeniería.

El ingeniero que desea inscribirse debe demostrar que se ha dedicado a la práctica profesional, directamente o indirectamente, y que posee conocimiento de la ingeniería, habilidades, experiencia y juicio, y que posee experiencia significativa en la dirección técnica de los proyectos o de los programas de la ingeniería.

Para que el trabajo en ingeniería sea "significativo", debe:

- 1) representar el conocimiento de una disciplina particular que vaya más allá de las soluciones estándares encontradas en manuales de la práctica;
- 2) realizarse en un ambiente donde el ingeniero tenga autonomía y responsabilidad completas;
- 3) demostrar que su realización del trabajo requiere una capacidad de síntesis de interacciones de los asuntos que su disciplina dispone.
- 4) ser una parte significativa de un proyecto total de ingeniería, donde se vea claramente que el candidato entiende el concepto total del proyecto.

Esta información figura en el sitio Internet de la Association of Engineers of British Columbia, Canada.

PROYECTOS DE RECONOCIMIENTO PROFESIONAL DEL FORO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA DE ASIA Y EL PACÍFICO (APEC)

El Manual de los Ingenieros del APEC, publicado en 2000, prevé que el marco multilateral para los ingenieros del APEC será reforzado por acuerdos bilaterales íntegros de reconocimiento mutuo, que están siendo elaborados actualmente con la intención de que se ajusten a un modelo uniforme. En octubre de 2003, el Colegio de Ingenieros de Australia firmó el Marco de facilitación de la movilidad para el reconocimiento mutuo de ingenieros registrados/autorizados con el Colegio de Ingenieros Profesionales del Japón (Institution of Professional Engineers Japan). La Oficina Nacional para el Reconocimiento de Títulos Extranjeros-Educación Australiana Internacional (AEI-National Office of Overseas Skills Recognition, NOOSR), que es el órgano nacional del Gobierno australiano para la coordinación de la evaluación y el reconocimiento de títulos extranjeros, prestó un gran apoyo, así como asistencia financiera, a este proceso.

⁵⁵ Según CCPE (Canadian Council of Professional Engineers)

Arquitectos del APEC

Las 'economías' parte están tratando de establecer un mecanismo que facilite la movilidad de los arquitectos para la prestación de servicios profesionales de arquitectura en las 'economías' del APEC participantes. Esto se logrará estableciendo elementos comunes convenidos para la educación, formación y evaluación de los arquitectos que pueden inscribirse en el registro para prestar servicios de arquitectura profesionales en su país / economía de origen.

Este proceso culminará en el reconocimiento de los arquitectos del APEC y el establecimiento de un Registro de Arquitectos del APEC. Las 'economías' de los países receptores podrán optar por imponer requisitos especiales para el ejercicio de la arquitectura, pero lo que se pretende es que cualquier requisito de este tipo sea totalmente transparente. Siempre que se cumplan estos requisitos, la aplicación de este procedimiento a los arquitectos del APEC facilitará la movilidad de los profesionales que estén inscriptos en el Registro para prestar servicios de arquitectura en las 'economías' participantes.

La Federación Mundial de Organizaciones de Ingenieros

La Federación Mundial de Organizaciones de Ingenieros promueve entre sus miembros la movilidad de los profesionales ingenieros. Los ejemplos más notables son la definición del Euro-Ing realizada por FEANI y el Foro de Movilidad de Ingenieros del Acuerdo de Washington. La iniciativa más exitosa es el Registro de Ingenieros del Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC). Según el Dr. Lee Cheong [Yee-Cheong, 2004], el actual Presidente, el éxito de este Registro, en el cual participan países de 'economías' diversas, desarrolladas, en desarrollo y en transición, reside en que la iniciativa del grupo de Recursos Humanos del APEC fue instrumentada por las organizaciones profesionales de ingenieros. Es un claro ejemplo de las asociaciones/ alianzas privado/ publico y de la solución de la dicotomía norte-sur, pues uno de los aspectos mas atractivos de esta metodología de registro es que cada economía es soberana en la administración de su registro nacional, regido por estándares internacionales acordados

Dificultades en lograr ARM

El proceso de reconocimiento requiere la tarea de intentar comparar los marcos regulatorios establecidos en cada país para resolver cuestiones culturales, sociales y económicas. Dada la importancia de los objetivos de orden público que se desean salvaguardar, establecer la equivalencia de estándares puede ser extremadamente difícil y, requiere recursos y maestría considerables.

El reconocimiento implica varias etapas:

- 1) intercambio de información;
- 2) análisis del régimen regulador del otro Estado Parte,
- 3) análisis sobre si algunos aspectos se deben excluir del reconocimiento conjunto y si se requiere alguna adaptación del marco regulador del país de origen. Claramente, la velocidad y la eficacia con la cual estos procesos pueden llevarse adelante varían entre los países según los diferentes términos del sistema educativo, los diferentes estándares, tipos de regulación, según el nivel del desarrollo, y según el número de Estados Partes implicados. Una vez que estén acordados, los ARMs se requieren recursos para supervisar y determinar si en circunstancias especiales será necesario recurrir a su salvaguardia.[Nielson, 2003,1]

Nielson considera que el proceso de negociación de un ARM puede en sí mismo servir para el diálogo e intercambio de información entre las autoridades reguladoras y entre las asociaciones de la industria que contribuirán a definir los estándares puesto que están al alcance una mayor difusión sobre las mejores práctica. Algunas de las ventajas inmediatas de ARMs pueden estar no tanto en el acceso al mercado del otro Estado Parte, sino en el impulso que tales acuerdos proporcionan para la reforma en el mercado del país de origen. (Este ha sido el caso del impulso al registro de Acervo en Argentina)

Reflexiones

Esta lista de tipos de acuerdo de reconocimiento mutuo no es exhaustiva, pero muestra claramente la diversidad de procedimientos utilizados para favorecer, en algunos casos, la movilidad de los profesionales.

Algunos acuerdos tratan del reconocimiento de la formación básica mientras que otros se refieren a niveles altos de calificación y experiencia verificable.

La metodología del reconocimiento surge de la armonización de procedimientos que es posible en países de legislación semejante, o del reconocimiento de las actuaciones de las agencias de acreditación universitaria.

En la mayoría de los casos existe una entidad externa que garantiza la calidad de la formación profesional.

Por otra parte se destaca la importante y dificultosa tarea que algunos países desarrollados han llevado adelante para facilitar esta movilidad, en especial con respecto a los profesionales relacionados con la industria de la construcción, pues la misma tiene un alto grado de internacionalización. Si se observa la lista de empresas conexas con la construcción incluida en el Anexo VII y la lista de países donde están instaladas, se ve la correlación con los países que participan en los acuerdos de reconocimiento mencionados *ut supra*.

Capítulo 7: Propuestas de acciones a las instituciones locales

La visión de la UNCTAD sobre servicios profesionales

Es de aplicabilidad a este estudio las conclusiones obtenidas en la UNCTAD en el Encuentro de Expertos sobre Servicios Profesionales, enero del 2005, que constan en el documento emitido [UNCTAD, 2005, TD/B/COM.1/EM.25/3, página 5]

Son pocos los países en desarrollo que participan en la exportación de esos servicios y lo hacen en un número limitado de actividades profesionales tradicionales, en su mayoría en los Modos 4 y 1 de suministro. Sin embargo, algunas empresas de países en desarrollo están aumentando su competitividad en mercados para casos específicos, como son los servicios de salud especializados, los servicios de investigación y desarrollo (incluida la biotecnología), los servicios informáticos y la ingeniería.

Para aumentar la participación en el comercio internacional de servicios profesionales de los PED, se analizan las dificultades de inserción internacional de origen interno [UNCTAD, 2005, Pág. 9], que son aquellas que cada país deberá buscar la manera de solucionarlas. Como se señalara oportunamente, las experiencias exitosas de otros países indican la sinergia alcanzadas en las alianzas privado publicas [Presser, 2005]. De la enumeración del documento UNCTAD mencionado, se destacan, por su importancia en el caso de Argentina, los siguientes aspectos a mejorar:

- a) Los servicios en general, y los servicios profesionales en particular, no se han integrado plenamente en la corriente general de las políticas comerciales nacionales, y no hay políticas y estrategias adecuadas para promover y acompañar su suministro.*
- b) En algunos casos, las políticas adoptadas en materia de tributación, tipos de cambio y crédito no son propicias para facilitar el suministro interno competitivo y las exportaciones de servicios, y no hay mecanismos de financiación apropiados para apoyar esas exportaciones, ... (evitar la doble imposición)...*
- d) No hay conciencia de exportación ni normas de calidad internacionales en lo que respecta a las empresas del sector privado y las asociaciones profesionales...*

f) No hay un amplio apoyo del Estado a las instituciones docentes de nivel superior, que es necesario para reforzar la capacidad y la competitividad nacionales en el sector de los servicios profesionales.

Una línea de acción posible

La inserción internacional de los profesionales argentinos en los espacios regionales o internacionales se realiza hasta la fecha en su condición de especialistas, o como 'hombres de negocios' en tareas de conocer nuevos mercados. En esta posición funcional solo enfrentan las restricciones de residencia o de obtención de visa acorde con esta actividad, que según sea el caso podrá o no tener dificultades para obtenerla. En la mayoría de los casos de exportaciones de servicios de diseño, la condición habitual del proyecto suele ser un socio local profesional matriculado, donde deben resolverse la delimitación de la responsabilidad civil, en el caso de construcciones o proyectos de naturaleza semejante. En ningún caso les es reconocida su aptitud profesional local.

De las cifras de negocios de empresas de ingeniería y arquitectura internacionalizadas del Anexo VII surge que la legislación de reconocimiento de la aptitud profesional esta rezagada respecto de los hechos de la industria conexas.

La región que mas ha avanzado en ese sentido es el Asia Pacifico, con importantes empresas en el listado mencionado y con notable participación en la negociación de servicios de arquitectura e ingeniería en la OMC.

De los acuerdos analizados en el capítulo 2 y 6 surgen dos tendencias: una hacia el reconocimiento de la calidad de la educación obtenida en los niveles iniciales, ya sea por equivalencia de la educación o por aceptación de los 'sellos de calidad' de los programas realizados por las agencias de acreditación.

Sin embargo, es importante lo realizado al respecto en la Union Europea por la cantidad de profesionales independientes involucrados en la región, y en vista tanto a las negociaciones del ALCA como a la negociación MERCOSUR-Union Europea.

En este caso para ambas profesiones objeto de este estudio la propuesta es la definición de un profesional regional que verifique los estándares internacionales de la profesión definidos por asociaciones profesionales internacionales. Los profesionales se registran en un registro específico en el país anfitrión.

Algo parecido sucede con el otro acuerdo que involucra una cantidad muy importante de profesionales, que es el acuerdo APEC: allí se trata de ingenieros expertos, los que si pueden demostrar su experiencia en el campo de su

especialidad, podrán considerar esas 'credenciales' validas en las restantes 'economías' de la región.

Tanto la Union Europea como el APEC identifican al profesional que puede hacer valer su aptitud profesional en los mercados ampliados como aquel que cumple altos estándares profesionales y tienen experiencia comprobable.

Los acuerdos establecen la posibilidad de ser un profesional en ejercicio de su profesión con todas las obligaciones y derechos que eso implica, no significa que todos los profesionales de estos países deben cumplir con los estándares regionales, solo aquel profesional que desee desarrollarse en esa región.

El momento actual es de definición de las reglas que serán de aplicación para el ejercicio de la profesión en el MERCOSUR, y se ha avanzado en las negociaciones regionales en muchos aspectos relacionados con el ejercicio profesional: la definición de estándares regionales para las instituciones de educación superior de Ingeniería en el procedimiento experimental MEXA; la creación de un espacio de negociación entre las entidades responsables de la supervisión del ejercicio profesional, CIAM, con las asimetrías mencionadas en el capítulo 3; la firma del acuerdo marco para el ejercicio profesional temporario en el MERCOSUR.

Es probable que a mediano plazo esta situación de "falta de control" del ejercicio profesional a nivel internacional debiera disminuir, y por ende no será posible ejercer la profesión indistintamente en diferentes países. Los profesionales sólo podrán ejercer siempre y cuando cumplan con ciertas normas, las cuales a la fecha, para algunas profesiones ya han sido definidas como normas internacionales, como por ejemplo las normas de la Union Internacional de Arquitectos (UIA) y de la Federación Mundial de Organizaciones de Ingenieros (FMOI).

En este sentido cabe destacar que la UIA ha insistido, en varias oportunidades, en que estas Normas (recomendaciones) no son obligatorias. Los reglamentos son los obligatorios y estos son siempre locales, de allí la importancia de promover desde foros internacionales y desde asociaciones profesionales la incorporación de estos principios recomendados en las legislaciones de cada país.

Es de destacar que ambas consideran que el profesional que las cumpla tiene capacidad y experiencia profesional certificada por su asociación profesional o registro profesional además de la formación continua. En los pocos casos en que han prosperado los ARM, existen entidades autárquicas de evaluación de la calidad de las instituciones de educación superior.

La implementación ambas recomendaciones en la normativa MERCOSUR no será tarea sencilla. La Comisión de Integración del Ejercicio Profesional (CIAM)

representa un importante avance en comparación con otros acuerdos regionales por dos motivos: tiene experiencia en el funcionamiento ya que se constituyó en forma simultánea con el acuerdo, y en segundo lugar, desde el Protocolo de Servicios MERCOSUR, ha sido delegado en los Consejos Profesionales la capacidad de realizar estos acuerdos.

Sin embargo las observaciones de Nielson sobre las dificultades inherentes a lograr este tipo de acuerdo son particularmente importantes. En nuestro caso por las asimetrías existentes entre Argentina y Brasil, sobre todo en lo que respecta a la capacitación y los recursos disponibles entre los negociadores brasileños y los argentinos. Estas diferencias se ahondan al comparar Uruguay y Paraguay y deberán ser tenidas en cuenta para lograr que un tercer país ratifique los acuerdos a los lleguen los dos socios mayores para que los mismos entren en vigencia.

La única manera de que estas normas sirvan para el cometido que fueron pensadas, originadas en un contexto global y común a todos, es que todos los Estados puedan incorporarlas en sus legislaciones nacionales y que los profesionales de las distintas jurisdicciones estén en condiciones de desarrollar su práctica profesional en base a estándares internacionales contenidos en dichas recomendaciones.

Es aquí donde surge la importancia del rol de las asociaciones profesionales y las entidades que regulan la profesión que deben llevar adelante acciones en dos frentes:

- 1) Dotando a los profesionales de herramientas y sistemas de trabajo que les permitan y faciliten su actuación en un escenario mundial globalizado.
- 2) Propiciando a los gobiernos y Estados la recepción de las normas internacionales y la adecuación y desarrollo de las respectivas reglamentaciones locales. En ese sentido es importante la participación de Argentina en el desarrollo de los estándares regionales MERCOSUR que sean de aplicación para el sistema de acreditación regional. En la hipótesis en que la Agencia de Acreditación adoptase los estándares de acreditación de la UIA para arquitectura y los correspondientes a la FMOI para la Ingeniería, sería un avance notable en la dirección propuesta.

Sin embargo los graduados con estos estándares llegaran al mercado laboral en mas de una década y en ese periodo se podrían poner en vigor los acuerdos sobre ejercicio temporario a los que llegue el CIAM para los actuales profesionales en ejercicio.

En este análisis no puede dejarse de lado la situación del mercado profesional en la Argentina que se caracteriza por:

- la exigencia de la experiencia profesional de dos o tres de años que exige el mercado laboral, después de la obtención del diploma académico. La misma puede ser registrada por el correspondiente Consejo Profesional en el registro de Acervo
- la innovación continua tecnológica que lleva a los profesionales a realizar cursos de actualización. Los mismos pueden ser realizados en entidades universitarias o dependientes de la industria especializada pero deberían ser certificados por los Consejos. Se debería normalizar una cierta cantidad de horas anuales de los mismos.
- Una demanda insatisfecha de ingenieros y sobreoferta de arquitectos

No es por ello menos importante la labor a realizarse desde las políticas públicas de fomento a las exportaciones de servicios desde los sectores gubernamentales correspondientes para paliar las dificultades mencionadas de doble imposición o, por ejemplo, respaldo a las exportaciones habida cuenta de las subvenciones a que acceden estos sectores en muchos países desarrollados. Un objetivo de las asociaciones profesionales puede ser elencar un conjunto de propuestas de legislación que promueva la inserción internacional de nuestros profesionales. Un caso interesante es el de las acciones encaradas hace un par de años por las cámaras de servicios de software e informáticos que llevaron a la creación de la Agencia de Desarrollo del sector y a la creación del Foro de Competitividad sectorial dentro de la esfera del Ministerio de Economía.

Registro profesional MERCOSUR

En países en los que como en Argentina, los títulos son habilitantes, se deberán realizar grandes esfuerzos para que se puedan implementar las normas basadas en estándares internacionales.

Es importante considerar la experiencia de APEC y la Unión Europea que trabajan en criterios regionales alineados con los estándares internacionales. Las normas propuestas por las federaciones internacionales (UIA y FMOI) podrían adoptarse como condición para el ejercicio profesional en el MERCOSUR, pero inicialmente enfocadas como reglas de desempeño en el contexto internacional. Para ejercer en otro país se deberá contar con estas condiciones consensuadas que serán habilitante en cualquier país anfitrión y en el que se contara con los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro profesional, o con igual alcance en su ejercicio que cualquier otro profesional en situación similar.

Las condiciones de competitividad que ya exige el mercado y que ya fueron mencionadas en el párrafo anterior serán las que deban cumplir estos profesionales para incorporarse un registro regional:

- un diploma académico de un programa que debe haber sido acreditado por una entidad autónoma con criterios alineados con los estándares internacionales o regionales de su profesión o que haya realizado un examen de aptitud profesional en una entidad habilitante regional
- una experiencia profesional certificada
- una formación continua por medio de cursos convenientemente certificados y actualizada
- una matrícula vigente en el país de residencia habitual

Cumplidos estos requisitos, se podrá ejercer la profesión (registrable) en aquellos países cuya legislación nacional, oportunamente analizada, este en concordancia con los acuerdos bilaterales o regionales de su país de origen.

En tal sentido, las asociaciones profesionales debieran comenzar a desarrollar herramientas y sistemas de modo tal que garanticen la incorporación de estándares internacionales al ejercicio de la profesión entre sus matriculados y asociados.

Las entidades profesionales que implementen estos principios o normas, generarán instrumentos de acreditación y certificación que permitirán inscribirse en el registro MERCOSUR y serán reconocidos y validados por el resto de las entidades con jurisdicción en materia de ejercicio profesional.

Este mecanismo permitirá que en el país anfitrión las autoridades de control profesional cuenten con documentación respaldatoria de la experiencia, la aptitud y la idoneidad profesional del arquitecto o ingeniero que pretende ejercer su profesión en su jurisdicción.

Para instrumentar estas condiciones es necesario el desarrollo dentro de los Consejos Profesionales de los registros especiales siguiendo la experiencia de APEC, pero que deberán adaptarse a las condiciones del MERCOSUR.

Argentina ya cuenta con agencia de acreditación. Se han definido para la ingeniería los estándares regionales pero los mismos pueden actualizarse en forma acorde con los estándares internacionales. La certificación de la experiencia profesional se realizará con el registro de Acervo Profesional que algunas jurisdicciones ya han puesto en vigencia pero que deberá ser instrumentado en todas las jurisdicciones de todas las profesiones, tarea que estará a cargo de las federaciones correspondientes.

Los profesionales ya están realizando cursos de actualización profesional, exigidos por la innovación tanto en procesos como en instrumentos. Los Consejos podrán

analizar los criterios en base a los cuales se podrán certificar los cursos de actualización realizados por ya sea por instituciones de educación superior o por las industrias conexas en temas de actualización tecnológica.

Para poder llevar adelante este proyecto, se requiere tiempo, para determinar los alcances, para implementar las normas, y para que los profesionales puedan cumplir con dichas normas y ubicar así a todos en igualdad de posibilidades, brindando a las distintas comunidades la certeza que quien se dice ingeniero o arquitecto tenga la capacidad e idoneidad requerida para la tarea encomendada.

Es necesario tener presente que la circulación de la aptitud profesional solo será efectiva en un plazo de varios años, por lo que este proyecto esta destinado tanto para los matriculados actuales como para los profesionales que realizan en este momento sus estudios universitarios. Aún cuando la negociación actual definirá el ejercicio profesional temporario, es necesario tener presente en forma semejante al ejercicio profesional permanente. Hay un largo e interesante camino por recorrer.

Índice Anexos

ÍNDICE ANEXOS.....	91
<u>ANEXO I: ALGUNOS APORTES DE LA TEORÍA DEL COMERCIO DE SERVICIOS</u>	<u>93</u>
<u>ANEXO II: ACUERDOS INTERGUBERNAMENTALES DE COOPERACIÓN RELACIONADOS CON TÍTULOS PROFESIONALES</u>	<u>97</u>
LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL. DECRETO-LEY 6070/58	97
CONVENCIÓN SOBRE EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES.....	98
CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO ESPAÑOL.....	99
PROTOCOLO ADICIONAL SOBRE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.....	99
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SUSCRITO CON LA REPUBLICA DE ECUADOR	100
ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS SUSCRITO CON LA REPUBLICA DEL PERÚ	101
CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA ENTRE ARGENTINA Y COLOMBIA	102
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DE CUBA	102
RESOLUCIÓN NRO 252/03 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.....	102
<u>ANEXO III: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CIAM.....</u>	<u>104</u>
CANTIDAD DE PROFESIONALES MATRICULADOS EN ARGENTINA.....	104
FUNCIONAMIENTO DE CIAM.....	104
<u>ANEXO IV: ACUERDO GENERAL SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS, ARGENTINA</u>	<u>107</u>
ARGENTINA - LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS	107
COMO SE LEE UNA LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS.....	110
<u>ANEXO V: PROTOCOLO DE MONTEVIDEO SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS DEL MERCOSUR.....</u>	<u>112</u>

<u>ANEXO VI: DISCIPLINAS DE ACCESO A LOS MERCADOS EN LA OMC.....</u>	<u>121</u>
DISCIPLINAS RELACIONADAS CON EL ACCESO A MERCADOS	121
<u>ANEXO VII: EMPRESAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INTERNACIONALES.....</u>	<u>123</u>
SOCIEDADES INTERNACIONALES DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.....	123
<u>BIBLIOGRAFÍA</u>	<u>126</u>

Anexo I : Algunos Aportes de la Teoría del Comercio de Servicios

Se cita a continuación algunos aportes de Copeland de en 'Benefits and Costs of Trade and Investment Liberalization in Services: Implication from Trade Theory' (2003) que resultan de interés para el presente análisis del comercio internacional de servicios profesionales.

Para el presente trabajo sobre servicios profesionales, sin embargo, corresponde incluir en particular las consideraciones teóricas relacionadas con la prestación de servicios que pueden estar incorporados a bienes transables o, son realizados por presencia comercial de empresas transnacionales o el modo de prestación que incluya el movimiento de personas.

Diferencia en su estudio los distintos 'modos' de la provisión de servicios definidos en la OMC (ver Capítulo 4) según sea la ubicación relativa del proveedor y el cliente. Por lo tanto, si no se necesita interacción física entre proveedor y cliente, la transacción puede ocurrir por medios provistos por la tecnología de la información (modo 1). Dada la diversidad existente aun en servicios profesionales, en algunos casos cierto tipo de servicios están necesariamente incorporados en la producción de ciertos bienes, con lo cual su comercialización internacional se produce incorporados y conjuntamente con ciertos productos. Pero dado que cierto tipo de servicios necesitan interacción entre proveedor y cliente (modo 4), es allí donde la restricción al movimiento de personas representa un importante impedimento. Para este tipo de servicios, muchas propuestas de su liberalización implican analizar el movimiento de personas y capitales a través de las fronteras, pues ante la imposibilidad de abastecer un mercado con la presencia de los prestadores del servicio, una de las opciones es la instalación de una filial a través de la inversión extranjera directa.

¿QUE DETERMINA EL COMERCIO DE SERVICIOS?

La teoría clásica del comercio internacional analiza las razones de la existencia de comercio y sostiene que el mismo surge a partir de las diferencias entre los países (de su tecnología, dotación de factores, políticas reestratégicas de los gobiernos). La nueva teoría por otra parte introduce los conceptos de competencia monopolística y productos diferenciados, donde el comercio surge a partir de la necesidad de economía de escala. Los modelos de la geografía económica analizan los incentivos a la concentración de actividades. Copeland señala como los algunos autores consideran los servicios como un producto final, y en otros como un bien intermedio y en todos los casos se considera preexistente el libre comercio de bienes. En el trabajo mencionado se reseñan los

distintos trabajos teóricos que analizan los determinantes de la creación de comercio en cada uno de estos casos.

COMERCIO DE BIENES Y COMERCIO DE FACTORES O DEL SERVICIO COMO COMPLEMENTARIOS

Markusen y Svensson (1985) demuestran que si existen diferencias entre los países en la tecnología que diferencie su productividad, el permitir la movilidad del factor significará un crecimiento del volumen de comercio entre los países. [Copeland, 2002, Pág. 8]

Este resultado tiene implicaciones importantes para la liberalización comercial, porque implica eso que si se permite la movilidad de factores, se pueden mejorar las ganancias del comercio de bienes.

Semejantemente, si pensamos en servicios como insumos intermedios, el comercio de servicios y de bienes pueden ser complementarios. El punto más general es que permitir el comercio de bienes o servicios intermedios puede mejorar la eficacia de la producción en los restantes bienes y los sectores de servicios de la economía.

LA DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS Y LAS COMPLEMENTARIEDADE

Las complementariedades entre los servicios transables y la producción nacional tienen implicancias importantes para la distribución del ingreso. Si se consideran los servicios extranjeros como sustitutos de los nacionales, el permitir a los prestadores el acceso a la producción en los mercados locales puede reducir la demanda para los proveedores locales, disminuir su renta y generar la oposición política a las negociaciones de liberalización comercial.

Si, por otra parte, si los prestadores locales y extranjeros son complementarios, el disminuir las restricciones a la liberalización del movimiento de prestadores y de capital extranjeros puede estimular el empleo nacional. Esto puede ser particularmente importante en los casos donde se realiza un trabajo en equipo. Por ejemplo, en los grandes proyectos de ingeniería, el acceso a la experiencia extranjera puede aumentar la productividad total y crear una demanda de ingenieros locales. En este caso pueden también encontrar apoyo político entre actores del mismo sector.

LA LIBERALIZACIÓN DEL COMERCIO EN SERVICIOS VS PERMITIR LA MOVILIDAD DE LOS FACTORES

Algunos trabajos que usan el modelo de la ventaja comparativa consideran la opción entre la liberalización del comercio de servicios y el permitir que los factores se muevan entre los países, quizás en forma temporaria. Una vez que se considera un modelo teórico mas complejo, estas dos opciones no son equivalentes.

Jones y Ruane (1990) analizaron este efecto en un modelo de comercio simple, y su conclusión principal era que los efectos distributivos sobre la renta se diferenciaban

según fuera el tipo de liberalización. En su modelo, los factores nacionales y extranjeros de producción son substitutos, y así que no se presentan las ventajas de las complementariedades en el mercado del factor mencionadas en el párrafo anterior. En ambos casos crece el bienestar de la sociedad, pero los efectos sobre la distribución en el caso de que se libere el comercio de bienes será incrementar la renta de los factores de producción asociados con el sector competitivo exportador. Si por el contrario, se libera el movimiento de factores, el sector competitivo exportador tendrá afluencia de factores humanos extranjeros que disminuirán la renta de los recursos locales. [Copeland, 2002, Pág. 9]

La realización de acuerdos que permitan el movimiento de factores plantea la opción si es que los acuerdos se realizarán para factores específicos de un servicios en particular, como es el caso de el presente trabajo, o si serán acuerdos amplios de migración. [Copeland, 2002, Pág. 15]

DIFERENCIACIÓN DE SERVICIOS

Ciertos servicios tienen presiones importantes para la aglomeración del sector productivo (industria filmica), lo que no es el caso de los servicios profesionales estudiados.

Es de aplicación el estudio de especialización a nivel de firma, por el cual las empresas profesionales se especializan en abastecer un determinado nicho de mercado local y producen un producto de alta especialización. Si tiene altos costos fijos, la expansión de mercado que se logra a través del comercio aumenta la productividad. Simultáneamente la apertura de este sector de servicios, permitirá aumentar la satisfacción del consumidor al existir mayor variedad de productos diferenciados, tal cual esta previsto por la nueva teoría del comercio internacional de Krugman.

Ethier [citado en Copeland, 2002, Pág. 10] precisó que las firmas también se benefician al tener acceso a una variedad amplia de insumos intermedios especializados, y adapta el modelo de Krugman en la demostración de las ganancias que surgen del comercio de bienes (o servicios) intermedios entre países similares. Markusen (1989) trabaja sobre las ganancias de comercio que se generan en particular para los servicios para empresas (productoras), es decir que son insumos intermedios de la producción.

Una característica importante de este análisis es que los servicios nacionales y extranjeros son complementarios; es decir, el comercio permite el acceso a diversos tipos de servicios que eran inasequibles previamente. Aplicado al caso de países pequeños, el acceso a servicios diferenciados competitivos puede compensar en parte otros incentivos para que las firmas se localicen en mercados más grandes. [Copelan, 2002, Pág. 10]

LIBERALIZACIÓN SECTORIAL

El autor señala que algunos estudios que analizan las ganancias de la liberación del comercio en forma parcial considerando sólo un sector, pueden no incluir los efectos sobre otros sectores de la economía y que los mismos pueden ser de distinto signo según sean el tipo de restricciones que se liberalicen.

Debido a la importancia de las reglamentaciones en servicios, sugiere que la liberalización probablemente se realizará recorriendo diversos caminos para cada uno de los servicios y cada uno de los modos de provisión. En algunos casos, la liberalización puede deberá tomar mucho tiempo debido a la complejidad de las reglamentaciones multi-jurisdiccionales. [Copelan, 2002, Pág. 24]

ASPECTOS SOBRE LA REGLAMENTACIÓN NACIONAL

Una de las debilidades principales del análisis de la mayor parte de la literatura es que todavía no se ha considerado el papel de la reglamentación doméstica. La mayoría de los modelos predicen que hay ganancias de bienestar en los países exportadores e importadores a raíz de la liberalización del mercado de servicios. Particularmente en el caso de los servicios para empresas (productoras), puede haber una presunción que las ganancias de la liberalización pueden ser incluso más altos que para los bienes debido a su potencial de aumentar productividad en muchos sectores de la economía. [Copeland, 2002, Pág. 22]

LA INFORMACIÓN ASIMÉTRICA

El problema de la información asimétrica se ha estudiado extensamente en la literatura de economía, pero ha habido relativamente poca atención sobre los efectos de la misma (ya sea cliente-proveedor o proveedor-cliente) en la provisión internacional de los servicios. En algunos casos, estos tipos de situaciones se pueden resolver adecuadamente dentro del mercado vía efectos de la reputación o de la reglamentación del gobierno. [Copelan, 2002, Pág.26]

Anexo II: Acuerdos Intergubernamentales De Cooperación Relacionados Con Títulos Profesionales

Ley de Ejercicio Profesional. Decreto-Ley 6070/58

El presente decreto establece bajo el Título 1 ("Del Ejercicio de la Profesión. De los Títulos") en el artículo 2 establece que se considera ejercicio profesional a toda actividad remunerada o gratuita que requiera capacitación proporcionada por las universidades nacionales con arreglo a sus normas y sea propia de los diplomados a quienes se refiere el art. 13. Se considera ejercicio profesional:

- a) El ofrecimiento o prestación de servicios de ejecución de obras.
- b) La realización de estudios, proyectos, direcciones, asesoramientos, pericias, tasaciones, mensuras, ensayos, análisis, certificaciones, la evacuación de consultas y laudos, la confección de informes, dictámenes inventarios técnicos.
- c) El desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos, privados o públicos, incluyendo los nombramientos judiciales a propuesta de parte.

El artículo 6 establece que para el reconocimiento o la revalida se requiere cumplir con dos requisitos. El primero de ellos es que el diploma extranjero haya sido obtenido luego de un ciclo completo de enseñanza media y de acreditar conocimientos equivalentes o superiores a los impartidos en las universidades nacionales. El segundo de los requisitos establece que el titular del diploma haya rendido en forma personal y directa las pruebas teóricas y prácticas exigidas por la institución que lo expidió.

El artículo 10 que a requerimiento de las empresas, firmas o instituciones particulares, los Consejos Profesionales podrán autorizar la actuación de profesionales extranjeros contratados por aquellas, pudiendo exigir cuando lo consideren pertinente que el contratado actúe junto a un profesional matriculado. Estas autorizaciones se anotan en un registro especial y son comunicadas a la Junta Central. La autorización se expide por un periodo de tres años siendo renovable por otros 3 años más. Al finalizar el tercer periodo los Consejos poseen la facultad de otorgar la habilitación permanente. En caso de trasgresión, por parte de las empresas, de esta disposición es aplicable la multa que establece el art. 28.

Se resumen a continuación los principales acuerdos vigentes intergubernamentales de aplicación para las profesiones reguladas. Los mismos se refieren a Bolivia, Cuba, Ecuador, España, Paraguay, Perú y Uruguay

Convención sobre Ejercicio de Profesiones Liberales

La Convención sobre Ejercicio de Profesiones Liberales firmada en Montevideo en el año 1939 por Perú, Argentina, Uruguay, Bolivia y Paraguay y aprobada por el Segundo Congreso Sudamericano de Derecho Internacional Privado, establece el reemplazo de la Convención de 1889 por el acuerdo arribado, ampliando y aclarando sus disposiciones, en el sentido de permitir apreciar con mejores elementos de juicio los pedidos de habilitación de títulos los que deben guardar razonable equivalencia con los exigidos en la misma época a los estudiantes locales en la Universidad ante la cual se presentan a revalida.

En su artículo 1 expresa que los nacionales o extranjeros que habiendo obtenido un título o diploma expedido por la autoridad nacional competente para ejercer profesiones liberales, se tendrán por habilitados para ejercerlas en los otros Estados, siempre que dichos títulos o diplomas correspondan a estudios y trabajos prácticos y que guarden razonable equivalencia con los que se haya exigido en las épocas respectivas a los estudiantes locales en la Universidad ante quien se presenta la revalida. En su caso se establece que podrá rendir examen de las materias que le falten para completar la equivalencia.

El artículo 2 establece que se tendrá por cumplida la equivalencia cuando el poseedor del diploma acredite haber dictado cátedra universitaria durante 10 años en alguna de las materias de la profesión.

Así por ejemplo, como consta en el documento adjunto, para la matriculación de un ingeniero uruguayo en el año 1977, se requirió un documento suscripto por el Secretario de Estado de Ciencia y Tecnología del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires que establezca que según la Convención sobre Ejercicio de Profesiones Liberales, se habilita el Título de Ingeniero Industrial de la Universidad de la Republica Oriental del Uruguay como equivalente al título de Ingeniero Industrial de la facultad de Ingeniería de dicha universidad. Como se podrá observar el documento es firmado asimismo por el Director de Títulos y Planes. El presente documento lleva el sello del Consejo Profesional de Ingeniería Industrial donde consta el numero de matrícula que se le otorga.

Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la Republica Argentina y el Gobierno del Estado Español

El presente acuerdo fue firmado el 23 de marzo de 1971, aprobado en Argentina por ley 23701 el 23 de marzo de 1973 y reemplaza al Acuerdo Cultural de 1942.

En su artículo 2 establece que las partes convienen en reconocerse mutuamente los títulos académicos de todo orden y grado tal como los que otorga o reconoce el otro país oficialmente. Asimismo las partes se comprometen a promover el ejercicio profesional por parte de quienes ostentan un título reconocido. Por otra parte se reconoce la validez reciproca de los títulos de enseñanza primaria y media y se estipula que se procederá a las elaboración de por ambas partes parte de un plan de equivalencias para los estudios parciales universitarios, medios y primarios.

Mediante Canje de Notas del 16 de enero y 6 de marzo de 2001 (se modifica el artículo 2, mencionado ut supra. Esta modificación establece que las partes reconocerán, de conformidad con su legislación interna, los certificados de estudios y títulos oficiales que acrediten la finalización de la enseñanza secundaria, obtenidos por sus respectivos nacionales. Respecto a los títulos de educación superior así como los títulos que habiliten al ejercicio legal de una profesión expresa que serán reconocidos por las autoridades competentes de la otra Parte, de conformidad con su legislación y que dicho reconocimiento procederá de siempre que dichos títulos guarden equivalencia en cuanto al nivel académico, duración de los estudios y materias establecidas como obligatorias en los planes de enseñanza vigentes en la Parte que otorgue el reconocimiento. Asimismo se establece que el reconocimiento producirá los efectos académicos y profesionales que cada parte confiera a sus propios títulos oficiales, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos no académicos exigidos por las legislaciones respectivas para el ejercicio legal de las profesiones y a su vez manifiesta que tales requisitos no podían suponer discriminación en por razón de la nacionalidad o del país en que se otorga el título.

Protocolo Adicional sobre Reconocimiento de Estudios Entre la Republica Argentina y la Republica del Paraguay

El presente protocolo fue suscripto en Asunción, por Argentina y Paraguay el 30 de Octubre de 1992, fue sancionado por ley 24337 con fecha 9 de junio de 1994 y promulgada el 6 de julio de 1994.

En su artículo 1 establece que las Partes reconocerán y otorgaran validez a los títulos cursados en Educación Primaria o Básica y Media y a los Certificados que los acrediten mientras sean otorgados por las instituciones reconocidas por los sistemas educativos oficiales de ambos Estados. Dicho reconocimiento es en las mismas condiciones que cada país establece para los cursantes o egresados de dichas instituciones.

El artículo 3 expresa que toda la documentación deberá contar a los efectos legales con la visación correspondiente por parte de las autoridades educativas de cada país.

En relación a los estudios de educación superior universitarios y no universitarios, las partes convienen en crear una Comisión Bilateral de Expertos con el objeto de dar inicio a los estudios conducentes a la elaboración de un sistema de reconocimiento de los mismos.

Convenio de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos de Educación Superior, suscrito con la Republica de Ecuador

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Cooperación Cultural, artículo 7 suscrito el 1 de julio de 1965 se firma el presente acuerdo en Quito el 18 de febrero de 1194 (sancionado por ley 24555 el 13 de septiembre de 1995 y promulgada el 11 de octubre de 1995), con el objeto de adoptar procedimientos que permitan una mas efectiva y equitativa convalidación de estudios y títulos de educación superior.

El artículo 1 establece que las Partes reconocerán y concederán validez a los certificados de estudios, títulos y grados académicos de educación superior otorgados por universidades e instituciones reconocidas oficialmente por los sistemas educativos oficiales de ambos Estados, a través de los respectivos organismo oficiales. En el caso de Argentina, el organismo oficial competente es el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. En Ecuador, la existencia legal de las universidades y escuelas politécnicas es certificada por el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas (CONUEP). Estos dos organismos son asimismo, los encargados de coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado y la Comisión Bilateral Técnica será la encargada de la elaboración de la tabla de equivalencias.

Como reconocimiento, el artículo 2 entiende, la validez de oficial otorgada por una de las partes a los estudios superiores realizados en instituciones del sistema educativo nacional del otro Estado, acreditados por certificados de estudios, títulos y grados académicos.

El artículo 3 establece que los estudios completos realizados en una de las Partes serán reconocidos por la otra parte para la prosecución de los estudios y de acuerdo a lo que establece el art. 1.

Respecto al ejercicio profesional, el artículo 4 estipula que las partes promoverán la obtención del mismo a quien acredite un título reconocido, sin perjuicio de la aplicación de la reglamentación de cada Estado Parte, de acuerdo a las normas legales vigentes para cada profesión.

Los estudios superiores universitarios y no universitarios parciales o incompletos realizado en alguno de los Estados Parte, según lo expresado en el artículo 5, serán reconocidos por la otra Parte con el solo fin de la prosecución de los mismos, de acuerdo a las asignaturas aprobadas, lo cual será competencia de los organismos oficiales correspondientes (en Argentina es el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas , CONUEP, en el caso de Ecuador).

Acuerdo de Reconocimiento de Títulos Universitarios suscrito con la Republica del Perú

En el marco de artículo 3 del Convenio de Cooperación Cultural, Científica y Educativa entre el Gobierno de Argentina y Perú del año 1994, se firmo el presente acuerdo en Lima, el 12 de agosto de 1998, aprobado por ley 25182 sancionada el 22 de septiembre de 1999 y promulgada el 20 de Octubre de 1999.

En relación al reconocimiento el artículos 1 establece que las partes reconocerán en forma automática, los títulos y grados universitarios a fin de continuar con los estudios de especialización, maestría y doctorado otorgados por las universidades reconocidas oficialmente por cada una de ellas. Para el ejercicio de actividades académicas, las partes reconocerán automáticamente los títulos de grado universitario y los de especialización, maestría y doctorado. Para el ejercicio profesional cada parte otorgara el reconocimiento de los títulos expedidos por las universidades de la otra Parte.

El artículo 2 establece que el reconocimiento se efectuara cuando exista razonable equivalencia entre los estudios cursados por el solicitante y los que se imparten en las universidades de la Parte receptora. Cada Parte es la que reglamenta el mecanismo para determinar la existencia de dicha razonable equivalencia. Asimismo cuando el procedimiento ya haya sido aplicado a un título similar, otorgado por la misma universidad y con el mismo plan de estudios, se utilizara el dictamen anterior como antecedente decisorio.

Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre Argentina y Colombia

El presente Convenio fue firmado en Buenos Aires el 12 de Octubre de 2000 y aprobado por ley 25706, sancionada el día 28 de noviembre de 2002 y promulgada el día 7 de enero de 2003. El mismo sustituye al Convenio de Intercambio Cultural entre Argentina y Colombia del 12 de septiembre de 1964.

El nuevo Acuerdo, en su artículo 6, establece que el reconocimiento de certificados de estudios, títulos y diplomas de todos los niveles educativos estará sujeto a las disposiciones de los Acuerdos suscriptos por las Partes, tendientes a promover la actualización permanente que permita el reconocimiento o equivalencia de los mismos en uno u otro Estado.

Convenio de Cooperación Educativa entre la Republica Argentina y la Republica de Cuba

El presente acuerdo fue suscripto en Buenos Aires el 25 de noviembre de 1998 y aprobado por ley 25359 (sancionada el 1 de noviembre de 2000 y promulgada el 1 de diciembre del mismo año).

Establece que además de promover la cooperación en el campo de educación (intercambiando información, publicaciones y documentación actualizada) las Partes crearán una Comisión bilateral Técnica encargada de elaborar y coordinar la aplicación de un Acuerdo de Reconocimiento de Estudios, Certificados y Títulos de Educación General Básica y educación Poli modal, como así también fomentaran el estudio de mecanismos para el reconocimiento de estudios y de Educación Superior.

Resolución Nro 252/03 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Teniendo en cuenta todos los acuerdos ut supra descriptos y dado que la imposición de trámites diferenciados podría generar una desordenada instrumentación mediante la imposición de condiciones y plazos de ejecución variados, se torno necesario fijar criterios homogéneos, establecer condiciones uniformes y plazos comunes para todos ellos. Por esta razón, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por Resolución Nro 252/03 estableció que los tramites de convalidación de títulos de educación superior, emitidos en países que poseen convenio de reconocimiento mutuo con la Republica Argentina, serán efectuados conforme al procedimiento que se establece.

El artículo 2 estipula que las solicitudes de convalidación deberán iniciarse ante dicho Ministerio y se tramitan ante la Secretaría de Políticas Universitarias, ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

La Comisión de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) evalúa los títulos para determinar si existe una razonable equivalencia entre los títulos a convalidar y los que se emiten en el país (art. 3).

Una vez presentada la solicitud de convalidación y habiéndose comprobado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria que la misma cuenta con la totalidad de los antecedentes necesarios, la misma se envía a la Comisión Disciplinaria de Expertos para su evaluación (art. 4). Luego la Comisión determina si existe razonable equivalencia para otorgar la validación en forma automática o aconseja el procedimiento a seguir (ej.: curso de nivelación con examen final o general, los que se llevan a cabo en las universidades con la que se firme el convenio al efecto) (art. 5).

El artículo 10 establece que cuando el procedimiento establecido ya se haya aplicado a un título similar, otorgado por la misma Universidad, con el mismo plan de estudios, se utilizara el dictamen anterior como antecedente decisorio.

*Anexo III: Información complementaria de CIAM***Cantidad de profesionales matriculados en Argentina**

La cantidad de profesionales que representa CIAM, de acuerdo con los datos del Censo Económico Nacional 2004-5 que releva los profesionales matriculados por jurisdicción, se indica en el siguiente Cuadro,

Cuadro 1 : Profesionales CIAM por jurisdicción

Jurisdicción	Totales	Buenos Aires	Ciudad de Buenos Aires	Córdoba	Mendoza	Santa Fe	Resto del País
Agrimensura	3.947	1.131	409	172	291	247	1.697
Arquitectura	49.684	10.208	23.611	5.122	2.149	616	7.978
Ingeniería Agronómica	19.561	5.889	4.100	1.814	203	2.140	5.415
Ingeniería Civil	25.596	8.050	5.592	2.569	819	1.589	6.977
Ingeniería Especialista	27.521	2.181	11.164	6.058	444	2.287	5.387
Total CIAM aprox.	126.309	27.459	44.876	15.735	3.906	6.879	27.454

Fuente: INDEC, Censo Nacional Económico 2004-5¹

Es necesario destacar que aunque la matriculación es legalmente necesaria para el ejercicio profesional, hay una gran cantidad de profesionales que trabajan en relación de dependencia en empresas que no considera mandatario realizar su matriculación, por lo que el número de profesionales es necesariamente superior.

Dentro de CIAM se incluyen también los geólogos que no se encuentran discriminados en estas estadísticas.

Funcionamiento de CIAM²

La CIAM esta conformado por:

¹ "operativo especial para profesionales"

http://www.indec.mecon.gov.ar/economico2005/ampliada_lista.asp?Cap=1&Apertu=0&prov=01

² Ver www.copime.org.ar

1) **Asamblea Plenarias**, constituidas por los representantes e invitados de los 4 países, que se reúnen alternativamente en los países integrantes. Tratan las propuestas presentadas y de ser aprobadas toman el carácter de Resoluciones.

A la fecha hay aprobadas 35 Resoluciones.

2) **Comité Ejecutivo**: compuesto por dos representantes miembro de cada país. Sus funciones son ejecutar las Resoluciones de las Asambleas Plenarias, convocar y presidir las reuniones.

3) **Comisiones por Profesión**: compuesto por representantes e invitados de actividades afines que efectúan estudios comparativos de sus especialidades y proponen soluciones a sus intereses. A la fecha se han constituido las siguientes comisiones:

- Agrimensura
- Arquitectura
- Ingeniería Agronómica
- Ingeniería Civil, Geología y Minas
- Ingeniería Mecánica, Aeronáutica, Naval, Industrial y
- Ingeniería Electricista, Electrónica y en Telecomunicaciones
- Ingeniería Química

En las *reuniones de Comisiones por Profesión* los delegados o representantes de cada uno de las comisiones o especialidades de los países se reúnen por separado, para tratar sus temas específicos de la especialidad. Preparan sus propuestas y/o recomendaciones que se presentarán, de existir consenso, a la Reunión Plenaria como propuesta de la Comisión respectiva. Si no hubiera consenso, la propuesta puede presentarse como propuesta de un país y así continuar estudiándose.

4) **Grupos Temáticos**: creados por las Asambleas Plenarias para estudiar y proponer resoluciones sobre un tema específico encomendado (ejemplos: Código de Ética, Normas y Procedimientos Comunes, Confección de Ficha Profesional Modelo).

En la reunión del Comité Ejecutivo - presidido por el Coordinador Nacional del país anfitrión- se confirma o rectifica el temario a tratar y se fijan los horarios de las Plenarias, de las Reuniones por País y de las Reuniones por Subgrupo.

En esa Reunión cada país presenta los nuevos temas a tratar y manifiesta su observación o aprobación de los temas presentados en reuniones anteriores.

En las *reuniones por país* cada uno de los países se reúne por separado, es presidida por su coordinador y trata sus propios temas a presentar a la Plenaria, y los temas que los otros países han propuesto. Los temas que cada delegación presente a la Plenaria tienen que tener consenso general. El Coordinador no puede aprobar o dar consenso en la Plenaria sino tiene consenso previo de su país. Los temas que no cuenten con consenso de uno o más países pueden retirarse o mantenerse en estudio para una próxima reunión.

5) Comisiones por Especialidad : Estas comisiones se han creado por Res. 31. Las mismas serán las que estudiarán en detalle todos los aspectos relacionados con los futuros acuerdos de reconocimiento mutuo de títulos (ARMs) , en base los a Criterios Únicos y de Validez Nacional definidos con precisión en la Res. Nº 30, 5 Mayo 2001, considerando las particularidades de cada profesión y los títulos otorgados en cada uno de los cuatro países. En este momento está negociándose un plan de trabajo que prevé un plazo aproximado de 18 meses en que cada Comisión produzca las resoluciones correspondientes.

Anexo IV: Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, Argentina

GATS/SC/4 ,15 de abril de 1994 (Esta lista es auténtica en español únicamente, Fuente: Ley No 24.425)

ARGENTINA - LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional
<u>I. COMPROMISOS HORIZONTALES</u>		
<u>TODOS LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN ESTA LISTA</u>		
	3) Adquisición de tierra: no consolidado en lo que respecta a zonas de fronteras (150 km. en área terrestre y 50 km. en área marítima) 4) No consolidado, excepto para las medidas concernientes a las siguientes categorías de personal Personal superior Gerentes : personas dentro de una empresa u organización que primariamente conducen, bien sea un departamento o una subdivisión. Supervisan y controlan el trabajo de otros supervisores profesionales o empleados gerenciales. Tienen la autoridad para contratar o despedir, recomendar contratar o recomendar despedir u otras acciones vinculadas al área de personal tales como la promoción o licencia. Ejercen autoridad discrecional en las actividades diarias. Este	4) No consolidado, excepto para las medidas concernientes a las categorías de personal indicadas en la columna de acceso a los mercados

	ejercicio no incluye supervisores de primera línea (first line supervisors) a menos que tales empleados sean profesionales, como tampoco incluye a los empleados que primariamente desempeñan tareas necesarias para la provisión del servicio Ejecutivos : personas dentro de la organización que primariamente conducen la administración. Ejercen un amplio espectro en materia de toma de decisiones y reciben solamente supervisión de dirección de altos niveles ejecutivos, del directorio, o de los accionistas. No desarrollan directamente tareas relacionadas con la provisión del (de los) servicio(s) de la organización Especialistas : personas dentro de una empresa u organización que poseen conocimiento de avanzado nivel de profesionalidad y quienes poseen conocimiento derivado del propietario de la organización de servicios, de técnicas de investigación en equipo o gerencia. Pueden incluirse en esta categoría a profesionales independientes	
--	--	--

II. COMPROMISOS SECTORIALES**1.SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS**

A. Servicios profesionales	1), 3), 4) Para la prestación de servicios profesionales se requiere reconocimiento de título profesional, matriculación en el Colegio respectivo y fijar domicilio legal en la Argentina. Domicilio legal: no implica requisito de residencia	
d)Servicios de arquitectura (CCP 8671)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4)No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4)No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales
e)Servicios de ingeniería (CCP 8672)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4)No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4)No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional

Como se lee una lista de compromisos específicos

Se reproducen a continuación conceptos extraídos de la pagina de la OMC en español llamada 'Guía para la lectura de compromisos específicos y de la lista de exenciones al NMF'.

QUÉ SIGNIFICA UN COMPROMISO Y COMO SE PUEDE MODIFICAR

Por compromiso específico consignado en una Lista se entiende la obligación de conceder el acceso a los mercados y el trato nacional a la actividad de servicios de que se trata con sujeción a los términos y las condiciones que se especifican en dicha Lista. Al contraerlo, por tanto, el gobierno **consolida** el nivel especificado del acceso a los mercados y el trato nacional y se compromete a no imponer ninguna medida nueva que restrinja el ingreso en el mercado o la prestación del servicio.

Los compromisos específicos tienen por ende un efecto similar al de una consolidación arancelaria: dan a los agentes económicos de otros países la garantía de que no se modificarán en detrimento de ellos las condiciones de entrada y operatividad en el mercado. Esos compromisos sólo podrán retirarse o modificarse previo acuerdo sobre los ajustes compensatorios pertinentes con los países afectados, y no cabrá retirada ni modificación alguna hasta tres años después de la entrada en vigor del Acuerdo. Se podrá sin embargo añadir o mejorar compromisos en cualquier momento.

Según el punto focal de la Union Europea (<http://gats-info.eu.int/index.html>, en septiembre de 2004), esta es la significación de los términos utilizados en la lista de compromisos específicos para servicios:

Los sectores de servicios en los que se contraerán compromisos específicos se detallan uno por uno en la columna izquierda de la lista de compromisos específicos de cada país.

Para identificarlos se utiliza los números de CPC, que se refieren a una lista elaborada por las Naciones Unidas (la clasificación central del producto) que define detalladamente los diversos subsectores de los servicios.

QUÉ SE INDICA EN CADA UNA DE LAS TRES COLUMNAS

En la columna de "*Limitaciones al Acceso a los Mercados*", cada país debe indicar cualquier limitación en el acceso a su mercado de los proveedores extranjeros del servicio para este sector de servicios.

En la columna de "*Limitaciones al Trato Nacional*", se deben incorporar cualquier limitación en el tratamiento de los proveedores extranjeros de servicios que los ponga en una posición menos favorable que sus contrapartes nacionales.

En la columna las "*Compromisos Adicionales*", el país debe incorporar cualquier compromiso adicional a los enumeradas en las otras columnas - por ejemplo, si está considerando mejorar el tratamiento que ofrece a los proveedores extranjeros del servicio en el futuro liberalizando un sector de servicios a partir de una fecha próxima, él podría incorporar este dato a la columna adicional de las compromisos.

NIVEL DE COMPROMISO

Cuando en la lista figura como compromiso horizontal o específico "**no consolidado**" significa que un país no ha limitado las acciones posibles para un sector particular y modo de suministro; en efecto no está haciendo ningún compromiso de liberalizar su mercado o de mantenerlo tan abierto como estaba al momento de adhesión a la OMC. Esto no significa que el mercado está necesariamente cerrado a los extranjeros, pero significa que el país no está limitado por ningún compromiso de mantener cierto nivel de apertura en el futuro.

Algunas veces un sector debe ser "no consolidado" por ejemplo en "modo 1" por razones técnicas ya que no existe la posibilidad de prestar el servicio en este modo.

Si en las limitaciones figura "**ninguna**", significa que un país está seguro de que no hay restricciones en la reglamentación nacional que sean contrarias a las reglas del AGCS relacionadas con la participación en el mercado local de los proveedores extranjeros de este servicio.

En la columna del acceso del mercado, "**ninguna**" significa que los proveedores extranjeros del servicio están libres de entrar en el mercado,

En la columna del trato nacional, "**ninguna**" significan que el proveedor extranjero de servicio tiene garantizado el mismo nivel del tratamiento justo que su contraparte nacional.

Referencias: <http://gats-info.eu.int/index.html>,

OMC, http://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/guide1_s.htm

Anexo V: Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios Del MERCOSUR

Se incluyen en este Anexo la Lista de compromisos específicos de la Quinta Ronda de Negociación De Compromisos Específicos en Materia de Servicios, que forma parte de la Decisión N° 29/04 del Consejo Mercado Común.

PROTOCOLO DE MONTEVIDEO SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS DEL MERCOSUR

ARGENTINA – QUINTA RONDA DE NEGOCIACIONES

MODOS DE SUMINISTRO: 1)SUMINISTRO TRANSFRONTERIZO 2)CONSUMO EN EL EXTRANJERO 3)PRESENCIA COMERCIAL 4)PRESENCIA DE PERSONAS FÍSICAS

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES

TODOS LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN ESTA LISTA			
	3) Adquisición de tierra: no consolidado en lo que respecta a zonas de fronteras (150 km. en área terrestre y 50 km. en área marítima).		
	4) No consolidado, excepto para las medidas concernientes a las siguientes categorías de personal. I. Hombres de negocios: personas que ingresan para realizar negocios, inversiones o estudios de mercado, siempre y cuando no perciban remuneración en Argentina ni se involucren en ventas directas de bienes o servicios al público en general. Plazo de permanencia: 90 días prorrogables en territorio nacional por 90 días adicionales. II. Profesionales y técnicos especializados: - para realizar actividades profesionales o técnicas remuneradas o no (por contrato civil o por nota de invitación que especifique el motivo de la invitación, la actividad a desarrollar y, de corresponder, la remuneración que percibirá el extranjero). Plazo de permanencia: 15 días prorrogables	4) No consolidado, excepto para las medidas concernientes a las categorías de personal indicadas en la columna de acceso a los mercados.	Posibilidad de otorgar múltiples entradas. Posibilidad de otorgar múltiples entradas.

PROTOCOLO DE MONTEVIDEO SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS DEL MERCOSUR

ARGENTINA – QUINTA RONDA DE NEGOCIACIONES

MODOS DE SUMINISTRO: 1)SUMINISTRO TRANSFRONTERIZO 2)CONSUMO EN EL EXTRANJERO 3)PRESENCIA COMERCIAL 4)PRESENCIA DE PERSONAS FÍSICAS

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
--------------------	--	--------------------------------	----------------------------

	por 15 días adicionales. - para prestar servicios a una persona natural o jurídica radicada en Argentina (en relación de dependencia o en locación de servicios u obra). Plazo de permanencia: 1 año prorrogable por igual período indefinidamente mientras dure su condición de trabajador contratado. III. Transferencias Intra-empresarias: incluye a Gerentes, Ejecutivos y Especialistas, tal como se definen a continuación: Personal superior - Gerentes : personas dentro de una empresa u organización que primariamente conducen, bien sea un departamento o una subdivisión. Supervisan y controlan el trabajo de otros supervisores profesionales o empleados gerenciales. Tienen la autoridad para contratar o despedir, recomendar contratar o recomendar despedir u otras acciones vinculadas al área de personal tales como la promoción o licencia. Ejercen autoridad discrecional en las actividades diarias. Este ejercicio no incluye supervisores de primera línea (<i>first line supervisors</i>) a menos que tales empleados sean profesionales, como tampoco incluye a los		Posibilidad de otorgar múltiples entradas.
--	--	--	---

PROTOCOLO DE MONTEVIDEO SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS DEL MERCOSUR

ARGENTINA – QUINTA RONDA DE NEGOCIACIONES

MODOS DE SUMINISTRO: 1)SUMINISTRO TRANSFRONTERIZO 2)CONSUMO EN EL EXTRANJERO 3)PRESENCIA COMERCIAL 4)PRESENCIA DE PERSONAS FÍSICAS

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
	empleados que primariamente desempeñan tareas necesarias para la provisión del servicio. - Ejecutivos : personas dentro de la organización que primariamente conducen la administración. Ejercen un amplio espectro en materia de toma de decisiones y reciben solamente supervisión de dirección de altos niveles ejecutivos, del directorio, o de los accionistas. No desarrollan directamente tareas relacionadas con la provisión del (de los) servicio(s) de la organización. - Especialistas : personas dentro de una empresa u organización que poseen conocimiento de avanzado nivel de profesionalidad y quienes poseen conocimiento derivado del propietario de la organización de servicios, de técnicas de Investigación en equipo o gerencia. Pueden incluirse en esta categoría a profesionales independientes. Cuando los gerentes, ejecutivos y especialistas ingresen para prestar servicios a una persona natural o jurídica radicada en Argentina, contratados en relación de dependencia o en locación de servicios u obra, el plazo inicial de permanencia es de un año, prorrogable por igual período indefinidamente mientras dure su		Posibilidad de otorgar múltiples entradas.

PROTOCOLO DE MONTEVIDEO SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS DEL MERCOSUR

ARGENTINA – QUINTA RONDA DE NEGOCIACIONES

MODOS DE SUMINISTRO: 1)SUMINISTRO TRANSFRONTERIZO 2)CONSUMO EN EL EXTRANJERO 3)PRESENCIA COMERCIAL 4)PRESENCIA DE PERSONAS FÍSICAS

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
	condición de trabajador contratado. IV: Representantes de empresas extranjeras: personas que ingresan a la Argentina en carácter de apoderados de empresas establecidas en el exterior, perciben su remuneración desde el exterior, no pueden prestar servicios en el país bajo contrato laboral o civil que las vinculen con una empresa radicada en la Argentina. Plazo de permanencia: un año prorrogable por períodos iguales en tanto dure su condición de representante de la empresa.		Posibilidad de otorgar múltiples entradas.

PROTOCOLO DE MONTEVIDEO SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS DEL MERCOSUR

ARGENTINA – QUINTA RONDA DE NEGOCIACIONES

MODOS DE SUMINISTRO: 1)SUMINISTRO TRANSFRONTERIZO 2)CONSUMO EN EL EXTRANJERO 3)PRESENCIA COMERCIAL 4)PRESENCIA DE PERSONAS FÍSICAS

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES

1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS			
A. Servicios Profesionales	1), 3), 4) Para la prestación de servicios profesionales se requiere reconocimiento de título profesional, matriculación en el Colegio respectivo y fijar domicilio legal en la Argentina. Domicilio legal: no implica requisito de residencia		
d) Servicios de arquitectura (CCP 8671)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
e) Servicios de Ingeniería (CCP 8672)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	

PROTOCOLO DE MONTEVIDEO SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS DEL MERCOSUR

ARGENTINA – QUINTA RONDA DE NEGOCIACIONES

MODOS DE SUMINISTRO: 1)SUMINISTRO TRANSFRONTERIZO 2)CONSUMO EN EL EXTRANJERO 3)PRESENCIA COMERCIAL 4)PRESENCIA DE PERSONAS FÍSICAS

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
f) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8673)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
g) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista (CCP 8674)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

PROTOCOLO DE MONTEVIDEO SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS DEL MERCOSUR

ARGENTINA – QUINTA RONDA DE NEGOCIACIONES

MODOS DE SUMINISTRO: 1)SUMINISTRO TRANSFRONTERIZO 2)CONSUMO EN EL EXTRANJERO 3)PRESENCIA COMERCIAL 4)PRESENCIA DE PERSONAS FÍSICAS

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
--------------------	--	--------------------------------	----------------------------

3 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE INGENIERÍA CONEXOS			
A Trabajos generales de construcción para edificación (CCP 512)	1) No consolidado * 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1) No consolidado * 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
B Trabajos de construcción para ingeniería civil (CCP 513)	1) No consolidado * 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1) No consolidado * 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
C Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación (CCP 514 y 516)	1) No consolidado * 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en	1) No consolidado * 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en	

PROTOCOLO DE MONTEVIDEO SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS DEL MERCOSUR

ARGENTINA – QUINTA RONDA DE NEGOCIACIONES

MODOS DE SUMINISTRO: 1)SUMINISTRO TRANSFRONTERIZO 2)CONSUMO EN EL EXTRANJERO 3)PRESENCIA COMERCIAL 4)PRESENCIA DE PERSONAS FÍSICAS

SECTOR O SUBSECTOR	LIMITACIONES AL ACCESO A LOS MERCADOS	LIMITACIONES AL TRATO NACIONAL	COMPROMISOS ADICIONALES
--------------------	--	--------------------------------	----------------------------

	los compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
D Trabajos de terminación de edificios (CCP 517)	1) No consolidado * 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1) No consolidado * 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
E Otros (CCP 511 + 515 + 518)	1) No consolidado * 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1) No consolidado * 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	

Anexo VI: Disciplinas de Acceso a los Mercados en la OMC

Disciplinas Relacionadas con el Acceso a Mercados

En la Nota de la Secretaría que figura en el documento S/WPPS/W/9 se definen las disciplinas de acceso a mercados, es decir las categorías de medidas a las que se refiere el párrafo 4 del artículo VI del AGCS.

Esas categorías son las siguientes:

- prescripciones en materia de títulos de aptitud, es decir, los requisitos sustantivos que un proveedor de servicios profesionales ha de cumplir para obtener una habilitación o licencia;
- los procedimientos en materia de títulos de aptitud, las normas administrativas o de procedimiento relativas a la administración de las prescripciones en materia de títulos de aptitud;
- prescripciones en materia de licencias, las prescripciones sustantivas que, aparte de las prescripciones en materia de títulos de aptitud, han de cumplir los proveedores de servicios para ser autorizados oficialmente a suministrar un servicio;
- procedimientos en materia de licencias, los procedimientos administrativos relativos a la presentación y tramitación de las solicitudes de licencia; y
- normas técnicas, las prescripciones que pueden ser aplicables tanto a las características o a la definición del servicio como a la forma en que se lleve a cabo.

Sobre la base de este texto, de las disciplinas para el sector de la contabilidad y de otros acuerdos de la OMC sobre reglamentación en materia de mercancías (Acuerdo OTC y Acuerdo MSF) es posible identificar pautas en las que podrían elaborarse disciplinas sobre la reglamentación nacional referidas a los servicios. Estas pautas son: necesidad, transparencia, equivalencia y normas internacionales.

Las dos primeras pautas -necesidad y transparencia- deben tenerse en cuenta al elaborar normas sobre reglamentación nacional aplicables a todos los tipos de medidas enumerados ut supra (prescripciones y procedimientos en materia de títulos, de aptitud y licencias, y normas técnicas).

Una vez que se ha establecido la legitimidad del objetivo de la política a seguir, la etapa siguiente consiste en establecer si la medida es "necesaria" para lograr ese objetivo.

Una medida no puede considerarse necesaria si el miembro que la aplica tiene razonablemente a su alcance otros medios satisfactorios y efectivos para lograr el mismo objetivo. [OMC, 1999, S/W/96 párrafo 27]

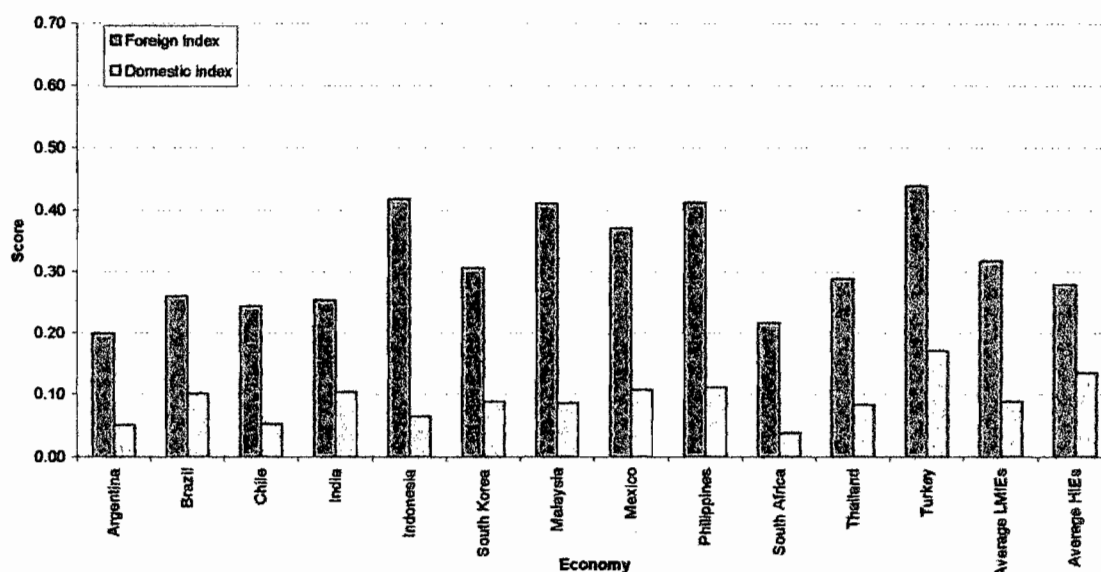
Por otro lado, las dos últimas pautas - equivalencia y normas internacionales - deben tenerse en cuenta al elaborar normas aplicables únicamente a algunas de las medidas enumeradas en la disposición mencionada (prescripciones en materia de títulos de aptitud y licencias, y normas técnicas). [OMC, 1999, S/W/96, párrafo 16]

Se consideran tres tipos de reglas (Artículo VI.4)

- Requisitos y procedimientos para otorgar licencias
- Requisitos y procedimientos para las calificaciones
- Estándares técnicos

COMPARACIÓN DE LAS RESTRICCIONES EN SERVICIOS PROFESIONALES

Figura 1



Según las informaciones disponibles concernientes a las restricciones vigentes al 30 de julio de 1999. Los resultados relativos a los servicios profesionales correspondientes a la media de las tasas de restricción de intercambios en varios sectores y relativos a contadores, arquitectos, ingenieros y juristas. El índice de restrictividad esta comprendido entre 0 y 1. Mas la factura es elevada, mas restrictiva es la economía. Fuente: Nguyen-Hong (2001), mencionado en McGuire (2002).

Fuente: Nielson, 2003

Anexo VII: Empresas de Servicios Profesionales Internacionales

Sociedades Internacionales de Servicios de Ingeniería y Arquitectura

Las empresas mas importantes del mundo en servicios de ingeniería y arquitectura están en los países desarrollados, según este cuadro:

Cuadro 2

Las primeras 10 empresas de diseño
(por ingresos internacionales 2004, millones de dólares)

Puesto		Firma	País	Tipo*	Ingresos	De fuente extranjera %
2004	2003					
1	1	SNC-Lavalin International Inc.,	Canadá	EC	1 411.9	56
2	2	ABB Lummus Global	USA	EC	1 178.7	98
3	5	Fluor Corp.	USA	EC	1 053.7	55
4	13	KBR	USA	E	975.3	77
5	3	Fugro NV	Holanda	GE	817.0	87
6	7	AMEC plc	UK	EC	704.0	59
7	12	ARCADIS NV	Holanda	E	613.0	71
8	4	Bechtel	USA	EC	573.0	34
9	10	Jacobs	USA	EAC	564.2	30
10	25	Parsons	USA	EC	491.6	32
Fuente: de acuerdo con el ranking de <i>Engineering News Record</i> . Citado en UNCTAD COM.1.EM.25.2, 2005, pag. 6						
A= arquitectura; E= ingeniería; EC= ingeniería-construcción; AE= arquitectura-ingeniería; EA= ingeniería-arquitectura ; G = suelos o ingeniería geológica Las empresas se clasifican ellas mismas.						

Quince sociedades de países en desarrollo forman parte de 151 primeras empresas mundiales de concepción (en arquitectura e ingeniería), clasificadas en función de la facturación realizada en la ejecución de proyectos en el extranjero. La mejor ubicada es una empresa egipcia, que ocupa el doceavo rango mundial, mientras que otras cuatro empresas de países en desarrollo, originarias de China, del Líbano, de Israel y Corea, figuran en las 100 primeras. Entre aquellas que se clasifican entre las 100 primeras a 151, se encuentran siete empresas chinas, una taiwanesa, una de Sudáfrica y una de Yugoslavia.[Nielson, 2004] (ver Cuadro 2)

Los servicios de asesoramiento especializados en ingeniería representan una importante actividad de exportación para la India, dada por las actividades en África y Asia, luego Medio Oriente y por ultimo los demás mercados. La mayor parte de los asesores indios se ocupan de aspectos relacionados con el medio ambiente y la energía. La ventaja comparativa constatada de la India en este sector ha incitado al gobierno a abrir el mercado nacional a la competencia, suprimiendo los controles sobre la participación de

capitales extranjeros y extendiendo el tratamiento nacional integral a las firmas extranjeras comercializando sus servicios en India. [*Fuente* : CNUCED, citada por Nielson,2002].

Los arquitectos malayos han concebido lugares de vacaciones, hoteles, inmuebles de vivienda y de oficinas, fábricas y zonas residenciales en países como Vietnam, Filipinas, Namibia, Sudáfrica y Australia [*Fuente*: MATRADE- Sociedad de Desarrollo del Comercio Exterior Malayo, citada por Nielson,2002]

Cuadro 3

Empresas de países en desarrollo que figuran en las 150 primeras sociedades mundiales de concepción de proyecto (en arquitectura e ingeniería), clasificadas en función del monto de negocios realizados por proyectos en el extranjero en el 2001

Nº de orden a Nivel mundial	Nombre Empresa	País	Tipo empresa	Monto de Negocios internacionales en 2001 (en millones de dólares)	Cantidad de obras internacionales en % de facturación total
15	Dar Al-Handasah ³⁴ Consultants	Egipto	EA	350	99
64	Sinopec Engineering Inc.	China	EC	50	21
71	Khatib & Alami	Líbano	EA	39.9	85
73	TAHAL Consulting Engineers	Israel	E	39.7	73
92	SKEC	Corea	EC	24.2	11
102	China International Water and Electric Corp.	China	EC	20.4	75
112	CNMEG	China	EC	16.1	18
113	China National Chemical Engineering Corporation	China	EAC	15.9	30
122	Africon	Sudáfrica	E	12.9	34
132	Beijing Urban Construction Group	China	AEC	10.7	30
133	CTCI Corp.	Taiwan	EC	10.7	23
139	China Huangqiu Chemical Engineering Corp.	China	EC	9.7	67
142	Chengdu Chemical Engineering	China	EC	9.3	42
147	China Power Engineering Consulting	China	EC	8.3	7

Fuente: las 225 mas grandes sociedades ENR © The McGraw-Hill Companies, Inc (<http://enr.construction.com>).
A= arquitectura; E= ingeniería; EC= ingeniería-construcción; AE= arquitectura-ingeniería; EA= ingeniería-arquitectura. Las empresas se clasifican ellas mismas.

³ Dar Al-Handasah (Shair and Partners) es una oficina de estudios internacionales, especializados en arquitectura, ingeniería de ordenamientos, de medio ambiente y de economía. Fundada en 1956, la sociedad es hoy la primera a nivel mundial en materia de concepción y de ingeniería. Sobre todo activa en Londres, Cairo y Beyrouh, Dar emplea 4.000 profesionales repartidos en una cincuentena de oficinas en Africa, Medio Oriente y Europa.

Bibliografía

Ablin, Eduardo R. y Paz Santiago, En los orígenes del sistema multilateral de comercio , 2002

Baez Gloria y Palmero Matías, Lineamientos de una estrategia para las negociaciones internacionales económicas y comerciales de Argentina (productos agrícolas y servicios), CEPAL, Ministerio de Economía de la República Argentina, marzo 2003; Resumen Ejecutivo ,Págs. 5-6

Berlinski, J. y Romero, C."Las concesiones de Argentina, Brasil y Chile en el GATS y la competitividad internacional de Argentina",2001

Chang,Ha-Joon, Kicking Away the Ladder?: Policies and Institutions for Economic Development in Historical Perspective,(2002), Anthem Press, London

Clark, John, Emergence of Civil Society , London School of Economics, 2003

Comisión De Las Comunidades Europeas Propuesta modificada de Directiva Del Parlamento Europeo Y Del Consejo Relativa Al Reconocimiento De Cualificaciones Profesionales , COM(2004) 317 final ,Bruselas, 20.4.2004

Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo, El ejercicio profesional en la globalización , documento presentado en la Asamblea General de la Federación Panamericana de Asociaciones de Arquitectos, Florianópolis, Brasil, Octubre 2003

Copeland Brian, Benefits and Costs of Trade and Investment Liberalization in Services: Implications from Trade Theory, http://www.dfait-maeci.gc.ca/eet/research/TPR_2002/16-en.asp , 7 de febrero 2003, publicado en J.M. Curtis and D. Ciuriak, eds. *Trade Policy Research 2002*, Government of Canada, 2002, pp. 107-218.

Decreto Ley 6070/58 (Ley 14.4677),de Creacion de los Consejos Profesionales

Evans, P., Economic Governance Institutions in Global Political Economy: Implications for Developing Countries, noviembre 1999, presentado en UNCTAD, X Mesa Redonda, Bangkok

Fernández Lamarra, Norberto ; Los procesos de Evaluación y Acreditación en América Latina. La experiencia MERCOSUR , Proyecto Alfa-ACRO , Madrid, febrero 2003

Farrando, J. El ejercicio profesional en la Globalización, Seminario CARI, 2004, Buenos Aires, mimeo.

Ferrer, Aldo, Hechos y Ficciones de la Globalización, FCE, 1997

Fortin, Carlos, Discurso inaugural de la Reunión de Expertos Intergubernamentales, UNCTAD, Ginebra, 17 enero 2005

Fogli, A., Lecture 3 on Vernon and Linder , NYU, Stern School of Economics, 2001, punto B.1 Págs. 2-6

Gilpin Robert, La Economía Política de las Relaciones Internacionales, Grupo Editor latinoamericano, Buenos Aires, 1990

Grüner, Eduardo; "El Gobierno aún no decidió el rumbo", Diario La Nación, 8 de enero de 2005, Buenos Aires

Guzman, Andrew T. ,Global Governance And The WTO, UC Berkeley School of Law, Public Law and Legal Theory, Research Paper No. 89,2002

Hermo J. El ejercicio profesional en la Globalización, Seminario CARI, 2004, Buenos Aires, mimeo.

Honeck, Dale B. Freer markets for Services, Presentación realizada en el XXI Congreso de la Union Internacional de Arquitectos, Berlín, 24 de julio 2002

Keet, Dot, Alternatives To The WTO Regime A Discussion Paper On Tactics And Strategies, Alternative Information and Development Center (AIDC), Sud Africa, Noviembre 2000

Kirton John, Governing Globalization: The G8 s Contribution for the Twenty-First Century , Revised version of a paper prepared for a conference on "Russia within the "Group of Eight," sponsored by the Institute for Applied International Research, Hotel Metropole, Moscow, April 11-12, 2003

Klarevas L., Political Realism, A Culprit for the 9/11 Attacks, Harvard International Review, September 2004. <http://hir.harvard.edu/articles/1252/4/>

Lavagna R., Una visión de la historia comparada de Brasil y Argentina, 1996

McGuire,Greg y Findlay, Christopher, Services trade liberalisation strategies for APEC member economies, enero 2005

Matoo, A. y Carzaniga, A. Ed., Moving People to Deliver Services , World Bank and Oxford University Press, 2003

Matoo, A. Sauvé, P. Editors, Domestic Regulation & Service trade Liberalization , World Bank and Oxford University Press, 2003

Mattoo A. Domestic Regulation And Trade In Services: Designing Gats Rules, 28.03.04, Taller sobre la Regulación Nacional realizado en la OMC en mayo de 2004.

Mazzei, U. Los países Centroamericanos y la negociación multilateral de servicios , julio 2003, de LATN, Red Latinoamericana de Política Comercial

MERCOSUR Educativo, Comisión Consultiva De Expertos En Ingeniería, Dimensiones, Componentes, Criterios E Indicadores Para La Acreditación MERCOSUR, Buenos Aires-República Argentina, Junio 2002

Nielson, Julie, Service Providers On The Move: Mutual Recognition Agreements, OECD Working Paper TD/TC/WP(2002)48FINAL, 6 febrero 2003, [Nielson,2003,1]

Nielson, Julie, Trade Agreements And Recognition, Presentación realizada en el Foro de la OECD sobre Internacionalización de la Educación Post Secundaria en Noruega, 3 y 4 noviembre 2003, Noruega, 2003 [Nielson,2003,2]

Nielson, Julie, Services Trade Liberalisation: Identifying Opportunities & Gains, OECD, Working Paper, TD/TC/WP(2003)23/final,29 marzo 2004[Nielson,2004,1]

Nielson, Julie, Short cut or long road? Equivalence, international standards and the GATS, WTO Workshop on Domestic Regulation, Geneva, 29 March 2004
[Nielson, 2004, 2]

Niño, Jaime A. El Comercio Internacional De Servicios Profesionales Y La Integración De Países Andinos, LATN WP de www.latin.org

North Douglass, Prize Lecture: Economic Performance through Time Lecture to the memory of Alfred Nobel, December 9, 1993
<http://nobelprize.org/economics/laureates/1993/north-lecture.html>

North, Douglass, Institutions, 1991, The Journal of Economic Perspectives, Volume 5, Issue 1, Winter, 1991, 97-112. <http://www.compilerpress.atfreeweb.com/>

North Douglas, The Evolution Of Efficient Markets In History, , Washington University, St. Louis. <http://econwpa.wustl.edu:8089/eps/eh/papers/9411/9411005.pdf>

<http://econwpa.wustl.edu/eps/eh/papers/9412/9412001.pdf>

OMC, Lista De Clasificación Sectorial De Los Servicios, (MTN.GNS/W/120), 10 de julio de 1991

OMC, Directiva, Council For Trade In Services, 15 April 1994, Decision concerning Professional Services

OMC, Directiva, Consejo del Comercio de Servicios S/C/W/44, 1 julio 1998, Servicios de Arquitectura e Ingeniería

OMC, S/L/64, Disciplinas Sobre La Reglamentación Nacional En El Sector De La Contabilidad, 17 de diciembre de 1998

OMC, S/C/W/96, Nota de Secretaria, Párrafo 4 Del Artículo V Del AGCS: Disciplinas En Materia De Reglamentación Nacional Para Todos Los Servicios, 1º de marzo de 1999

OMC, Directrices Y Procedimientos Para Las Negociaciones Sobre El Comercio De Servicios, S/L/93, 29 de marzo 2001

OMC, Servicios, Guía para la lectura de las Listas de compromisos específicos y de las Listas de exenciones del artículo II (NMF) en www.wto.org

OMC, GTRN, JOB(01)/98 , Organizaciones Internacionales, De Servicios Profesionales, 28 de junio de 2001

OMC, GTRN, JOB(02)/151, Comunicación De Australia: Acuerdo de la UIA sobre normas internacionales de profesionalismo recomendadas para la práctica de la arquitectura , 15 de octubre 2002

OMC, S/WPDR/W/28 Comunicación de Australia, Reconocimiento profesional en Australia, del 22 de junio de 2004

Presser, M. Ferreira, Togeiro de Almeida L. El caso Brasil-EE.UU. sobre el algodón: Un ejemplo exitoso de desarrollo de capacidades, Puentes, Vol. V, No 3, Mayo-Junio 2004, International Center for Sustainable Development, Ginebra, Suiza
(www.fundacionbankboston.edu.ar/inst/sec-ici/esp/page.php?subsec=i...)

Puri, Lakshmi, Trade in Services and Development Implications , UNCTAD, Commission on Trade, 16 de marzo de 2005

Reggini, Horacio C. La educación superior, en la encrucijada, Buenos Aires, LA NACION.

Rodrick Dani, The Global Governance of Trade As If Development Really Mattered, Background Paper, UNDP, October 2001

Rodrick Dani, Feasible Globalizations, National Bureau of Economic Research WP 9129, septiembre 2002

Russel Roberto y Totlakian, Juan Gabriel, Mejor la cooperación que el poder, La Nación, 28 febrero 2005

Sally, Razeen, Trade policy making in developing countries and their participation in the WTO: differences and divergence, London School of Economics, November 2001

Serigos F.J., Manual para una participación efectiva en las negociaciones sobre servicios. LATN, 2004 en www.latn.org

The Association Of Professional Engineers And Geoscientists Of British Columbia, APEC Engineer, Presentation Of Experience Guideline

The European Commission "Info-Point" on World Trade in Services.

Tussie D., Botto M. Las Negociaciones Comerciales Internacionales: Contexto para la Estrategia Argentina, FLACSO, Mayo 2003

Tussie D., Unión Europea y OMC: Convergencias y Divergencias, FLACSO, Agosto 2003

UNCTAD, Directiva Para La Elaboración De Un Programa Mundial De Estudios De Contabilidad Y Otras Normas Y Requisitos de Calificación, Informe de la Secretaría de la UNCTAD. TD/B/COM.2/ISAR/5, 28 de diciembre de 1998

UNCTAD, La participación creciente de los países en desarrollo mediante la liberalización del acceso a los mercados mediante el modo 4 en el marco del AGCS relativo al movimiento de personas físicas proveedoras de servicios, Nota de la Secretaría, TD/B/COM.1/EM.22/2, 18 de junio de 2003

UNCTAD, Aspectos de los servicios profesionales y los marcos normativos relacionados con el comercio y el desarrollo, Nota de la secretaria de la UNCTAD, TD/B/COM.1/EM.25/2, 25 de noviembre de 2004

UNCTAD, Moving Professionals Beyond National Borders: Mutual Recognition Agreements And The Gats, 21 de febrero 2005 [UNCTAD, 2005,1]

UNCTAD, Informe De La Reunión De Expertos En Los Aspectos De Los Servicios Profesionales Y Los Marcos Normativos Relacionados Con El Comercio Y El Desarrollo celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 17 al 19 de enero de 2005 Aspectos de los servicios profesionales y los marcos normativos relacionados con el comercio y el desarrollo, Nota de la secretaria de la UNCTAD, TD/B/COM.1/EM.25/3, 2 de marzo de 2005 [UNCTAD, 2005, 2]

Unión Internacional de Arquitectos, Acuerdo de la UIA sobre normas internacionales de profesionalismo recomendadas para la práctica de la arquitectura, Segunda edición, texto adoptado por la XXI Asamblea de la UIA Beijing, RP de China, 28 Junio 1999

Vernon, R. La inversión y el comercio internacionales en el ciclo de los productos , 1968

Walker, Marcus y Bilevsky Dan, Las presiones nacionales amenazan la integración económica de la UE, The Wall Street Journal publicado en La Nación, 23 de marzo 2005

Yee-Cheong, Dato Ir. Lee ,Science, Technology and Innovation: Meeting the Needs and Uplifting the Human Condition of The Poor,Kuala Lumpur, Malaysia, 28 October 2004, ITDG Conference, 11 November 2004 London